



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

*DEL ESPLENDOR A LA RUINA. DE CÓMO LA POLÍTICA
LIBERAL AFECTÓ A LA ORDEN DE MONJAS DOMINICAS
DE SANTA CATALINA DE SIENA DE MORELIA*

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**MAESTRA EN HISTORIA
(OPCIÓN HISTORIA DE MÉXICO)**

PRESENTA:

CRISTINA DEL CARMEN FONSECA RAMÍREZ

ASESORA:

DRA. DENÍ TREJO BARAJAS

MORELIA, MICHOACÁN, MARZO DE 2006.

INDICE

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I	
El Convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid a finales del Siglo XVIII y principios del XIX.....	11
Importancia y función social del convento de monjas dominicas de Morelia.....	11
El Convento en la economía michoacana.....	20
El Convento de monjas dominicas como prestamista.....	28
Las propiedades del convento.....	32
CAPÍTULO II	
La aplicación de la consolidación de Vales Reales en el Convento de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena en Valladolid.....	44
La crisis financiera de la Monarquía Española y la aplicación de la Consolidación de Vales Reales en Nueva España.....	44
La Consolidación en el obispado de Michoacán.....	51
Los efectos de la Consolidación en el convento	59
CAPÍTULO III	
El resultado de la Reforma Liberal al interior del Convento.....	78
La gestación de ideas reformistas: las primeras medidas liberales aplicadas.....	78
Enfrentando la Reforma: Desamortización y Nacionalización, 1856-1859.....	95
Tribulaciones del convento y exclaustación a partir del triunfo liberal, 1861-1863.....	125
1863-1867, de la tregua a la derrota: regreso temporal y salida final del Convento.....	148
CAPÍTULO IV	
La persecución: penas y recompensas.....	160
Un respiro en tiempos difíciles.....	160
El gobierno lerdistista y su política hacia las comunidades religiosas.....	167
El nuevo convento: 35 años de tregua.....	172
CONCLUSIONES	184
FUENTES CONSULTADAS.....	190

A mis Papás y a mi esposo con todo mi amor

AGRADECIMIENTOS

Con mucho esfuerzo y dedicación concluí esta etapa de mi formación, sin embargo no me hubiera sido posible sin el apoyo incondicional de maestros e instituciones que me brindaron en todo momento su ayuda. Primeramente quiero dar las gracias al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por darme la oportunidad de ingresar a la promoción de Maestría 2002 - 2004 otorgándome una beca para que pudiera llevar a cabo mi investigación. Asimismo quiero agradecer a toda su planta de profesores-investigadores quienes hicieron importantes observaciones y sugerencias durante el desarrollo de mi trabajo, en especial a mi asesora de tesis la doctora Dení Trejo Barajas quien con paciencia y dedicación siguió paso a paso esta investigación y siempre estuvo ahí para orientarme, así como al doctor Gerardo Sánchez Díaz, director del Instituto de Investigaciones Históricas, por sus valiosas sugerencias y consejos.

Estoy profundamente agradecida con la orden dominica de Santa Catalina de Siena de Morelia, la cual de nueva cuenta me brindó su confianza y esta vez me abrió las puertas de su acervo documental, pieza clave en el desarrollo de este trabajo. Mil gracias de corazón a toda la comunidad ya que siempre se mostraron dispuestas a ayudarme y en todo momento me colmaron de atenciones.

Expreso mi más sincero agradecimiento a la directora del Archivo Histórico Casa de Morelos, la licenciada Ofelia Mendoza Briones, quien siempre se ha mostrado interesada en mi trabajo y quien hace 10 años me animó a que yo estudiara a ésta institución femenina. Asimismo le doy las gracias a mis amigos Emelia, Sergio y Hugo por ayudarme en la ardua tarea de consulta.

INTRODUCCIÓN

En mi tesis de licenciatura abordé al convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena durante el siglo XVIII y parte del siglo XIX, enfocándome sobre todo a aspectos de vida cotidiana y rol social. Al término de esta investigación surgió la inquietud de investigar a fondo la vida del convento desde la perspectiva de cómo había sido afectado por las políticas liberales, desde las aplicadas por la Corona hasta las implantadas por los gobiernos liberales de la segunda mitad del siglo XIX.

Bajo esta perspectiva las contribuciones hechas por Gisela Von Wobeser en su libro *Dominación Colonial, La Consolidación de Vales Reales, 1804 – 1812*,¹ nos fueron de gran utilidad para poder comprender de manera mucho más amplia la problemática suscitada con la implantación de la Consolidación de Vales Reales no sólo en Michoacán sino en todo el territorio novohispano. La basta información sistematizada por Gisela Von nos sirvió de referencia para comparar y entender mejor los datos localizados en el propio archivo de las monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Morelia.

Fueron muy importantes en la orientación que di a mi trabajo, los aportes de Anne Staples sobre todo tres textos: su tesis doctoral titulada *La cola del diablo en la vida conventual. Los conventos de monjas del Arzobispado de México, 1823 –1835*,² donde aborda la cuestión económica de los conventos circunscribiéndose a la primera mitad del siglo XIX; un artículo titulado “El Estado y la Iglesia en la República Restaurada”³ en el cual estudia las políticas anticlericales desarrolladas

¹ Gisela Von Wobeser, *Dominación Colonial, La Consolidación de Vales Reales, 1804–1812*, México, UNAM, 2003.

² Staples, Anne, *La cola del diablo en la vida conventual. Los conventos de monjas en el arzobispado de México, 1823–1835*, tesis doctoral, México, El Colegio de México.

³ Staples, Anne, “El Estado y la Iglesia en la República Restaurada” en *El dominio de las minorías*, México, El Colegio de México, pp. 15–53.

en contra de la Iglesia y sus corporaciones por el Estado liberal, desde la Primera República Federal hasta el periodo presidencial de Sebastián Lerdo de Tejada; y por último el artículo “un balance histórico: el papel de los conventos mexicanos de monjas siglo XIX”,⁴ en éste explica de manera general el papel que jugaron y la forma de vida que representaron los conventos femeninos desde su fundación en la época colonial hasta los primeros años del México independiente, haciendo una reflexión en torno a su supresión en la segunda mitad del siglo XIX. Otra historiadora preocupada por la situación de las comunidades de religiosas durante y después de la Reforma Liberal es Elisa Speckman. Tanto su tesis de licenciatura, *Los conventos de monjas y las leyes de febrero de 1861*,⁵ como un artículo titulado, “Las órdenes Femeninas en el siglo XIX: el caso de las dominicas”,⁶ fueron de gran importancia en el desarrollo de mi investigación.

El objetivo central de este trabajo es explicar los cambios producidos por las políticas liberales en el convento dominico, sin limitarse a los muros de este. Al ser una institución que tuvo una gran importancia social como económica, su relación con la sociedad es indiscutible, por lo tanto se trató de contextualizar lo mejor posible cada etapa histórica en relación con la vida del convento. El presente estudio se sitúa cronológicamente desde finales del siglo XVIII hasta el último decenio del siglo XIX. El punto de arranque fue el momento de auge económico y social de esta institución a finales del siglo XVIII, para culminar con los primeros 10 años del gobierno porfirista.

Se propuso un estudio de larga duración debido a que las medidas de carácter liberal fueron impuestas al convento a lo largo de todo el siglo XIX. Los

⁴ Staples, Anne, “Un balance histórico: el papel de los conventos mexicanos de monjas, siglo XIX” en Ramos Medina, Manuel (coordinador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, pp. 199-216.

⁵ Speckman Guerra, Elisa, *Los conventos de monjas en la segunda mitad del siglo XIX*, tesis de licenciatura, UNAM, 1992.

⁶ Speckman Guerra, Elisa, “Las órdenes femeninas en el siglo XIX: el caso de las dominicas” en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, Vol. 8, pp. 15-40.

cambios internos producidos por estas políticas, así como la imagen y posición de esta institución en la sociedad, se dieron paulatinamente.

Al analizar el devenir del convento dominico a través del siglo XIX, se propone un estudio de carácter institucional. Sin embargo, la intención del análisis no se limita al convento como cuerpo, sino que a su vez se ofrece la oportunidad de ver a las monjas como un grupo social que le toca vivir y sufrir una etapa de transición social y política en la que los conceptos sobre el papel de las monjas en la sociedad se modifica. Así se recrea una historia integral, donde las partes que componen el convento son tan importantes como la institución en sí.

Las contribuciones hechas por Charles A. Hale en su libro *El liberalismo mexicano en la época de Mora*,⁷ nos fueron de gran utilidad para poder comprender la ideología liberal así como el trasfondo de las relaciones Iglesia-Estado que permearon en el devenir político del México decimonónico. Desde la primer República Federal hasta finales del siglo XIX, los diferentes gobiernos liberales dejaron claro la idea que tenían de las comunidades de religiosas, por lo general todos estos estuvieron en contra de la existencia de este tipo de corporaciones. Las razones que daban para justificar su oposición a este tipo de instituciones se basaban en la idea que tenían de la mujer y su función en la sociedad. Para los liberales las mujeres tenían que incorporarse al mundo y contribuir al desarrollo del naciente país. Así, por medio de este recuento, se puede esbozar una historia del papel que desarrollo la mujer en diferentes épocas de México. Asimismo, para poder entender y contextualizar los embates sufridos por el convento de monjas dominicas como consecuencia de la legislación reformista, las aportaciones de Robert Knowlton en su libro *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856 -1910*,⁸ fueron muy importantes en el desarrollo de nuestro trabajo.

⁷ Hale, Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI, 1999.

⁸ Knowlton, Robert J. *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856 - 1910*, México, FCE, 1976.

Por último se puede entender que los cambios en la conciencia colectiva son lentos, pero que a final de cuentas el ambiente en el que se halla inmerso una sociedad acaba permeando y provocando permutas en conductas y predilecciones. Tan sencillo como observar la poca demanda de ingreso que tuvo el convento dominico a finales del siglo XIX, después de todos los golpes económicos y legales, sin descartar las nuevas opciones de recogimiento femenino que ese momento encajaban más con las expectativas de la “vida moderna”.



La investigación estuvo basada sobre todo en fuentes documentales pertenecientes a la orden dominica de Morelia. Esta información fue localizada tanto en el Archivo Histórico Casa de Morelos como en el Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia, y en su mayoría es de carácter económico. Simplemente hay que recordar el importante papel que tuvo esta institución como prestamista, para así entender el cuidado que se puso en el amplio registro de este tipo de datos.

En el archivo Casa de Morelos se revisó el fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas correspondiente a los siglos XVIII y XIX. En este acervo se ubica la documentación perteneciente al antiguo obispado de Michoacán, por lo tanto en él se encontraron todos los documentos que relacionaban al convento con las autoridades eclesiásticas.

Durante la investigación elaborada en la tesis de licenciatura tuvimos la gran fortuna de poder ingresar al Archivo Histórico del Monasterio de las Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia, conservado en su actual convento de la colonia Vista Bella. Allí paleografiamos un tomo de la crónica y elaboramos una amplia base de datos a partir de uno de los Libro de Profesiones que va de 1595 a 1852. En esos momentos tuvimos un acceso restringido a los

materiales, lo que nos hizo pensar que esos dos documentos habían sido los únicos manuscritos rescatados y conservados a lo largo de los años. Sin embargo, y gracias a la confianza que la orden depositó en mí, en esta nueva investigación se me dio acceso no sólo a los demás materiales existentes, sino que se me permitió la reclasificación de los mismos.

Basándome en la clasificación que Luz del Carmen Vallarta Vélez⁹ había iniciado años atrás, elaboré una catalogación de los diferentes libros de manuscritos. Se encontraron los tan buscados libros de cuentas y de capitales a préstamo, los cuales van desde la fundación de la orden hasta mediados del siglo XX. También se localizaron los tomos siguientes de la crónica ya paleografiada. Otro hallazgo importante fueron los registros de profesiones desde 1595. Asimismo existen los libros internos de elecciones de priora y oficios. Si bien muchos de los materiales no pudieron ser revisados a profundidad, los correspondientes al periodo de la investigación, fueron piezas fundamentales para conocer las finanzas internas y las relaciones de ésta importante institución con la sociedad.



Este trabajo consta de cuatro capítulos. El primero, a manera de introducción, está dedicado a la importancia económica y social que el convento de monjas dominicas de Valladolid había adquirido a finales del siglo XVIII. Este panorama nos ayuda a entender por qué esta institución, como la mayoría de los conventos femeninos de monjas calzadas, fueron blanco de las políticas liberales impuestas a lo largo del siglo XIX. Asimismo, este capítulo nos sirve como punto

⁹ Historiadora y alumna de maestría en el Colegio de Michoacán quien estudiaba a la orden de las dominicas e inclusive llegó a vivir un tiempo dentro del convento. Lamentablemente falleció hace unos pocos años dejando inconclusa su investigación.

de referencia, para poder comprender el debilitamiento y transformación que tuvo esta institución a lo largo de un siglo.

El segundo capítulo está dedicado a estudiar la primera medida que afectó directamente la economía del convento: la Consolidación de Vales Reales. Esta iniciativa fue impuesta por la Corona española a partir de 1804, y se puede decir que tuvo un carácter liberal, pues el gobierno buscó mermar el poder de la Iglesia y sus instituciones, así como utilizar la riqueza acumulada por éstas para paliar las desgastadas finanzas del Estado. Para esta parte de la tesis fueron fundamentales los cuadernos de registro de capitales a préstamo ubicados en el Archivo Histórico del Monasterio de las Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia, los cuales nos permitieron advertir que más que al convento, la Consolidación afectó a las decenas de propietarios deudores del convento.

El tercer capítulo está enfocado a la Reforma liberal y sus efectos en el convento. Hace un recuento de los tantos sucesos acaecidos dentro y fuera del convento, desde la primera República Federal hasta la segunda República Restaurada. Se podría considerar como el capítulo central de la tesis, ya que en él aparecen tanto los principales planteamientos liberales, como la aplicación de las principales Leyes de Reforma y sus profundas consecuencias, que en el convento culminaron con la clausura oficial de esta institución.

Finalmente, el capítulo cuarto presenta lo acontecido posteriormente al decreto de supresión de órdenes de religiosas, y por consiguiente a la exclaustación de las monjas dominicas. Esta parte de la investigación relata cómo la suerte de la comunidad dependió en gran medida del gobierno en turno. Este capítulo se podría considerar como una especie de epílogo ya que abre la posibilidad de otro estudio sobre el devenir de la misma orden, esta vez a lo largo del porfiriato y durante el periodo de la Revolución Mexicana.

EL CONVENTO DE SANTA CATALINA DE SIENA DE VALLADOLID A FINALES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX

Importancia y función social del convento de monjas dominicas de Morelia

El Antiguo Régimen impuso una forma de organización corporativa a la sociedad; por tal razón, la novohispana era una sociedad, donde los hombres establecían lazos que los ataban a otros individuos y al hacerlo pasaban a formar parte de una corporación. Ésta no sólo les proporcionaba identidad, sino que los representaba ante las instancias civiles y religiosas, además de solventar sus necesidades materiales y espirituales. Por lo tanto, a nivel institucional como en el plano de lo imaginario, el individuo sólo se reconocía como integrante de un cuerpo.¹

Las comunidades de religiosas y el modelo de vida que proponían, son el claro ejemplo de una corporación de Antiguo Régimen, donde las monjas que profesaban se unían de manera perpetua e indisoluble a ese cuerpo; además, se comprometían a sacrificar su voluntad y libertad como requisito para poder ingresar. Como parte de la Iglesia, los conventos contaban con sus propias instancias de gobierno, reglas y tribunales. La misma corporación se encargaba de velar por las necesidades físicas y espirituales de cada una de sus integrantes, sin olvidar la preocupación constante de orar arduamente por la salvación de la sociedad en general.²

Hablar de conventos de monjas novohispanas seguramente despierta en la mente de muchos la idea de un recinto aislado donde habitaban mujeres ociosas,

¹ Elisa Speckman Guerra, "Las órdenes femeninas en el siglo XIX: el caso de las dominicas" en *Historia Mexicana, revista de estudios de Historia moderna y contemporánea de México*, México, UNAM, Vol. 8, p.17.

² *Ibid*

rezanderas, extasiadas y dedicadas exclusivamente a la lectura del oficio divino y a la elaboración de recetas de cocina; en pocas palabras un lugar sin beneficio alguno para una sociedad. Esta idea, que se hizo dominante en el siglo XIX, ha oscurecido la comprensión de lo que significaban estas comunidades. Desde su fundación hasta mediados del siglo XIX, fueron lugares de recogimiento para mujeres, donde se ofrecía una forma de vida que no fuera el matrimonio. Los conventos, y en especial los de monjas calzadas,³ fueron creados para albergar a un sector importante de la sociedad y su creación tenía que ver directamente con la casta española. Precisamente como institución social, el convento venía a ser una salida, un medio de protección y sustento a una población femenina, por lo general criolla o española, que tanto por la inmigración como por el aumento demográfico natural se encontraba en constante crecimiento y no podía ser en su totalidad “colocada” en matrimonio.⁴

Para ingresar a un claustro, no se requería de manera indispensable de una vocación religiosa; sin descartar la posibilidad de una verdadera entrega y convicción, simplemente era una forma más de vivir, una profesión para la vida, un asegurar la existencia terrenal en un lugar seguro dentro de la vida novohispana. Asimismo, estos recintos íntimamente ligados con la religiosidad de la sociedad, eran considerados espacios habitados por “vírgenes místicas” a quienes se les debía, gracias a su profunda oración, la intercesión por las almas de la humanidad frente a Dios.

Las mujeres criollas e hispanas de familias acomodadas por lo general se educaban dentro de sus hogares, junto a sus madres, abuelas, hermanas, sirvientas y esclavas. Al llegar a la edad de 15 años se planteaba la elección de

³ Órdenes religiosas femeninas cuyo voto de pobreza no es mendicante, es decir extremo, lo que les permite vivir con ciertas comodidades; como ejemplo tenemos a las monjas dominicas, jerónimas y concepcionistas entre otras

⁴ Inmaculada de la Corte Navarro, “Aportaciones reales a los conventos de monjas en México, siglo XVI. El caso de Nuestra Señora de la Concepción”, en Ramos Medina, Manuel (coordinador) *El monacato Femenino en el Imperio Español*, México, 1995, CONDUMEX, pp. 138-139.

estado, la cual se podía demorar hasta los 25. La decisión entre claustro o matrimonio dependía de las pretensiones de la familia, la disponibilidad de una jugosa dote y los atractivos de la doncella. La decisión de ingresar a un claustro o tomar la vía del matrimonio, no era precisamente una elección libre, ni una decisión orientada a la satisfacción personal. En ambos casos, la opción tomada por la joven seguiría el camino que más conviniese a la propia familia.

En el caso de las doncellas que ingresaban al convento, su decisión no debía de ser manipulada, “libremente” debían escoger la vida de clausura. Sin embargo, la elección de estado no recaía en sí en la postulante, aún y cuando ella declaraba en el interrogatorio previo a la profesión estar en toda su libertad, conocer las cargas de la religión, su deseo de convertirse en religiosa, el cual se basaba en el servir a Dios, y que la toma de la misma era sin presión ni temor de persona alguna sino simplemente por inclinación propia. Frente a esas declaraciones no puede uno dejar de pensar en que la presión familiar y social tenía mucho que ver con la vocación de estas mujeres.⁵

En la época virreinal novohispana, las personas pertenecientes a la alta sociedad debían cuidar sobre manera el dónde y con quién colocaban a sus hijas, siendo éstas los eslabones de la cadena familiar. El hacer un buen matrimonio traía como consecuencia un beneficio económico y social para la familia, de manera que las alianzas matrimoniales acrecentaban las posesiones y garantizaban el afianzamiento de estrechas relaciones entre las familias pertenecientes a la oligarquía.

El entrar a un convento y profesar como monja tenía cierta similitud con el matrimonio, además de significar simbólicamente la unión con la divinidad,

⁵ Estas declaraciones son ejemplo de cómo se realizaban los interrogatorios previos a la aprobación para la toma de votos solemnes o profesión. Este trámite fue precisamente implementado a razón de las disposiciones del Santo Concilio de Trento. Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas, Caja 219, año 1734-1738, Exp. 43, *Diligencias de profesión de doña. Manuela López Aguado*.

también procuraba el mantenimiento de una posición social y abría o afianzaba las relaciones con una institución económicamente fuerte y solvente, la Iglesia, que a la larga podría representar grandes beneficios en el plano de la obtención de créditos.

Los dos casos representaban una inversión para la familia de la pretendiente. Encontrar un buen partido para la joven o el ingresar a una hija en un convento de prestigio, exigía el dotarla con una cantidad considerable y propiedades. Sin embargo, en muchas ocasiones, el ingresar a un convento representaba un gasto menor que dotar para matrimonio, de ahí que muchas mujeres o sus familias se inclinaran por la elección del estado religioso. O bien, en el caso de tener una familia donde hubiera varias hijas, algunas tomarían el hábito y otras el camino de la vida conyugal.

De aquí resultó la práctica de casar bien a unas dotándolas espléndidamente, y al resto de las hijas se les “persuadía” para que tomaran los hábitos. Otro caso era el de los padres que deseaban concentrar las herencias en manos de los hijos varones, ya fuera en régimen de mayorazgo o libre, por lo tanto metían a sus hijas al convento dejando libre la herencia a su hijo varón.⁶

Los conventos ofrecían una vida segura en todos los aspectos, la sociedad misma velaba por sus “vírgenes”, consideradas como verdaderos pararrayos ante los castigos divinos de una sociedad rezandera y pecadora.⁷ Y se puede decir que en realidad no se engañaban aquellas que se enclaustraban, pues su recompensa, además de la vida eterna, vendría a ser una estabilidad y carencia de riesgos, tomando en cuenta que la prosperidad económica, matrimonios bien avenidos e hijos saludables eran en sí regalos de la fortuna, de los cuales muy pocas mujeres

⁶ José Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de religiosidad barroca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998, p.143.

⁷ Manuel Ramos, Medina, “De lo que hacían las otras monjas novohispanas”, en Glantz, Margo (editora), *Sor Juana Inés de la Cruz y sus contemporáneos*, México, Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y Centro de Estudios CONDUMEX, 1998, p. 46.

podían disfrutar. Asimismo la vida conyugal por lo general era también un tipo de clausura, las mujeres se enfocaban a la reproducción y crianza de los hijos, al rezo, bordados y murmuraciones, y donde el marido era en muchas veces sólo una visita ocasional.⁸

Los conventos también fungieron como instituciones de instrucción mujeril. Durante la época virreinal, y en respuesta a la falta de instituciones de educación para la mujer, los conventos, sobre todo los de monjas calzadas, funcionaron como la “escuela para la perfecta casada”. Las niñas obtendrían grandes beneficios de una clausura a la edad temprana, que la convertirían en una perfecta esposa, es decir, en lo que se esperaba de un ama de casa y madre de familia: pureza y castidad, buenos modales, modestia en el trato, gracia para el canto, primor en las labores mujeriles y un conocimiento de la doctrina cristiana. Las niñas educandas dentro de los conventos fueron siempre una minoría y su influencia se extendió al difundir un estilo de educación como modelo ideal de las jóvenes de “buenas familias”.⁹

La crianza y educación dentro del claustro tenía asimismo bastantes posibilidades de terminar en una toma de hábito, ya que en ese espacio (muchas veces el único conocido) la joven se convertía en aprendiz de la monja, y este aprendizaje a una edad temprana podía convertirse en factor definitivo para la elección de estado. Por lo tanto no se violentaba el libre albedrío, pero sí había una acción psicológica, tan del gusto barroco, que consistía en provocar la adhesión voluntaria mediante un aprendizaje exclusivo basado en la aprehensión de un solo modelo.¹⁰

⁸ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “*Reffugium Virginum. Beneficencia y educación en los colegios y conventos novohispanos.*” en Ramos Medina, Manuel (coordinador) *El monacato Femenino en el Imperio Español*, *Op. cit.*, p. 439

⁹ Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987, p. 165.

¹⁰ José Sánchez Lora, *Op. Cit.*, p.146.

El convento era también el asilo perfecto para las viudas, era el espacio que las protegía de vivir desamparadas en sus últimos años. A su vez les aseguraba cuidados y auxilio en sus enfermedades. En una sociedad patriarcal, como era la novohispana, el destino de la mujer sola, aún con recursos económicos, era difícil. La existencia de recogimientos, como en este caso los conventos, solucionó este problema social en las clases acomodadas.

Además de ser el depositario de los valores femeninos por excelencia, el convento salvaguardaba e impedía la desintegración del patrimonio familiar. En este sentido la familia constituyó la parte central de la relación entre el convento y la sociedad, existiendo un patrón de comportamiento familiar ligado al auge y crecimiento económico de la institución.¹¹

El convento de monjas dominicas de Valladolid era una institución que representaba a los estratos más altos de la antigua sociedad vallisoletana. Eran estas mujeres parte de la elite, y su convento significaba una empresa económicamente importante para todo el obispado. El convento de monjas dominicas surgió como respuesta a la necesidad de resguardo social que tenían las mujeres de esta elite, lo cual permitió la creación de lazos entre esta institución y los grupos pudientes de la ciudad, del obispado e incluso de algunos otros obispados de la Nueva España.

Por sus características, Santa Catalina de Siena estuvo reservado desde sus inicios para la educación y formación religiosa de las jóvenes criollas e hispanas. Sin embargo, en contadas ocasiones se permitió la entrada a mujeres pertenecientes de otros grupos étnicos y socioculturales, como podrían ser desde criollas de escasos recursos hasta indias. En estos contados casos, las mujeres aceptadas por lo general profesaban pero no obtenían la misma categoría que las

¹¹ Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos y el mundo urbano, de La Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000, p.169.

consideradas “puras” de sangre, así que por lo general se convertían en monjas de velo blanco o mejor conocidas como hermanas legas.¹²

El convento de dominicas de Valladolid, cumplió, desde su fundación hasta mediados del siglo XIX, con las funciones características de un convento de monjas calzadas. Además de ser la primera institución de este tipo en todo el obispado, se puede decir que fue también semillero y ejemplo para la posterior fundación de otros conventos, como es el caso del segundo convento de dominicas, el de Nuestra Señora de la Salud, establecido en la ciudad de Pátzcuaro en 1743.

Después de conocer el valor y la importancia que tuvieron este tipo de instituciones para la sociedad novohispana, es fácil entender el lugar y papel que jugó el convento dominico de Valladolid desde su fundación hasta mediados del siglo XIX. Simplemente fue el único convento de monjas calzadas de la ciudad, a diferencia de ciudades como Puebla de los Ángeles, México y Guadalajara, donde existían varios conventos de monjas calzadas. Siendo Valladolid una ciudad de dimensiones considerables, cabecera de obispado y bastante importante en cuanto a comercio, solamente tuvo un convento de éstas características, por lo que podemos concluir que fue el convento dominico la institución privilegiada por excelencia en captar a las mujeres con pretensiones religiosas de la elite Michoacana, e inclusive de otros obispados.

¹² La diferencia entre monja de velo negro y blanco se basaba en las actividades realizadas y los espacios conventuales. Se podría decir que existían calidades distintivas entre las mismas monjas. A las monjas de velo blanco se les denominaba hermanas legas y la razón de que éstas no pudieran profesar en calidad de monjas de velo negro era por la falta de alguno de los requisitos necesarios para la profesión, ya fuese la dote o parte de ésta, o la “pureza” de sangre. Su importancia dentro del convento radicaba en los trabajos que desempeñaban en el servicio, mantenimiento y aseo cotidiano del convento. La desigualdad también se expresaba en la calidad y cantidad de los rezos, a las legas se les tenía prohibido cantar en el coro y participar en el rezo del oficio divino. Para ellas existían rezos especiales, los cuales además de ser mucho más sencillos, no les quitaban demasiado tiempo para poder desarrollar sus tareas.

En Valladolid existieron otros recogimientos de mujeres como el convento de Nuestra Señora de Cosamaloapan fundado en 1726, perteneciente a la orden de San Francisco y destinado a mujeres indias; el beaterio de Carmelitas fundado por iniciativa de doña Ana María de Tránsito y Silva, vecina de la misma ciudad, quién en 1760 decidió irse al retiro y junto con ella otras mujeres.¹³ Otra institución de importancia en Valladolid fue el Colegio de Santa Rosa de Lima, fundado para el amparo y educación de las niñas y mujeres huérfanas, legítimas españolas, quienes por su pobreza y orfandad estuvieran desamparadas. Las doncellas que ingresaban no pagaban dote, sin embargo en ocasiones también recibía mujeres de posición desahogada que buscaban una instrucción mujeril sin ser precisamente la de un convento.¹⁴

Haciendo una comparación entre el Colegio de Santa Rosa y el convento de Santa Catalina de Siena, ambas instituciones dieron abrigo a mujeres hispanas y criollas pertenecientes a familias acomodadas; sin embargo, cuando una mujer ingresaba al convento aseguraba de por vida su manutención y resguardo, mientras que el buscar una instrucción y protección en un colegio, como el de Santa Rosa de Lima, no garantizaba una pensión vitalicia ni una estadía protegida hasta la muerte. Era el colegio una opción mucho más conveniente y económica para las damas que buscaran la instrucción y salvaguarda de su virginidad con fin al matrimonio. Por lo tanto ambos espacios no competían sino que coexistían para la función de dar amparo y protección a las mujeres de cierto grupo pero con diferentes fines.

¹³ Ricardo León Alanís, "Conventos y ordenes religiosas en Guayangareo - Valladolid, 1531 - 1761" en *Morelia 1541 - 1991*, revista bimestral del aniversario de la fundación de Morelia, Morelia, Julio - agosto 1991, p. 12.

¹⁴ Ricardo León Alanís, "Templo y Conservatorio de las Rosas" en Figueroa Zamudio, Silvia (editora) *Morelia Patrimonio Cultural de la Humanidad*, México, UMSNH, 1995, p.157; Carreño, Gloria, *El colegio de Santa Rosa María de Valladolid 1743 - 1810*, Morelia, Universidad Michoacán, 1979.

Las visitas priorales efectuadas cada tres años al convento,¹⁵ en las que a su vez se llevaba a cabo la elección de priora y oficios, así como la revisión de los vales del dinero gastado en calzado para las señoras religiosas, son documentos que nos permiten conocer el número aproximado de monjas en determinados años. El conocer cuantas religiosas vivían en el convento y qué tan constante fue este número, es un factor que nos indica que las entradas y el interés por ingresar a esta institución fue continua desde mediados del siglo XVIII, cuando el convento alcanzó su mayor esplendor, hasta los primeros años del siglo XIX. Así tenemos que entre 1738 y 1806 el número de monjas de velo negro y blanco, osciló en ese entonces entre 45 y 55 monjas.¹⁶

Podemos concluir que el convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena fue pionero y semillero de otros recogimientos femeninos en el obispado de Michoacán. A este convento recurrieron las familias más importantes buscando el resguardo de sus hijas y estableciendo a su vez, lazos firmes con la segunda institución más importante en materia de préstamos. Entre más mujeres entraban al convento, más dotes líquidas existían en sus arcas, y a su vez estas dotes podían ser invertidas en empresas pertenecientes a la misma población. Por lo tanto, salían beneficiados todos: el convento, que buscaba más entradas para la manutención y supervivencia de la orden; las familias, quienes encontraban un lugar que salvaguardara el honor y el bienestar de sus hijas, no sin descartar la posibilidad de obtener algún préstamo; y por último, la población en general, ya

¹⁵ La visita que hacía el obispo en turno cada tres años, se realizaban con el propósito de monitorear la vida al interior del convento, y de llevar cierto control. Existieron ciertos periodos en los que las visitas no se hicieron regularmente cada tres años, esto se pudo deber a que en ocasiones el obispado se encontraba en sede vacante.

¹⁶ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, Caja 214, exp. 3, *Memoria de las religiosas que había en el convento durante las elecciones de oficios, años 1700-1738*. Caja 227, exp. 145, *Vales del mayordomo Ortiz de Alcalá, de lo gastado en zapatos, 50 pares de zapatos cada 3 meses, en el año de 1763*, Caja 235, exp. 245, *Visita y elección de oficios en 1772 por Anselmo Sánchez de Tagle*. Caja 366, Exp.1, *Visitas priorales por Fray Antonio de San Miguel años de, 1800, 1805, 1806*.

que esta institución fue una pieza muy importante tanto como motor económico del obispado como en la reproducción del imaginario religioso.

El Convento en la economía michoacana

La sociedad novohispana recurrió ampliamente al crédito. Particulares e instituciones pedían prestado cuando se encontraban en dificultades o debían enfrentar algún gasto extraordinario. La gran importancia que tuvo el crédito en la sociedad colonial se debió principalmente a la escasez de circulante y de medios de pago, provocado por los desajustes entre oferta y demanda, la incomunicación entre diferentes regiones y, sobre todo, al envío de grandes remesas de plata a la metrópoli aunadas a las crisis agrícolas periódicas. La situación empeoró a finales de la época virreinal, cuando la corona impuso nuevas medidas para obtener más ingresos de la Nueva España, especialmente los “préstamos forzosos” y la “Consolidación de Vales Reales”.¹⁷

La escasez de capital que sufría un gran número de productores provocó que éstos hicieran un uso constante del crédito. Las fluctuaciones económicas a las que se veían sujetos mineros y agricultores los sumergían en una gran inestabilidad y falta de liquidez, por lo que se veían empujados al uso del crédito.

Sin embargo, no sólo eran los productores agrícolas, mineros y comerciantes los necesitados de crédito; en sí la mayoría de la población solicitaba préstamos para consumir bienes muebles, como ropa y accesorios suntuosos, inclusive los peones o trabajadores de campo se endeudaban para costear ceremonias religiosas que marcaban momentos importantes de su vida.¹⁸

¹⁷ Gisela Von Wobeser, *El Crédito Eclesiástico en la Nueva España siglo XVIII*, México, UNAM, 1994, pp. 7-8.

¹⁸ *Ibid*, p. 8.

Es así como se nos presenta la sociedad novohispana con múltiples necesidades materiales, pero con una tremenda escasez de circulante, lo que provocaba una dependencia casi universal del crédito en casi todas las transacciones.¹⁹

Tanta necesidad de préstamos requería de grandes cantidades de dinero y de instituciones que tuviesen circulante suficiente para satisfacer la demanda. Los conventos de monjas eran instituciones que poseían circulante y una necesidad de invertir ese capital en alguna empresa que les redituara. Así, los conventos femeninos fueron, junto con los juzgados de capellanías y obras pías, las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España. Este es el caso del convento de dominicas, el cual hasta principios del siglo XIX, fue una de las instituciones crediticias de mayor importancia en todo el obispado de Michoacán.

Aunque sólo perseguían la obtención de una renta, las instituciones eclesiásticas impulsaron directamente la economía al invertir su capital. Favorecieron al gran comercio, también estimularon el desarrollo de la actividad inmobiliaria y de la agricultura. El capital eclesiástico contribuyó a que las personas pertenecientes a las clases acomodadas pudieran fortalecer su *status*.²⁰

La Iglesia novohispana estaba conformada por un conjunto de instituciones, independientes en su administración interna, pero no en cuanto a la concesión de préstamos, operaciones en las que la jerarquía eclesiástica mantenía jurisdicción. Los conventos de órdenes femeninas formaban parte de este conjunto, y a diferencia de otras instituciones pertenecientes al clero regular,

¹⁹ David Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico. 1763 -1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 1975, p. 142; Morin, Claude, *Michoacán en la Nueva España del Siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 301.

²⁰ Gisela Von Wobeser, *Op. Cit.*, p. 129.

desde su fundación, éstos quedaron bajo la jurisdicción de los obispos,²¹ lógicamente en lo tocante a préstamos debían contar con su autorización.²²

Ruggiero Romano destaca que durante el periodo virreinal el concepto de préstamo tuvo dos connotaciones: para consumo y como inversión. El préstamo para consumo es la acción de recibir dinero o un bien y utilizarlo para sobrevivir; mientras que el préstamo de inversión se entiende como aquel que se celebra para producir riqueza. Luego entonces, los conventos de monjas, y la Iglesia en general, hacían préstamos para consumo, ya que su interés era garantizar la sobrevivencia de la corporación y no el contribuir a la producción de riqueza.²³ Como ejemplo tenemos a los conventos de monjas, los cuales al efectuar préstamos buscaban recibir una renta sobre el capital prestado, es decir, su interés no se centraba en el incrementar el monto otorgado, sino el garantizar la obtención de una cantidad segura cada determinado tiempo.

En cuanto a las figuras jurídicas más empleadas por corporaciones religiosas en la concesión de préstamos durante el periodo novohispano, y en este caso por las monjas dominicas de Valladolid, tenemos: el censo consignativo y el depósito irregular. El censo consignativo era un contrato por el cual una persona transmitía a otra el usufructo de un bien cuyo pleno dominio se reservaba a cambio

²¹ La mayoría de los conventos de monjas fundados en la Nueva España dependieron directamente del clero diocesano. En el caso de los de dominicas es importante destacar que a pesar de que los frailes dominicos llegaron a la Nueva España en 1526 y establecieron jurídicamente una provincia independiente, no se debió a ellos la fundación de los monasterios de monjas de su orden en esta colonia. Como cosa rara, casi todos los conventos de monjas dominicas en el Nuevo Mundo surgieron del deseo de piadosas mujeres seglares y de los obispos ordinarios (algunos de ellos dominicos). Excepto los monasterios de Santa Catalina de Oaxaca y de Santa Catalina de la ciudad de México, que fueron fundados por los frailes y quedaron bajo su jurisdicción y dirección espiritual, todos los demás conventos de madres dominicas estuvieron dirigidos y regulados por las altas dignidades del clero secular, quedando así dependientes de los obispos ordinarios y al margen de los frailes de la orden.

²² María Isabel Sánchez Maldonado, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, la ciudad episcopal y su área de influencia, 1667 - 1804*, Tesis doctoral, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003, pp. 5-6.

²³ *Ibid*, p.8. Cfr. Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, p. 150-58.

de recibir ciertos réditos anuales. El contrato de censo consignativo se empleaba principalmente para hacer préstamos de dinero. En él intervenían dos partes: el censualista o acreedor y el censuario o deudor. El contrato se garantizaba mediante la imposición de un censo (en el sentido de gravamen) sobre una propiedad perteneciente al censuario o deudor. El monto del censo consignativo correspondía al importe del préstamo. En ocasiones se garantizaba de manera extra con fiadores por parte del deudor. El deudor debía pagar una pensión al acreedor, la cual consistía en el pago de intereses sobre el monto del censo. El acreedor gozaba además del derecho de decomiso, es decir, si el deudor dejaba de pagar su renta éste podía apropiarse del bien gravado. Cualquier mejora que se llevara a cabo, inclusive la incorporación de nuevas tierras, se sumaba a la garantía. Además el censo implicaba una obligación real y no personal, es decir, la obligación recaía sobre el bien y no sobre la persona, así que si el inmueble se traspasaba, heredaba o vendía la persona que había celebrado el censo dejaba de ser responsable y éste recaía sobre el nuevo dueño.²⁴

Por su parte, el depósito irregular se convirtió en un mecanismo para hacer inversiones de capital mediante préstamo y fue muy utilizado durante el siglo XVIII. Llegó incluso en ocasiones a sustituir al censo consignativo, y esto se debió a las múltiples ventajas que presentaba sobre éste. En el contrato de depósito irregular intervenían dos partes, el depositante o acreedor y el depositario o deudor. El depositante tenía la obligación de entregar la cantidad convenida en el momento en que se había firmado el contrato. En compensación gozaba de recibir los réditos anuales y al término del plazo establecido recuperar el capital. En este tipo de contrato la deuda era personal no real. Para garantizar el pago se hacía un contrato adicional de hipoteca, similar a los de hoy en día.²⁵

²⁴ Gisela Von Wobeser, *Op. Cit.*, pp. 39-41.

²⁵ *Ibid*, pp. 43-44.

En los conventos de monjas, durante los siglos XVI y XVII, el censo consignativo fue mucho más utilizado que el depósito irregular. El primero, era un instrumento de uso general en el caso de las instituciones eclesiásticas que buscaban la seguridad en la obtención de una renta y no la recuperación rápida del dinero, mientras que el depósito irregular fue mayormente utilizado por comerciantes ya que facilitaba la recuperación rápida del capital.

Es hasta mediados del siglo XVIII que las corporaciones eclesiásticas accedieron a usar el depósito irregular, ya que en años tempranos del virreinato el depósito irregular era tachado de instrumento para la usura. Así pues, entrado el siglo XVIII el depósito irregular se convirtió en la figura de préstamo más conveniente por la rápida recuperación del capital, y esto debido a la situación que se vivía en el virreinato, donde los préstamos forzosos y extracciones de recursos por parte de la corona empezaban a causar daños en las arcas de las corporaciones.

Es necesario hacer una breve mención sobre la procedencia de los recursos con que contaban los conventos femeninos, los cuales eran, además de las dotes, los bienes de fundación y los de obras pías y cofradías. Así tenemos que el monto de la dote en el convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid fue en sus inicios de 2 000 pesos más ajuar.²⁶ Esta cantidad se siguió pagando desde finales del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII, incrementándose en la primera mitad del siglo XVIII a 3 000 y posteriormente, en 1786, a 4 000. Este requisito hizo del convento de dominicas un espacio para mujeres pertenecientes a grupos con suficientes recursos económicos, propiciando así el establecimiento de lazos o

²⁶ Archivo Capitular de las Catedral de Morelia (ACCM), *Actas de Cabildo*, Vol. 2, año: 1596, sesión del 12 de junio, f. 91.

redes familiares entre las monjas y los miembros del ayuntamiento, del cabildo eclesiástico y con los principales comerciantes.²⁷

Una vez abordado el tema de los préstamos y los recursos de los conventos, es indispensable hablar un poco sobre el papel de los mayordomos en la administración conventual. Hay que decir que el auge o fracaso económico de una institución de este tipo dependía en gran medida de este personaje.

El cargo más importante e influyente en la vida del convento, sobre todo de las puertas hacia a fuera, era el de mayordomo, debido a que efectuaba todo lo relacionado con las finanzas y mantenimiento económico de la comunidad. Concretamente el mayordomo era el encargado de la organización contable del convento, mediante la administración de la riqueza conventual. Por lo general y debido al tipo de trabajo a realizar, se buscaba que los hombres escogidos como mayordomos fueran integrantes de familias prominentes; no era raro además que tuvieran alguna parienta dentro del convento.

Para ser mayordomo de convento de religiosas era necesario cubrir ciertos requisitos: tener mínimo 25 años de edad, la aprobación del obispo o en su defecto del cabildo eclesiástico, si la sede se encontraba vacante; además el postulante debía presentar una fianza de 4 000 pesos.²⁸

A menudo el convento les cedía una de sus casas para que vivieran en ella sin pagar renta. Tenían derecho de contratar a un contador o escribiente para que

²⁷ Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia (AMSCSM), fondo Antiguo, serie Profesiones, libro 2, título *Libro en que se asientan las entradas de las Sras. Rras. Del convento de Santa Catalina de Sena de la Ciudad de Valladolid en el pontificado del Ilmo. Y Rmo. Sr. Dr. Dn. Juan Joseph Escalona y Calatayud de Consejo de su Magd. Su Dignísimo Obispo de Michoacán. 1733*, Libro de Profesiones, años 1595-1852.

²⁸ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosas, subserie Catarinas, Caja 236, Expediente 266, 1773-1781, *Copia del cuaderno de cuentas del Convento de Nuestra señora de la Encarnación de México. Muestra para mejorar la administración del convento de religiosas de Santa Catarina de Siena de Valladolid*. Cervantes Bello, Francisco Javier y Loreto López, Rosalva, "Los Conventos y la clase propietaria" en García Quintanilla Alejandra y Juárez, Abel (coordinadores) *Los lugares y los tiempos, ensayos sobre las estructuras regionales del siglo XIX en México*. México, Nuestro Tiempo, 1989, pp. 123-124.

los ayudara a pasar las engorrosas cuentas que se entregaban a la administradora del convento y a la contaduría episcopal. Por lo general el puesto era vitalicio, pero el cargo podía suspenderse por una disposición expresa del arzobispo, por enfermedad, por petición del mismo mayordomo o de las religiosas, o simplemente por malos manejos de los fondos conventuales.²⁹

Para el caso del convento de las dominicas de Valladolid, las fuentes localizadas arrojan los nombres de los siguientes mayordomos en los siglos XVIII y XIX:

CUADRO N° 1
Mayordomos del Convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid-Morelia 1700-1867

Años	Mayordomo
1700-1704	En ausencia de don Domingo de Mendieta, quién viajó a Castilla, la religiosa Sor Bernarda de la Asunción, se hizo cargo de las cuentas del convento.
1700-1713	Don Domingo de Mendieta.
1721-1723	Don Melchor de Ulibarri y Mendieta.
1727-730	Don Martín de Berrozpe
1734-1752	Don Francisco de la Vega
1754-1762	Don Francisco Xavier Ortiz de Alcalá.
1763-1764	Don José Antonio de Beirgochea.
1764-1781	Don José Antonio Ortiz de Alcalá (hijo de Francisco Xavier Ortiz de Alcalá)
1782-1783	Don José Ignacio de Barradiaran.
1783-1807	Don Gabriel García Obeso.
1807-1810	Don José María García Obeso.
1810-1815	Don Juan José Guzmán de Milanés
1817-1827	Don José Marín y Muros
1827-1830	Don José María Gómez Árias
1830-1851	Don Cayetano Gómez
1851-1867	Don Agapito Solórzano

Fuentes: AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas; cuadernos de cuentas de los mayordomos del convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid siglos XVIII y XIX. AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 1, título *Libro de sacas*, años 1685 - 1830; fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 7, Título *Cuenta que manifiesta el cargo y data que por entrada y salida de reales ha tenido esta mayordomía del convento de señoras religiosas Catarinas de Morelia desde el 1° de enero de 1850, hasta fin de junio de 1851 en que hace entrega el mayordomo que suscribe [Cayetano Gómez], al Sr. don Agapito Solórzano, a quien*

²⁹ Elías Trabulse, "El mayordomo: Don Mateo Ortiz de Torres" en Glantz, Margo (editora) *Sor Juana Inés de la Cruz y sus contemporáneos*, México, UNAM-CONDUMEX, 1998, p. 23

por virtud de mi renuncia nombró para sucesor el Sr. Vicario general de monasterios, canónigo de esta Santa Iglesia y Juez de testamentos, Lic. D. Pelagio Antonio de Lavastida, años 1836 - 1851

Eran dos las tareas principales de los mayordomos del convento: cobrar la renta de las casas y el molino perteneciente a la comunidad y recibir el dinero pagado como réditos de los préstamos. Al mayordomo se le pagaba de tal manera que aumentasen sus deseos de cobrar eficientemente las rentas. El 5% de la cantidad total recaudada era su sueldo.³⁰

No era exclusivamente el mayordomo el encargado de todas las cuentas del convento. En realidad se puede decir que éste se encargaba más que nada de los asuntos externos, como llevar claras las cuentas en relación al arrendamiento, venta y control de propiedades del convento; mientras que de los asuntos internos, relacionadas con los gastos diarios, como los de vestido, calzado, sueldos, provisiones, etc. eran tarea de la religiosa que ocupase el oficio de contadora. Ella debía de llevar el control de estos gastos y del dinero otorgado por el mayordomo para cubrirlos.

Para darnos una idea de cómo llevaban el control de ingresos y egresos en los cuadernos de cargo y data, es necesario pensar que estos libros estaban formados por múltiples fojas cosidas con hilo y divididos en dos partes: primero todos los ingresos y luego todos los egresos, haciendo un balance general al final de todo el cuaderno. En ambas partes se registraban de manera minuciosa todos los datos sobre las propiedades rentadas, los inquilinos, los cobros realizados y

³⁰ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosas, subserie Catarinas, Caja 236, Expediente 266, 1773 - 1781, *Copia del cuaderno de cuentas del Convento de Nuestra señora de la Encarnación de México. Muestra para mejorar la administración del convento de religiosas de Santa Catarina de Siena de Valladolid*. Francisco Javier Cervantes Bello y Rosalva Loreto López, "Los Conventos y la clase propietaria" en Alejandra García Quintanilla y Abel Juárez, (coordinadores) *Los lugares y los tiempos, ensayos sobre las estructuras regionales del siglo XIX en México*. México, Nuestro Tiempo, 1989, pp. 123-124.

los totales recaudados. Se debía llevar una relación pormenorizada de los censos perpetuos y de los redimibles, de los préstamos e hipotecas y de las cuentas de gastos conventuales, desde los suministros hasta los salarios. El mayordomo rendía cuentas generales a la contadora, la cual recibía el dinero recaudado, del que se habían descontado previamente los gastos y honorarios de éste mismo. Después la contadora firmaba un recibo y entregaba las sumas recibidas a la priora, la cual las depositaba en una caja con tres llaves. Se llamaba caja de tres llaves ya que se ocupaban las tres para poder abrirla. Las dichas llaves eran resguardadas una por la priora, otra por la contadora y la tercera por una de las madres de consejo. Después de conocer la laboriosa misión de las cuentas, es fácil entender por qué un buen mayordomo y una eficiente contadora eran la garantía de la prosperidad económica de una orden religiosa.³¹

El Convento de monjas dominicas como prestamista

Desde su erección el convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena estuvo ligado a los grupos sociales más importantes del obispado de Michoacán. Gracias al auxilio de benefactores, entre ellos prelados, y al constante aumento en las entradas de religiosas, el convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid se convirtió a mediados del siglo XVIII, después del Juzgado de Capellanías y obras pías, en la segunda corporación en importancia dentro de la concesión de préstamos. El periodo que marca este auge prestamista es de 1738 hasta 1804. Periodo que corresponde en la historia del convento desde el traslado de las monjas al nuevo edificio hasta la expedición de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales.³²

³¹ Elías Trabulse, *Op. Cit.*, p. 23.

³² María Isabel Sánchez Maldonado, *Op. Cit.*, p. 49.

Ahora, tanto los bienes de fundación, como las dotes, se consideraban bienes eclesiásticos temporales de los que las comunidades podían disponer libremente, generalmente para el propio sustento, ya fuera prestando el excedente, como en el caso de los bienes de fundación o el monto completo, como en las dotes.

Había casos de préstamo sobre la dote para las familias de novicias que no podían pagar en efectivo. En estos casos la familia garantizaba el pago final de ésta con un bien inmueble y réditos que correspondían al 5 % anual sobre el valor total de la dote. Una vez entregado el efectivo de la dote, los bienes se desgravaban y el convento ofrecía ese capital en préstamo a otros interesados. Si la familia de la joven no podía pagar la cantidad total requerida, presentaba una petición al vicario y al consejo mismo del convento para la condonación de la deuda. Éstos en común acuerdo decidían si la perdonaban toda o en parte. Un ejemplo de este tipo de situaciones fue la diligencia de profesión de Sor Catharina de San Xavier, cuyo padre escribió al vicario exponiéndole su imposibilidad de pagar al contado los tres mil pesos de dote por no tenerlos en dinero corriente. A cambio propuso que estos tres mil pesos se quedaran en calidad de depósito irregular y como garantía daría las escrituras de sus haciendas valuadas en veinte mil pesos. Presentó como avales al alférez real don Joseph Ventura de Arisaga y a don Juan López de Miranda. La intención del remitente era que no se retrasase la profesión de su hija.³³

Otros recursos de los que podían disponer los conventos para préstamo eran los bienes espiritualizados, que correspondían a las obras pías y los bienes de cofradías. Los réditos procedentes del préstamo de estos recursos no se destinaban al sustento de la comunidad, puesto que debían atender propósitos

³³ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas, caja 219, exp. 44, 1734-1738, *Diligencias para la profesión de Sor Catharina de San Xavier*.

espirituales muy específicos. Por lo tanto, los conventos de monjas se convertían en depositarios o meros administradores de dichos fondos.³⁴

Es importante recalcar el papel que jugó el convento de Santa Catalina de Siena como la segunda corporación eclesiástica en la concesión de préstamos. De 1700 a 1804, sus cifras alcanzaron los 804 179 pesos. El total de los prestatarios durante el siglo XVIII ascendió a 291. Entre los solicitantes se encontraban sastres, barberos, tintoreros, hacendados, comerciantes, funcionarios públicos y eclesiásticos, inclusive los mismos frailes agustinos, quienes se destacaron por sus grandes haciendas y propiedades. De los grupos antes mencionados tenemos que en total 273 340 pesos fueron otorgados a diferentes hacendados, que forman el 27 % de los prestatarios. Enseguida se ubican los comerciantes, quienes recibieron empréstitos por un total de 109 550 pesos, ocupando este grupo el 13.40 % de los solicitantes. En tercer lugar se hallaban los eclesiásticos que formaban el 12.71 % de los prestatarios con una cantidad de 75 200, luego aparecen los funcionarios públicos que formaban el 5.15 % de los prestatarios y se ubican con un monto de 52 400 pesos. Para mayores detalles se incluye un tabla elaborada por Isabel Sánchez Maldonado, en la que laboriosamente rescató los porcentajes y cantidades prestadas por el convento de dominicas durante el siglo XVIII (ver cuadro No.-2).³⁵

Para garantizar los préstamos se ofrecían diversos tipos de bienes como casas, haciendas, ganado, accesorias y fiadores. También, como se ya se mencionó, los prestatarios pertenecieron a diversos grupos dedicados a diferentes actividades económicas, que a su vez provenían de distintas partes del obispado, inclusive de fuera de él. Sin embargo, el mayor número de los prestatarios fueron hacendados y sus solicitudes de préstamo seguramente merecieron una atención

³⁴ María Isabel Sánchez Maldonado, *Op. Cit.*, pp. 61-62.

³⁵ *Ibid*, pp. 173-174.

especial dado que la garantía estaba basada en bienes raíces y de ahí la ventaja para el convento de contar con réditos seguros.³⁶

CUADRO N° 2
Los grupos socio-económicos prestatarios del convento de Santa Catalina, Valladolid 1700-804

Prestatarios del sector productivo	Número personas	Porcentajes	Montos	%
Hacendados	80	27.49%	273, 340	33.00
Comerciantes	39	13.40%	109, 550	13.00
Arrendatarios	3	1.03%	6, 700	0.80
Labradores	3	1.03%	11, 100	1.30
Mineros	1	0.34%	1, 000	0.10
TOTALES	126	43.29%	401, 690	49.00
<u>Prestatarios del sector de servicio público</u>				
Eclesiásticos	37	12.71%	75, 200	9.00
Funcionarios Público	15	5.15%	52, 400	6.00
Oficiales de Contaduría	1	0.34%	1, 000	0.10
Escribanos reales	1	0.34%	2, 000	0.20
TOTALES	54	18.90%	130, 600	16.00
<u>Prestatarios de sector artesanal y de servicios</u>				
Plateros	3	1.03%	1, 150	0.10
Tintoreros	1	0.34%	300	0.04
Sastres	1	0.34%	200	0.03
TOTALES	5	1.71%	1, 650	0.20
<u>Prestatarios de profesiones liberales</u>				
Barberos	1	0.34%	250	0.30
TOTALES	1	0.34%	250	0.30
<u>Prestatarios de ocupación mixta</u>				
Hacendados-comerciantes	4	1.37%	6, 400	0.80
Hacendados-funcionarios públicos	1	0.34%	3, 000	0.30
Eclesiásticos-hacendados	5	1.71%	43, 000	5.00
Comerciantes-funcionarios públicos	1	0.34%	2, 000	0.20
Hacendados-militares	1	0.34%	26, 450	3.00
TOTALES	13	4.46%	80, 850	10.00
Individuos identificados	197	67.69%	615, 040	76.00
Individuos no identificados	94	32.30%	189, 139	24.00
GRAN TOTAL DE PRESTATARIOS	291	100.00%		
GRAN TOTAL PRESTADO			804, 179 pesos	

Fuente: María Isabel Sánchez Maldonado, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, la ciudad episcopal y su área de influencia, 1667 - 1804*, Tesis doctoral, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003, p.174.

³⁶ *Ibid*, p. 179.

Las propiedades del convento

A mediados del siglo XVIII, el convento dominico de Santa Catalina de Siena de Valladolid se había convertido en un gran conjunto arquitectónico y urbano, el cual comprendía toda una manzana conformada actualmente por el edificio de Palacio Federal (correos, telégrafos), el Nacional Monte de Piedad y el templo de las Monjas. También hacia el oriente se ubicaba la huerta, la cual debió tener una gran extensión.³⁷ El edificio quedó de la siguiente manera: su fachada sur colindaba con la Calle Real, al poniente se encontraba la iglesia y convento, al oriente se extendía la huerta cercada por un alto muro, misma que fue fraccionada con la apertura de la actual calle Serapio Rendón, durante el tiempo de las Leyes de Reforma; y al norte, en la parte trasera del monasterio, estaba la puerta falsa que fungía como el acceso de los operarios, albañiles, carboneros y demás personas que trabajaban en el convento o abastecían a éste de distintas provisiones.³⁸

Gracias a la información encontrada en los diversos cuadernos de cuentas entregados por los mayordomos del convento de Santa catalina de Siena, hemos podido observar que esta institución eclesiástica se inclinó más por el préstamo que por la compra y arrendamiento de propiedades urbanas o rurales. No fue una regla, pero la mayoría de los conventos femeninos de la provincia prefirieron invertir en préstamos a rédito; en cambio los de la Ciudad de México siempre se

³⁷ Moisés Guzmán Pérez, "El templo de las monjas y el Palacio Federal", en Figueroa Zamudio, Silvia (coordinadora), *Morelia Patrimonio Cultural de la Humanidad*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - Gobierno del Estado de Michoacán- ayuntamiento de Morelia, 1995, pp. 218-222.

³⁸ León Alanís, Ricardo, "Pues son vírgenes y siguen al cordero a donde quiera que fuera", en *Tzintzún, Revista de Estudios Históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas, N° 19, Morelia, Enero-Junio, 1994, p. 79; Ramírez Romero, Esperanza, *Catálogo de construcciones artísticas civiles y religiosas de Morelia*, Morelia, Universidad Michoacán-FONAPAS, 1981, p. 325.

inclinaron por comprar propiedades urbanas que posteriormente ponían en renta.³⁹

El gran conjunto arquitectónico, junto con otras cuantas casas, integraron el total de las propiedades urbanas con que contó el convento dominico a finales del siglo XVIII. Por lo tanto se confirma que la orden invirtió sus capitales en préstamos y que en realidad las propiedades urbanas fueron muy pocas en relación a la gran cantidad de préstamos registrados.

Son pocas las referencias que se han podido localizar de operaciones crediticias efectuadas en el siglo XVIII en las que el convento embargara o se quedara con las propiedades dadas en garantía. Por ello, la idea de que las monjas dominicas obtuvieron la mayor parte de sus riquezas a costa del embargo de bienes de deudores morosos es falsa. Sin embargo, dentro de esos pocos ejemplos encontramos la propiedad urbana de Ana Moscoso, ubicada en frontera con el convento de San Francisco. La señora no pudo hacerse cargo de los réditos y no tenía los medios económicos para repararla, así que decidió cederla al convento de dominicas para que dispusieran de ella como propia. Pero además, para cubrir los réditos atrasados, Ana Moscoso cedió un pedazo de solar que lindaba con la propiedad que tenía hipotecada con el convento. Para garantizar la legalidad de la transacción se entregó una cesión y renuncia de los derechos sobre las propiedades, con el objeto de evitar problemas legales posteriores.⁴⁰

Otro caso es el de Antonia de Rosas, quién a la muerte de su padre se vio en penosa situación económica. Las casas de su propiedad ubicadas en el barrio de San Agustín, se encontraban bajo un censo redimible de 300 pesos a favor del convento de dominicas. A seis años de la muerte de su padre, Antonia debía los

³⁹ Anne Staples, *La cola del diablo en la vida conventual, Los conventos de monjas del arzobispado de México 1823 - 1835*, Tesis doctoral, México 1970, El Colegio de México, p. 14.

⁴⁰ José Martín Torres Vega, *Los conventos de monjas en la consolidación urbano-arquitectónica de la Valladolid de Michoacán en el siglo XVIII*, Tesis de maestría, Facultad de Arquitectura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001, p. 130 Cfr., AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 215, exp. 6, año 1703.

respectivos réditos y por si fuera poco las casas se habían deteriorado. Sin recursos para restaurarlas ni para pagar los réditos atrasados, Antonia de Rosas hizo cesión para que las religiosas dispusieran de ellas de la manera que mejor les pareciera. Con respecto a los réditos, doña Antonia suplicó se le fueran condonados, ya que le era imposible pagarlos debido a que no contaba con más patrimonio que las casas cedidas.⁴¹

Gracias a los datos encontrados en el archivo del Monasterio de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Siena de Morelia y a diversos cuadernos de cuentas localizados en el archivo Casa de Morelos, tenemos noticias de algunas propiedades urbanas que fue adquiriendo el convento desde el siglo XVII, ya fuese por donación, compra o simplemente a manera de pago sobre algún adeudo. Aparece en 1697 un gasto de 4 000 pesos "...para fabricar una posesión de casas, en un sitio que tenía el convento en la plaza pública...".⁴² Muy probablemente estas casas fueron puestas en renta y posteriormente vendidas, desgraciadamente no se menciona después nada de dichas posesiones.

Para 1703 Francisco Martínez, vecino de la ciudad de Valladolid, solicitó se le vendieran a censo redimible una casa propiedad del convento que se hallaba situada en frontera oriente con el cementerio del convento de San Francisco, por el poniente con casas del notario público de la audiencia eclesiástica, por el norte con casas de Gabriel Sánchez de la Chica y al sur con casas del alférez don Joseph Ventura. Las monjas accedieron a la venta y requirieron la cantidad de 400 pesos

⁴¹ *Ibid.* p. 131, Cfr. AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 215, exp. 6, año 1703.

⁴² AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 5, título *Libro en que se toma razón de las (prestaciones de depósitos), subrogación de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades que acaecieren*. Que se lee en la primera foja: *Comienzan los Libros que hay en la caja de las tres llaves, el día 9 de Julio de 1685 y en el libro de sacas, constan las partidas siguientes de capitales consumidos, años 1788-1832.*

a censo. Las madres argumentaron que la conveniencia de esta venta radicaba en la imposibilidad “de aderezar y mantener esta casa”.⁴³

Otro ejemplo es el registrado por el mayordomo Melchor Antonio de Ulibarri y Mendieta en un cuaderno de cuentas correspondiente al año de 1721. En éste se puede apreciar el ingreso que tuvo el convento por el arrendamiento de algunas casas. Estas habían sido arrendadas ya que no las habían podido vender. Las casas fueron adquiridas con el dinero de la dote de la madre Nicolasa de Santa Teresa, sin embargo no se menciona la ubicación ni el valor de estas.⁴⁴

El convento realizó otra venta en 1748, y para ésta se contrató al maestro alarife Joseph Santiago Cortés quien realizó el avalúo de unas casas pertenecientes al convento y que se vendieron a Gaspar Marín de Villaseñor.⁴⁵

Tal vez una de las ventas de inmuebles urbanos más importantes para el convento, así como para el establecimiento de otro tipo de recogimiento mujeril, fue la celebrada entre las dominicas y el Colegio de Niñas de Santa Rosa María de Valladolid. Por esta transacción el antiguo o primitivo convento de las monjas dominicas fue vendido en 6 000 pesos en pago de contado. El inmueble contaba con 40 varas de encuadre, y por la cantidad pactada se nota una actitud de apoyo y desinterés económico de parte de las dominicas hacia la nueva institución femenina.⁴⁶

En la primera mitad del siglo XVIII las religiosas contaban con algunas propiedades contiguas al primitivo convento. Estas propiedades fueron numeradas por el administrador para poder llevar un control más eficiente de sus rentas, en total eran 4 casas. La casa referida como número 1 estaba junto al

⁴³ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 215, exp. 6, año 1703.

⁴⁴ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 217, exp. 29, año 1721.

⁴⁵ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 222, exp. 79, año 1748.

⁴⁶ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 221, exp. 69, año 1746

convento, y estuvo arrendada hacia 1726 por Juan Antonio Cobarrubias, quien tuvo problemas con la renta y fue embargado por el convento. La casa 2 fue arrendada por Rosa de Betancourt y la casa 3 fue ocupada por Mathías de Prisa en 1827. Posteriormente se registra en 1730 que estas casas se arrendaban por las siguientes cantidades: casa No.1 o casa grande, 103 pesos; casa No.2, 42 pesos; casa No.3, 74 pesos y casa No.4, 103 pesos.⁴⁷

En la historia del convento existe un inmueble de mucha importancia, el molino, el cual fue considerado como uno de los propios o bienes materiales del convento. En mayo de 1698 se registró la inversión de 7 000 pesos para la fábrica de este inmueble, el cual se ubicaba a extramuros de la ciudad. Para diciembre del mismo año se utilizaron otros 5 000 pesos en la construcción de éste.⁴⁸

El molino funcionaba con corriente de agua, por lo que entre sus instalaciones contaba con una presa para almacenar el líquido y con un canal para conducirla. La represa con la que funcionaba fue blanco de algunos integrantes del ayuntamiento, quienes a fines del siglo XVIII ya habían adoptado ideas ilustradas sobre la higiene. El ayuntamiento criticó y enfrentó al convento argumentando que al estar las aguas estancadas se corrompían y contaminaban el aire de la ciudad, provocando enfermedades, aún y cuando el molino se encontraba fuera de la mancha urbana. La ubicación exacta del inmueble se desconoce, sin embargo gracias a un plano del molino del año de 1851, se puede

⁴⁷ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 217, exp. 35, año 1727, *Cuentas que dio el regidor Martín Berrozpe desde 11 de agosto de 1727 hasta 23 de noviembre de 1730*. AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosos, subserie Catarinas, siglo XVIII, caja 217.

⁴⁸ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 5, título *Libro en que se toma razón de las (prestaciones de depósitos), subrogación de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades que acaecieren*. Que se lee en la primera foja: *Comienzan los Libros que hay en la caja de las tres llaves, el día 9 de Julio de 1685 y en el libro de sacas, constan las partidas siguientes de capitales consumidos, años 1788 - 1832*.

ver que se localizaba entre el extremo norte de la calzada del Carmen y el camino al pueblo de Santiaguito.⁴⁹

Probablemente el mantenimiento y buen funcionamiento del molino se convirtió en una tarea difícil tanto para las monjas como para el mayordomo en turno, así que una opción para no perderlo fue arrendarlo. En el libro de cuentas de los años 1700 - 1704 que llevó la madre Bernarda de la Asunción, priora y administradora de los bienes del convento, registra el arrendamiento del molino a Vicente Guerra.⁵⁰

Al parecer el molino se mantuvo arrendado durante buena parte del siglo XVIII, pues en el cuaderno de cuentas del mayordomo Francisco de la Vega de los años 1745 - 1748, se registró la cantidad de 500 pesos anuales como renta del molino cobrado a Gabriel García.⁵¹

El arrendamiento no significó que las monjas se desentendieran por completo del molino. En el mismo cuaderno de cuentas de Francisco de la Vega se registraron gastos por concepto de limpieza de la zanja que conduce el agua. Posteriormente hubo otro arrendatario, Anastasio Mauleón, mientras las tierras contiguas fueron arrendadas a Juan Martín.⁵²

En el año de 1750, el convento volvió a hacer reparaciones al molino. El primer gasto fue el 12 de abril y el monto fue de 54 pesos y medio real en los aderezos. El responsable de las reparaciones fue Raphael Martín, quien el 18 del

⁴⁹ José Martín Torres Vega, *Op. Cit.*, p. 111.

⁵⁰ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas; caja 215, exp. 7, fojas 1 - 75. *Cuaderno de cuentas entregado por Sor Bernarda de la Asunción, priora y administradora de los bienes del convento de monjas de Santa Catalina de Sena*. La monja ocupó el cargo de administradora de 1700 a 1704 en ausencia de don Domingo de Mendieta, quien viajó a Castilla.

⁵¹ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas; caja 222, exp. 84, 171 fojas, *Cuaderno de cuentas entregado por el mayordomo administrador del convento de Señoras religiosas de Santa Catalina de Sena de Valladolid*, año 1748.

⁵² *Ibid.*

mismo mes realizó además una reparación de la presa que costó sesenta y cuatro pesos y dos reales.⁵³

En 1762 fue necesario hacer nuevamente reparaciones a la presa del molino. Como podemos observar, eran muy constantes las reparaciones que se necesitaban para mantener trabajando el inmueble, y esto, aunado a las presiones por parte del cabildo civil, quien insistía en la contaminación que generaba la presa, obligó a las monjas, el 11 de noviembre de 1785, a vender el inmueble y permitir que el ayuntamiento se hiciera cargo de él.⁵⁴

En las negociaciones estuvo presente, como representante del convento, el mayordomo administrador Gabriel García Obeso, quien junto con la administradora y las monjas del consejo tuvieron que luchar contra el bajo precio que el ayuntamiento quería pagar. El convento presentó por medio del cabildo catedral los costos iniciales de la fábrica del molino, los cuales habían sido de 16 000 pesos y los sostenían con un avalúo hecho por Juan Sachard y don Domingo Tarasano. Sin embargo, el ayuntamiento alegaba que eran muy elevados y que seguramente estaban equivocados, de manera que proponía tan sólo la cantidad de 8 000 pesos.⁵⁵

En el año de 1779 (seis años antes) el maestro en arquitectura Diego Durán había realizado un avalúo del molino y las presas y la cantidad que consideró era de más de 9 000 pesos. Sin embargo, ni la cantidad ofrecida por el ayuntamiento, ni el avalúo de don Diego Durán, favorecieron al convento, el cual tuvo que vender finalmente en el año de 1785 su propiedad en la cantidad de 8 000 pesos,

⁵³ José Martín Torres Vega, *Op. Cit.*, p. 114.

⁵⁴ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 4, título *Libro N° 2, Libro de caja en que constan los capitales del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de Valladolid, sacados por escrituras que paran en el archivo de dicho convento*, años 1780 – 1835, partida N° 113.

⁵⁵ José Martín Torres Vega, *Op. Cit.*, p. 117. AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas; caja 265, exp. 141, 1 foja.

ni un peso más ni uno menos de la oferta inicial hecha por el ayuntamiento.⁵⁶ Y como se declaró: el ayuntamiento de la ciudad de Valladolid tuvo la “necesidad de comprar al convento de monjas de Santa Catalina en ocho mil pesos el molino, por el perjuicio que a la salud del público resulta de las aguas”.⁵⁷

Existieron otras razones más que simplemente la salud de la población. El ayuntamiento tenía un gran interés en las tierras donde se situaba el molino. Su intención era desocupar y hacerse de la posesión de éstas para fraccionarlas y venderlas una vez desecada la ciénega. También es claro que el inmueble no les interesaba en absoluto, lo que querían era el terreno. Si bien el cabildo civil logró su cometido, este hecho no afectó de manera importante la economía del convento, ya que la venta se realizó en calidad de censo, es decir, el ayuntamiento adquirió la propiedad en 8 000 pesos que se pagarían por medio de un rédito anual de 400 pesos al convento, cien pesos menos de la renta registrada en 1745-1748. Si a esta cifra le restamos los gastos de reparación y mantenimiento anuales del inmueble, podemos decir que el convento siguió obteniendo su renta sin problemas.⁵⁸

Desde su fundación en 1595, hasta la primera década del siglo XIX, el convento de monjas dominicas tuvo muy pocas propiedades inmuebles, las cuales, si bien registraron rentas, éstas nunca alcanzarían la importancia de las obtenidas gracias a la actividad prestamista. Es a partir de la segunda década del siglo XIX, cuando el convento se comienza a hacer dueño de más propiedades inmuebles, la gran mayoría en calidad de pago sobre capitales y réditos atrasados.

⁵⁶ *Ibid*, p. 117, Cfr. Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM), protocolos, caja 14, exp. 4, 1784, 22 fojas.

⁵⁷ Juvenal Jaramillo Magaña, *Valladolid de Michoacán durante el siglo de las luces*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, El Colegio de Michoacán, 1998, p. 42

⁵⁸ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 4, título *Libro N° 2, Libro de caja en que constan los capitales del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de Valladolid, sacados por escrituras que paran en el archivo de dicho convento*, años 1780 – 1835, partida N° 113.

Así aparece la hacienda de Zacapendo, ubicada en Indaparapeo, y la cual pertenecía a doña María Ignacia Martínez de Lara. Esta propiedad se encontraba gravada desde el 25 de diciembre de 1809 con un depósito irregular de 2 000 pesos,⁵⁹ y 20 años después se registra la salida de 23 400 pesos de las arcas del convento para comprar dicha hacienda. Es muy probable que se haya presentado la posibilidad de comprarla a buen precio. Lo que si se sabe es que posteriormente a su compra se puso en renta en 1 300 pesos anuales y pasados unos años, en 1847, fue vendida en 24 000 por el convento a su entonces arrendatario, don Francisco Estrada.⁶⁰

Otro caso de bienes inmuebles adquiridos ya entrado el siglo XIX, es el caso de la casa que pertenecía a don José Pablo de la Piedra, la cual se encontraba gravada con un capital de 2 000 pesos. Al fallecer el señor de la Piedra en 1803 dejó la responsabilidad de cubrir los réditos del capital a su testamentaria, quien por falta de pago perdió la propiedad. El convento se adjudicó la casa ubicada "...en la calle que sale de San Agustín a la fábrica de cigarros..."⁶¹ Parece ser que las monjas a penas y pudieron recuperar el capital inicial ya que "...la propiedad ya estaba en ruinas...".⁶² El 23 de noviembre de 1840 se autorizó por medio de la curia eclesiástica para que el convento incautara la casa, la misma que valoraron

⁵⁹ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 4, título *Libro N° 2, Libro de caja en que constan los capitales del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de Valladolid, sacados por escrituras que paran en el archivo de dicho convento*, años 1780 - 1835, partida N° 150.

⁶⁰ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 5, título *Libro en que se toma razón de las (prestaciones de depósitos), subrogación de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades que acaecieren*, años 1788 - 1832, Partida 159.

⁶¹ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 4, título *Libro N° 2, Libro de caja en que constan los capitales del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de Valladolid, sacados por escrituras que paran en el archivo de dicho convento*, años 1780 - 1835, partida N° 111.

⁶² AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 4, título *Libro N° 2, Libro de caja en que constan los capitales del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de Valladolid, sacados por escrituras que paran en el archivo de dicho convento*, años 1780 - 1835, partida N° 111.

en 2 400 pesos. El convento vendió la propiedad gravada y el nuevo dueño siguió pagando los réditos.⁶³

Asimismo, en 1803 el convento se adjudicó una casa que pertenecía a don Manuel Cano y cuya viuda no pudo cubrir los réditos de los 1 200 peso de capital. El convento incautó la propiedad que estaba valuada en 2 105 y que se le conocía como la casa chica de la Calle Real.⁶⁴ Unos años más tarde incautó otra casa, valuada en 4 000 pesos, ésta era conocida como la casa grande de la Calle Real. Posteriormente, en 1830, "...de estas dos casas se vendió la grande a don Santiago Ortiz en 6 000 pesos..."⁶⁵ El comprador entregó 3 000 y quedó reconociendo 3 000 pesos de capital sobre la misma casa.

A principios del siglo XIX el obispo Fray Antonio de San Miguel les obsequió a las monjas un solar que se ubicaba "... en la esquina de la pila de Zarate".⁶⁶ Para 1803 se registran 3 963 pesos gastados en la construcción de tres accesorias que se hicieron en dicho solar.⁶⁷ Asimismo, para 1811 se registra la

⁶³ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 4, título *Libro N° 2, Libro de caja en que constan los capitales del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de Valladolid, sacados por escrituras que paran en el archivo de dicho convento*, años 1780 – 1835, partida N° 111.

⁶⁴ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 5, título *Libro en que se toma razón de las (prestaciones de depósitos), subrogación de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades que acaecieren*, años 1788 – 1832, Partida 62.

⁶⁵ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 5, título *Libro en que se toma razón de las (prestaciones de depósitos), subrogación de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades que acaecieren*, años 1788 – 1832, Partida 161.

⁶⁶ Por la información encontrada en diversos expedientes revisados en el archivo de casa de Morelos, la cual se enriquece con la información localizada en diversos cuadernos en el archivo del convento de monjas dominicas, nos indican la posible ubicación de dichas accesorias: "Por el centro de dicha huerta [refiriéndose a la huerta del convento] reconocí la tapia alta que cae a la calle de las Alcantarillas [la cual se ubicaba al norte, en la parte posterior del convento] por donde entra el agua al convento hasta la esquina que llaman de San Juan o pila de Zárate..." Por lo antes descrito dicha pila se debió localizar en la esquina nororiente del convento.

⁶⁷ Caja 367, Exp. 27, *Expediente de cuentas del costo del reedificio de la tapia del convento que da a la calle real, la compostura de los otros tres ángulos del convento, el reblanqueo de la torre, compostura de la cañería y la construcción de las tres accesorias que se hicieron en la esquina de la pila de Zarate"*

entrada de “3 pesos 6 reales que recibió el mayordomo por rentas de los cuartitos de la pila, que por húmedos no se ocupan con frecuencia”.⁶⁸

Un ejemplo más es la cesión y traspaso que hicieron las madres Sor Mariana de Nuestra Señora de Guadalupe, Sor María Dolores de Jesús María y José, y doña Mariana Benítez de unas fincas en favor del convento en el año de 1830. Muy probablemente hayan pertenecido a la familia de estas religiosas quienes decidieron donarlas a la misma corporación.⁶⁹

Podemos concluir que la actividad económica en la que basó sus finanzas el convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid fue la inversión de capitales a préstamo. El arrendamiento, compra y venta de propiedades inmuebles fue escasa, y es ya entrado el siglo XIX cuando se registra la adquisición de más propiedades precisamente al hacer válida la hipoteca con que se garantizaban los capitales invertidos. El preferir la actividad prestamista sobre el arrendamiento de bienes pudo deberse a la comodidad y seguridad que representaba la primera sobre la 2ª; el préstamo solamente requería del mayordomo, quien realizaba a nombre del convento las operaciones, mientras que en el arrendamiento de propiedades urbanas y rurales se involucraban más personas para el cobro y mantenimiento de los inmuebles. Un ejemplo de lo anterior se tiene en el caso del molino, el cual era un inmueble que se localizaba incluso cerca de la ciudad, pero que el convento debió rentar y luego vender por no poder hacerse cargo de él.

A finales del siglo XVIII el convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena era una corporación reconocida social y económicamente por la sociedad Michoacán. Las élites confiaban en esta institución para depositar a sus hijas con la confianza de que lograrían una vida acorde a las expectativas de la

⁶⁸ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 6, título *Libro de caja en que constan los réditos que se cobran pertenecientes a los capitales del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de Valladolid y su cuenta de cargo y data*, años 1810-1811.

⁶⁹ AMSCSM, fondo Antiguo, serie Economía y Administración, libro 5, título *Libro en que se toma razón de las (prestaciones de depósitos), subrogación de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades que acaecieren*, años 1788 - 1832, Partida 162.

época y con las comodidades que les correspondían, mientras que por otra parte fortalecían los lazos económicos con ésta. Sin embargo, tiempos de cambio se avecinaban, propiciados en gran medida por las propias autoridades reales, cambios que marcarían el inicio de la decadencia de la corporación monástica femenina más importante del Obispado de Michoacán.

LA APLICACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES EN EL CONVENTO DE MONJAS DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SIENA EN VALLADOLID

La crisis financiera de la Monarquía Española y la aplicación de la Consolidación de Vales Reales en Nueva España

En el último tercio del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX la Corona española se vio envuelta en una serie de guerras internacionales que minaron su poder. Nos referimos a la guerra contra Inglaterra de 1778-1783, a la guerra contra la Convención francesa de 1792- 1794, a la llamada primera guerra naval contra Inglaterra de 1796- 1802 y a la segunda guerra naval de 1804 -1808. Para enfrentar dichos conflictos, la Corona requirió una extraordinaria cantidad de fondos, tanto de la metrópoli como de las colonias americanas, lo que la llevó a tomar una serie de medidas para extraer caudales de la población sujeta a la monarquía.¹

La reforma fiscal fue el primer factor que contribuyó a aumentar la extracción de recursos económicos de las colonias por el gobierno español. Desde la década de 1760 hasta 1790 se produjo un extraordinario crecimiento de la recaudación fiscal en la mayoría de los rubros tradicionales y en las decenas de nuevas partidas impositivas introducidas en esos años. En la Nueva España se logró extraer una gran cantidad de metálico, tanto así que a finales del siglo XVIII la población novohispana estaba contribuyendo con un 70% más, *per cápita*, que los habitantes de la propia España a la Real Hacienda.²

¹ Carlos Marichal, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781 - 1804" en *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, número 4, 1990, p. 881.

² Carlos Marichal, "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770 - 1880", en Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII Mexicano, El Impacto de las reformas borbónicas*, México, El Colegio de México, 1991, p. 162.

Los fondos obtenidos de la recaudación fiscal no fueron suficientes para aliviar las finanzas españolas, así que la Corona resolvió solicitar préstamos y donativos a la población novohispana. Los préstamos fueron contribuciones efectuadas por el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México, por comerciantes de otras villas, por el Real Tribunal de Minería y en general por hombres ricos del virreinato. Éstas eran entregadas a la Corona de manera “voluntaria”, sin embargo, era ella misma la que imponía la cantidad a recolectar y ejercía presión para que sus autoridades la obtuvieran. Asimismo, los mineros, comerciantes y hombres ricos contribuían la mayoría de las veces en espera de favores por parte de la Corona. A diferencia de los préstamos, los donativos fueron contribuciones obligatorias hechas por todos los vecinos de Nueva España, y el monto variaba según la calidad social del contribuyente.

Las contribuciones financieras en forma de préstamos y donativos hechas entre 1781 y 1808 fueron golpeando sucesivamente a todos los sectores sociales: comerciantes, mineros, hacendados, eclesiásticos, funcionarios de alto y bajo rango, militares y milicianos, peones de hacienda y campesinos de las comunidades indígenas. Sus aportaciones sirvieron a España para paliar sus gastos militares, sin embargo, también fueron creando graves problemas dentro del virreinato, ya que contribuyeron al empobrecimiento de todos los sectores sociales, al debilitamiento del sistema crediticio y a la creciente escasez de metálico.³

La universalidad de estas exacciones crediticias constituyó un aspecto clave que reflejó tanto el impacto de las guerras internacionales sobre el conjunto de la sociedad novohispana, como la extensión de la crisis financiera imperial a las Américas. La crisis llegaría a su apogeo con el establecimiento de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales en la Nueva España a fines de 1804. Esta

³ Carlos Marichal, “Las guerras imperiales... *Op. Cit.*, pp. 904 - 905.

medida constituiría, en esencia, otro tipo de préstamo forzoso, pero en escala todavía mayor y con secuelas más graves.⁴

Antes de la implantación de la Consolidación de Vales Reales en Nueva España, la Iglesia, a través de muy diversos canales, fue de las instituciones novohispanas que más aportaron al erario público. Entre las vías de extracción de recursos estuvieron el aumento de los impuestos eclesiásticos cedidos a la Corona, el saqueo de algunos ramos especiales como el de Temporalidades (que administraban antiguas propiedades jesuitas), el traspaso de una parte de los diezmos al fisco real, el pago de subsidios eclesiásticos al gobierno, la contribución por instituciones religiosas de numerosos donativos y préstamos.⁵

A fines de 1804 se declaró la segunda guerra naval con Inglaterra y la Corona española se volvió a ver envuelta en una angustiada situación económica. El comercio se encontraba paralizado, las remesas de México y del resto de América se redujeron abruptamente, mientras que en la metrópoli los déficit crecían con rapidez, y los vales reales se depreciaban. Por otra parte, en ese mismo año se presentó una terrible crisis agraria que exigió fuertes gastos de emergencia, incluyendo la importación de granos de Francia. Por último, y para empeorar la situación, Napoleón intensificó la presión sobre el gobierno de Carlos IV para obtener el pago del subsidio de guerra acordado el año anterior, por el cual España se vio comprometida a entregar 192 millones de reales por año al tesoro francés para librarse de compromisos militares exigidos por el régimen napoleónico.⁶

⁴ *Ibid*

⁵ Carlos Marichal, "La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo" en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coordinadores) *las finanzas públicas en los siglos XVIII - XIX*, México, Instituto Mora/ El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Universidad Nacional Autónoma de México/ 1998, p. 67.

⁶ *Ibid*, p. 81

Quedaban pocas opciones para la Corona, entre las últimas estaba el recurrir nuevamente a la Iglesia para obtener fondos con los cuales cubrir los compromisos militares y financieros del imperio. La Real Cédula de Consolidación era un recurso que la Corona ya había utilizado en 1798, aunque limitado a la península; mas la difícil situación económica hizo que la decretara nuevamente el 28 de noviembre de 1804, y que la extendiera a las posesiones coloniales de América y las Filipinas.⁷

La propuesta de ley estaba contenida en dos documentos: el “Real Decreto para la enajenación de fincas de obras pías”, del 28 de noviembre de 1804, conocido como Real Decreto de Consolidación de Vales Reales, y en la “Instrucción aprobada por Su Majestad y mandada observar en sus dominios de América para la inteligencia y cumplimiento del Real Decreto de enajenación de fincas y bienes pertenecientes a obras pías”, del 26 de diciembre de 1804, que era una especie de instructivo para su aplicación.⁸

Una vez que se dio a conocer el documento en la Nueva España, el virrey José de Iturrigaray inició los preparativos para poder instalar la Junta Superior de Consolidación en México e hizo las gestiones necesarias para que en las demás diócesis se formaran Juntas Subalternas. Las funciones de la Junta Superior de Consolidación, máxima autoridad en materia de consolidación en toda la Nueva España, fueron muy amplias, comprendieron asuntos administrativos, judiciales y económicos y su radio de acción abarcó a todo el territorio novohispano.

Por su parte, las Juntas Subalternas tenían funciones muy similares a las de la Junta Superior: debían recabar los datos sobre los bienes con que contaban las instituciones eclesiásticas, educativas, de salud y de beneficencia, así como los de las fundaciones piadosas y cofradías, dentro de su respectiva diócesis, con el fin

⁷ Romeo Flores Caballero, *la contrarrevolución en la independencia: los españoles en la vida política, social y económica de México, 1804 - 1838*, México, El Colegio de México, 1969, p. 30.

⁸ Gisela Von Wobeser, *Dominación Colonial, La Consolidación de Vales Reales, 1804 - 1812*, México, UNAM, 2003, p. 27.

de determinar cuáles eran enajenables. Después citaban a los causantes para llegar a acuerdos con ellos sobre las enajenaciones; llevaban a cabo los avalúos y remates de las propiedades y establecían los correspondientes mecanismos de pago. Asimismo, ejercían jurisprudencia en primera instancia. Fueron establecidas Juntas Subalternas en Puebla, Valladolid, Guadalajara, Oaxaca, Durango, Mérida, Durango, Monterrey y Arizpe.⁹

Las funciones de las juntas, tanto la Superior de la ciudad de México como las Subalternas de las diferentes diócesis, estaban encaminadas a favorecer los intereses de la Corona y obviamente a tratar de recaudar la mayor cantidad de recursos posibles. Sin embargo, el desempeño que tuvieron las Juntas Subalternas no benefició a la Corona de la misma manera como lo hizo la Junta Superior. Incluso, algunas de ellas, como las de Mérida, Valladolid y Oaxaca, aplicaron tácticas dilatorias y pusieron obstáculos con la finalidad de retrasar las enajenaciones y así evitar, en lo posible, que sus provincias resultaran afectadas.¹⁰

Para poder aplicar la Consolidación fue necesario primero reunir la información sobre los bienes enajenables; tarea difícil que se le encomendó, por medio de la Junta Superior, a dos personas: al arzobispo de México, lo concerniente a bienes eclesiásticos, y al virrey, lo correspondiente a bienes de laicos. Ambos tuvieron que llevar a cabo una extensa investigación acudiendo a distintas fuentes, que en muchas ocasiones no arrojaban la información deseada, ya fuese por encontrarse en desorden o porque muchas instituciones como hospitales, cofradías, conventos y colegios ocultaron, o bien, retrasaron el envío de información como una medida de resistencia. Como ejemplo de utilización de tácticas dilatorias se encuentra el cabildo de la catedral de Valladolid, quien se encargó de demorar la información por más de dos años.¹¹

⁹ *Ibid*, pp. 58-59.

¹⁰ *Ibid*, p. 62.

¹¹ *Ibid*, p. 66.

Existieron tres tipos de bienes, con sus respectivas formas de enajenarlos: si era dinero líquido, los causantes debían entregarlo de inmediato a la Caja de Consolidación; en el caso de bienes inmuebles, se valuaban y después se remataban en subasta pública, y el producto de la venta se ingresaba en las cajas de consolidación; y si los bienes sujetos eran capitales de inversión, que estaban en manos de deudores, éstos últimos debían redimirlos ante la Consolidación. Sólo quedaban exentos temporalmente de la enajenación los capitales cuyos contratos se hubieran firmado por tiempo limitado y cuyos plazos todavía estuvieran vigentes. Estos últimos debían redimirse en el momento de su vencimiento. A su vez los prestatarios tenían la posibilidad de pactar facilidades de pago por medio de las “composiciones”; estos pagos diferidos se establecían sobre la base de un contrato en el que se asentaba el monto de la deuda, los pagos parciales, y las fechas y el lugar en que éstos debían de hacerse. Los términos del contrato se negociaban entre el causante y la junta superior o subalterna correspondiente. Una vez que los deudores tenían conocimiento de las cantidades que debían a la Consolidación, podían hacer una propuesta de composición. La junta la aceptaba si le parecía adecuada, o la rechazaba si consideraba que el monto de los pagos era muy bajo o si las anualidades muy largas.¹²

De los tres tipos de bienes enajenables, el que más aportó a la Corona y dañó tanto a prestamistas como prestatarios, fue el de los capitales de inversión. Las instituciones prestamistas resultaron perjudicadas porque perdieron parte o la totalidad de los capitales que constituían la base de su manutención, ya que vivían a partir de los réditos que producían estos capitales en préstamo. Para la mayoría de las instituciones la pérdida de éstos capitales significó una considerable reducción en sus gastos, que perjudicó el culto religioso, la educación, la asistencia en materia de salud y beneficencia pública, a la vez que

¹² *Ibid*, p. 67

obligó, en muchos casos a la disminución del número de las personas que vivían en las instituciones. Para los capellanes y beneficiarios de obras pías, la suspensión del pago de réditos representó la pérdida de sus medios de subsistencia, misma que para muchos tuvo consecuencias dramáticas.

Por otro lado estaban los deudores, personas dedicadas a todo tipo de actividad económica, como los mineros, comerciantes, agricultores, etc. Éstos en su mayoría se enfrentaron a grandes dificultades para redimir los capitales que estaban en su poder, incluso desde décadas o generaciones atrás. A pesar de las facilidades que la Corona ofrecía con las composiciones, muchos deudores, si no es que la gran mayoría, no contaban con los medios suficientes para redimir el capital, situación que habían tenido durante décadas y por la cual preferían pagar réditos que desembolsar el total del préstamo. Por lo general los deudores tenían garantizados los préstamos con las haciendas que constituían su medio de vida, el edificio en que tenían su negocio, o inclusive, su casa habitación. Desgraciadamente, en muchos casos, la falta de liquidez ocasionó que la Corona hiciera efectiva la garantía hipotecaria e incautara los bienes, dejando a las personas literalmente en la calle.

Todo este proceso dio lugar a un debilitamiento de las instituciones prestamistas y a su vez a un estancamiento económico. Si antes de la Consolidación existía una falta de liquidez, después o durante su vigencia, las cosas empeoraron, perjudicando a la población en general. Y si a lo anterior le sumamos la pérdida del patrimonio de muchas familias, las cuales eran empleadoras de otras más, tenemos como resultado un gran descontento entre la población.

A diferencia de lo que ocurriría años más tarde con la Reforma Liberal, la Consolidación no buscó afectar la totalidad de los bienes pertenecientes a las instituciones eclesiásticas comprendidas en la medida. No fueron enajenables los bienes dotales, es decir, aquellos que fueron recibidos en el momento de su

fundación y que, generalmente, comprendían los edificios ocupados para sí mismas. Tampoco se afectaron sus bienes muebles, como mobiliario, objetos de culto, tesoros de las sacristías, obras de arte, enseres domésticos, vestidos, ganado y esclavos, entre otros. La Consolidación buscaba que los templos, conventos, cofradías, escuelas, hospitales y demás instituciones conservaran los bienes esenciales para poder seguir operando, ya que no se pretendía afectar el culto religioso, la educación, la beneficencia ni las instituciones de salud, áreas fundamentales de la sociedad.¹³

La Consolidación en el Obispado de Michoacán

Las quejas de los novohispanos, principalmente criollos, crecían cada día más. El obispado de Michoacán fue uno de los lugares donde se emitieron más representaciones en contra de la Consolidación. La primera que se pronunció fue la del cabildo eclesiástico de Valladolid, el 3 de octubre de 1805. En ésta se criticaban fuertemente los artículos 15 y 35 de la Real Instrucción, es decir, los que se referían a los capitales que estaban en manos de deudores de la Iglesia. También se exponía la imposibilidad de redimir los censos y obras pías en las cajas de Consolidación, ya que la mayoría de los beneficiarios tenían adeudos de varios censos anteriores, por lo que para cubrir la cantidad tenían que solicitar un nuevo préstamo.

Lo cierto era que los censatarios vivían de los censos no redimidos, permitiendo que su empresa trabajara gracias a este capital. Por esa razón no entendían porqué, si la Iglesia no había exigido la redención de los capitales, ahora la Corona les obligaba a redimir de una sola vez sus adeudos. Esto,

¹³ *Ibid*, pp. 452–478, apéndice 16: *Instrucción por su Majestad y mandada a observar en sus dominios de América para la inteligencia y cumplimiento del Real Decreto de Enajenación de Fincas y Bienes pertenecientes a obras pías, del 26 de diciembre de 1804.*

argumentaban los inconformes, provocaría una crisis en el sistema económico virreinal. Además, mencionaban la pérdida que podría tener la renta de la alcabala, de la que se calculaba una baja en la recaudación de casi 1.6 millones de pesos en el término de cuatro años.¹⁴

En la Nueva España, como es bien sabido, la Iglesia y el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México fueron las instituciones de crédito más importantes que refaccionaban a los hacendados, mineros, obrajeros y comerciantes. En el obispado de Michoacán el predominio de la Iglesia como prestamista es incuestionable, sin descartar la importancia local que pudieron tener algunos hacendados, comerciantes y clérigos, quienes constituyeron una fuente alterna de crédito en la ciudad de Valladolid. Huarte, Lejarza, De los Ríos, Vélez, Arana, Aguilera, García Obeso, Torices y de la Riva, se destacaron por hacer constantes préstamos a otros propietarios pequeños.¹⁵ Sin embargo, el número de préstamos y el monto de cada uno de ellos no se compara con la inmensa cantidad invertida por las instituciones eclesiásticas en casi todos los sectores productivos. Debido a que la gran mayoría de los préstamos fueron otorgados por la Iglesia, la llegada de la Consolidación ocasionó una seria crisis económica en todos los sectores.

El 8 de octubre de 1805 se publicó la *Representación contra la Consolidación de Vales Reales del Ayuntamiento de Valladolid de Michoacán*, en la que se señalaba que las “únicas formas de obtención de créditos para la agricultura eran los capitales de la obras pías y los censos de instituciones religiosas”, como los conventos masculinos y femeninos. La gran mayoría de las empresas agrícolas, industriales o comerciales, recurrían al crédito eclesiástico para poder refaccionarse, por lo que la consolidación de estos capitales perjudicaría directamente a los productores,

¹⁴*Ibid*, p. 70.

¹⁵ Carlos Juárez Nieto, *La Oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán 1710 - 1810*, Morelia, Mich., México, H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura, 1994, pp. 111-112.

pero también a la misma España. Los miembros del ayuntamiento argumentaron que al no tener con qué impulsar sus tierras o sus industrias, e incluso tener que venderlas para redimir el capital, los propietarios a su vez dejarían de contribuir a la riqueza de Nueva España y de la metrópoli.¹⁶

Tanto el cabildo civil como el eclesiástico proporcionaron argumentos muy similares, mismos que se repetirían días después en la famosa *Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán*, elaborada por el obispo Manuel Abad y Queipo y publicada el 24 de octubre de 1805. A los argumentos dados por los cabildos, Abad y Queipo agregaba que la Nueva España participaba con la sexta parte de las rentas de la Corona, que comprendían más de 20 millones de pesos con que se sostenían los gastos de policía, administración de justicia y la propia defensa militar de las posesiones de Manila, Luisiana, las Floridas, Trinidad, Puerto Rico, Santo Domingo y La Habana. La aplicación de la Cédula de Consolidación provocaría un gran déficit, dejando sin capacidad de producción a agricultores, comerciantes y dueños de pequeñas industrias, y sin circulante a la economía virreinal, por lo que el obispo de Michoacán proponía mantener el interés colectivo sobre el propio interés del rey.¹⁷

Las tres representaciones fueron firmadas por importantes miembros de la élite regional, entre ellos Isidro Huarte, José Joaquín de Iturbide, Gabriel y José María García Obeso,¹⁸ padre e hijo respectivamente, ambos mayordomos de

¹⁶ Jorge Silva Riquer, "La Consolidación de Vales Reales en el obispado de Michoacán, 1804 - 1809" en: Virginia Guedea y Jaime Rodríguez, (editores), *Cinco siglos de historia de México, memorias de la VIII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos. San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990*, México, Instituto Mora - University of California Irvine, vol. II, 1992, p. 71.

¹⁷ *Ibid*, p. 72.

¹⁸ Gabriel García Obeso fue mayordomo del convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid desde el año de 1783 hasta 1807 cuando muere. También fue mayordomo del Colegio de Santa Rosa de Lima, de la Cofradía de Españoles de Nuestra Señora del Rosario, fundada en la iglesia del convento de los franciscanos y tesorero del Seminario Tridentino, por mencionar su participación como administrador. Además fue regidor ejecutor del cabildo civil y

varios conventos y colegios, entre éstos el de las monjas dominicas de Valladolid; los hermanos Pedro y Juan Bautista Arana, hacendados y comerciantes; así cómo José Manuel Olarte regidor y comerciante.¹⁹

Como podemos observar, el obispo, de quien dependía el convento de monjas dominicas, el mayordomo, así como gente allegada a la corporación religiosa, estaban en contra de la Consolidación, por lo que se valieron de tácticas dilatorias y evasivas para frenar la enajenación de bienes. Mas esto no fue privativo del obispado de Michoacán, en general en toda la Nueva España se pusieron en práctica mecanismos que retardaron el proceso, estrategias de ocultación de bienes, así como artilugios legales, solicitudes de exención y juicios contra la Consolidación.

Las tácticas dilatorias fueron utilizadas por muchas instituciones, por deudores de capitales eclesiásticos, por algunos burócratas e incluso por algunas de las Juntas Subalternas. Así lograron ganar tiempo y se impidió la enajenación de muchos bienes que no se lograron confiscar en los tres años que estuvo vigente la Consolidación. Como ejemplo de lo anterior tenemos la política seguida por el Juzgado Eclesiástico de Valladolid, el cual se rehusó por más de un año y medio a entregar información sobre los bienes eclesiásticos en Michoacán, a pesar de las múltiples órdenes que recibió de la Junta Superior.²⁰ El fingir una gran lentitud para entregar cuentas o efectuar trámites ayudaba a ganar tiempo y evitar las enajenaciones. Es lo que se sugiere abiertamente en la carta mandada a Gabriel García Obeso por parte de su apoderado legal en México, José Antonio Paradela:

comerciante. Al morir en 1807 su hijo, José María García Obeso, quien era capitán de infantería, heredó la mayordomía del convento de dominicas de Valladolid, ocupando el cargo hasta 1811.

¹⁹ Margaret Chowning, "The consolidation of Vales Reales in the Bishopric of Michoacán", *Hispanic American Historical Review*, vol. 69, num. 3, 1989, pp. 451-478.

²⁰ Gisela Von Wobeser, *Op. Cit.*, p. 103.

Vuestra merced mediante la escasez de fondos, debe de hacerse el remolón procurando demorar cuanto pueda el pago, pues me parece que algunos otros monasterios pudieron reclamar la providencia.²¹

Una práctica muy utilizada por las instituciones y las personas fue ocultar la existencia de capitales líquidos, con el fin de resguardarlos de la enajenación. Ante la insistencia de la Junta Superior, algunas instituciones aceptaron tener dinero en sus arcas pero que lo necesitaban para solventar gastos ineludibles. Esta situación se evidencia en la carta enviada por el vicario de las monjas José Ignacio Álvarez Gato a la Junta Subalterna, en la que menciona que:

...en las arcas del convento sólo existen ocho mil pesos de las dotes de las dos últimas religiosas que profesaron, [y] que es el único ingreso que ha habido y que está determinado para cubrir la urgencias y necesidades del mismo convento...²²

Del ejemplo anterior se deduce que la idea era solicitar la exención. Esta táctica no cuestionaba el derecho de la Consolidación de enajenar los bienes, sino únicamente que determinados bienes pudieran quedar en manos de las instituciones, para cubrir necesidades específicas. El tono que utilizaban era suplicante, y aunque la Junta Superior rechazó la mayoría de las solicitudes, el trámite permitía a la institución ganar tiempo. Una carta del vicario Álvarez Gato al intendente de la provincia, Felipe Díaz de Ortega, es muestra de esta estrategia con la que se buscaba la dispensa. El vicario le decía a Díaz de Ortega que había recibido el oficio donde se adjuntó la resolución del juez general de bienes de difuntos y oidor de la Real Audiencia de México, don Tomás Calderón. En la resolución se informaba que Pedro Gómez, deudor del convento, había entregado a la Caja de Consolidación, por medio de la Junta Subalterna, los 7 000 pesos que

²¹ Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 88, carta 21, 1806.

²² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 84, 1806.

reconocía al convento. El vicario expresaba de manera desesperada que él ya se había dirigido a la Junta Superior de Consolidación, donde había expuesto lo siguiente:

...la necesidad [...] muy urgente del mismo convento, por lo que se sufraga la corta existencia de reales que hay en sus arcas, espero y ruego a usted se sirva trasladarlo a noticia de dicho Sr. juez general, para que tenga a bien mandar suspender el prevenido entero de dichos siete mil pesos, [debido a] la urgencia del convento...²³

También sucedió que dentro de las Juntas Subalternas se colocaron personas que hacían a propósito más lento el proceso de enajenación. En Valladolid existieron grandes retrasos en la reunión de la información sobre los bienes enajenables, lo que detenía el proceso de incautación. El pretexto que dio el juez eclesiástico cuando la Junta Superior objetó este hecho, fue que tenía otras ocupaciones. En febrero de 1807, la Junta Subalterna de Valladolid no contaba todavía con la información, supuestamente porque el Juzgado Eclesiástico se negaba a entregarla. Éste a su vez responsabilizaba a los hospitales, curato y conventos de no proporcionarle los datos.²⁴

Otra táctica interesante llevada a cabo por las Juntas Subalternas, era hacer consultas sobre asuntos banales que estaban perfectamente esclarecidos en la *Instrucción del 26 de diciembre de 1804*, con el fin de ganar tiempo y de retrasar los procedimientos. Un ejemplo fue el preguntar si los bienes comprados con dinero de dotes de monjas debían ser enajenados, cuando el artículo 12 establecía que las únicas propiedades que estaban exentas eran aquellas que se consideraban como

²³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 85, *Carta de José Álvarez Gato a Felipe Díaz de Ortega*, septiembre 16 de 1806.

²⁴ Gisela Von Wobeser, *Op. Cit.*, p. 117.

dotales, o sea, que habían sido adquiridas en el momento de la fundación de la institución y que se consideraban esenciales para su subsistencia.²⁵

Finalmente, una estrategia de las juntas fue el otorgar plazos muy amplios a los deudores para que realizaran sus composiciones. El mayor logro de las instituciones y personas involucradas en las enajenaciones, fue retrasar los procesos y así tener más tiempo para conseguir el dinero y afrontar sus compromisos. Por supuesto hubo algunos afortunados que lograron librarse por completo de la enajenación, ya que la medida sólo estuvo vigente tres años y la obligación de pago cesó después de su abolición.²⁶

A pesar de todas las tácticas utilizadas la Consolidación se llevó a cabo, y entre septiembre de 1805 y abril de 1809, los ingresos brutos globales obtenidos en Nueva España fueron de 10 481 802 pesos. Después del finiquito contable se recaudaron todavía 29 902 pesos más, que sumados a la cifra anterior, dan un total de 10 511 704 pesos. Lo recaudado en cada una de las diócesis dependió del número de instituciones eclesiásticas, educativas y de fundaciones religiosas con que contaban, de la riqueza de sus instituciones y fundaciones, de la resistencia que opusieron los causantes, del grado de compromiso de los miembros de las Juntas de Consolidación y de la fecha en que se iniciaron las enajenaciones.²⁷

La diócesis que aportó la mayor cantidad de dinero fue la de México: 5 030 344 pesos (48%); en segundo lugar la de Puebla, con 2 286 904 (22%); en tercer lugar la de Valladolid, con 1 102 777 (10%); en cuarto lugar, la de Guadalajara, con 956 279 (9%), y en quinto lugar, Oaxaca, con 582 960 (6%). Las cuatro diócesis restantes, Durango, Arizpe, Monterrey y Mérida, aportaron en conjunto 522 538 pesos (5%). Después del finiquito contable se recaudaron en México 1 240 pesos;

²⁵ *Ibid*, pp.117 y apéndice 16 en donde se localiza una copia textual de la *Instrucción por su Majestad y mandada a observar en sus dominios de América para la inteligencia y cumplimiento del Real Decreto de Enajenación de Fincas y Bienes pertenecientes a obras pías, del 26 de diciembre de 1804*. 457.

²⁶ *Ibid*, pp. 117-118.

²⁷ *Ibid*, pp. 194-195.

en Puebla, 21 612; en Mérida, 6 820, y en Arizpe, 230, lo que suma 29 902 pesos.²⁸ (ver cuadro N° 3)

CUADRO N° 3
Ingresos brutos generales por Consolidación en Nueva España
(septiembre 1805-diciembre 1809) (pesos)

Diócesis	Cantidades enajenadas entre septiembre de 1805 y abril de 1809	%	Cantidades enajenadas entre mayo y diciembre de 1809	%	Total	% Global
México	5 030 344	48	1 240	4	5 031 584	48
Puebla	2 286 904	22	21 612	72	2 308 516	22
Valladolid	1 102 777	11	0	0	1 102 777	10
Guadalajara	956 279	9	0	0	956 279	9
Oaxaca	582 960	6	0	0	582 960	6
Mérida	253 725	2	6 820	23	260 545	2
Durango	145 215	1	0	0	145 215	1
Monterrey	63 980	0.6	0	0	63 980	0.5
Arizpe	59 618	0.5	230	0.7	59 848	0.5
Total	10 481 802	100	29 902	100	10 511 704	100

Fuente: Gisela Von Wobeser, *Dominación Colonial. La Consolidación de Vales Reales, 1804 - 1812*, p. 195

A la cantidad de 10 511 704 pesos que fue el ingreso bruto general de la Consolidación, se le debe restar la suma de los egresos por gastos de operación y por el pago de réditos, que fue de 1 355 673 pesos, lo que da un total aproximado de 9 156 031 pesos.²⁹

El porcentaje que tuvo Michoacán con respecto a los demás obispados y al Arzobispado de México, demuestra que la recaudación tuvo gran importancia. Valladolid, a pesar de su resistencia, se colocó como la tercera diócesis en importancia en el acopio de capitales. Los porcentajes que representaron los diferentes ingresos por Consolidación en Michoacán fueron las siguientes: en

²⁸ *Ibid*, p. 195

²⁹ *Ibid*, p. 198

primer lugar la redención de censos y depósitos irregulares, que significó el 78 % del total; los diezmos 9.6%; el nuevo noveno decimal 4.5%; los bienes de comunidad 3.4%; las ventas de fincas 2.7%; las obras pías 0.8 %, y las anualidades eclesiásticas 0.7%.³⁰

Los porcentajes anteriores nos permiten afirmar que la mayoría de los recursos recaudados por la Consolidación en el obispado de Michoacán provinieron de la redención de censos y depósitos. Los ingresos eclesiásticos directos, es decir dinero líquido, representaron sólo un pequeño porcentaje, lo que reafirma la idea de que la Iglesia no guardaba permanentemente sus bienes monetarios en cajas ni los invertía en bienes raíces, sino que los ponía en circulación. La actividad prestamista de la Iglesia hizo que las diferentes instituciones eclesiásticas llegaran a tener relación con casi todos los sectores de la sociedad, los cuales por lo tanto se vieron también afectados con la Consolidación.

El convento de monjas dominicas de Valladolid se destacó por ser la segunda institución más importante en el obispado de Michoacán en materia de préstamos, después del Juzgado de Capellanías y Obras Pías. Su participación dentro de la Consolidación estuvo basada en la redención de capitales de inversión, por lo que su importante aportación de capitales a la Consolidación afectó sobretudo a los deudores de estos capitales, más que al mismo convento, como veremos en el siguiente apartado

Los efectos de la Consolidación en el convento

A las instituciones y fundaciones religiosas se les enajenaron los tres tipos de bienes. El primer tipo de bien solicitado por la Consolidación fue el capital líquido, el cual era básicamente el metálico que las instituciones tenían en su poder. En el caso de los conventos femeninos era básicamente el correspondiente

³⁰ Jorge Silva Riquer, *Op. Cit.*, p. 74

a las dotes que se encontraban en las arcas del convento, ya estuvieran destinadas éstas para alguna reparación o gasto de la misma comunidad, o bien en espera de ser invertidas como préstamo. Sin embargo, las gestiones de la Junta Superior no tuvieron un resultado favorable en la recaudación de este capital ya que la mayoría de los conventos, junto con otras instituciones religiosas, negaron la existencia de capitales líquidos en sus arcas, y cuando aceptaban tenerlos fundamentaban la negativa de entregarlos con la excusa de encontrarse en suma pobreza y necesidad. Los casos ya mencionados en los que el vicario Álvarez Gato se muestra reacio a entregar el capital líquido del convento son muestra de ello.

Gabriel García Obeso fue el mayordomo de las dominicas a quien le tocó hacer frente al proceso de Consolidación. Implementó algunas de las estrategias dilatorias como: ocultar la existencia de capitales líquidos y demorarse mucho en enviar la información sobre los bienes del convento. Estas tácticas le permitieron retrasar o evitar el pago de algunos capitales. Sin embargo, el problema se incrementó cuando la Consolidación trató de echar mano de las dotes. A mediados de 1805 muchos mayordomos de conventos discutían angustiados sobre el rumbo que tomaría la aplicación de la Consolidación en los conventos femeninos de la Nueva España, ya que a pesar de que la Real Cédula de diciembre de 1804 no mencionaba nada sobre gravar las dotes con un impuesto, la Junta de Consolidación había comenzado a examinar esta posibilidad.³¹

El mayordomo de las dominicas tenía una estrecha comunicación con don Tomás Antonio Paradela, quien al parecer era su apoderado legal en la ciudad de México, y quien se encargaba de informarle sobre el curso que llevaban los asuntos relacionados con la Junta Superior de Consolidación y el convento

³¹ Luz del Carmen Vallarta Vélez, "Gabriel García Obeso, mayordomo de religiosas. La consolidación de vales reales a través de su correspondencia" en: Virginia Guedea y Jaime Rodríguez, (editores), *Cinco siglos de historia de México, memorias de la VIII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos. San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990*, México, Instituto Mora - University of California Irvine, vol. II, 1992, pp. 58-59.

dominico de Valladolid. La primera mención que se hace sobre el impuesto a las dotes es en julio de 1805, cuando Paradela le informa:

Varios conventos de religiosas de esta capital [Ciudad de México] han hecho representaciones a la Junta Superior de Consolidación sobre el pago del 15% de las dotes, así respecto de las que profesaron antes de 1797, como de las que profesen en lo sucesivo. Su resolución se observará por punto general en todo el reino.³²

Para febrero de 1806 Paradela le informa a García Obeso sobre la posible determinación tomada por la Junta Superior:

Hasta ahora no se ha exigido a ningún convento las dotes de varias religiosas que últimamente han profesado en algunos de ellos, pero se está tratando en la Junta sobre este particular y se cree que se declarará deben entrar todos en la Caja de Consolidación.³³

Medida privativa de la Nueva España o no, lo cierto es que en julio de 1806 se obligó a los conventos a pagar este impuesto. Todas las dotes de religiosas que hubiesen profesado a partir de 1797 y que no se hubieran invertido hasta esa fecha, deberían de pagar un 15 % sobre el monto total de la dote.³⁴

En agosto del mismo año, Antonio Paradela manda otra carta a Gabriel García Obeso comentándole que se había iniciado la recolección del 15% de las dotes, tal como se había rumorado:

Ya se han empezado a reconvenir a los conventos por el 15% de las religiosas que han profesado desde el año de 1797 y me aseguran haber declarado su ilustrísima que ni ellas ni los suyos y sí los monasterios son los que deben hacer este pago incluso las novicias que ya les cogió el santo hábito a costas cuando se hizo esta última declaración³⁵

³² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 88, carta 21, 1805.

³³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 88,, carta 12, 1806.

³⁴ Vallarta Vélez, Luz del Carmen, *Op. Cit.*, p. 59.

³⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 88, carta 34, 1806.

Creemos que efectivamente el convento pagó parte del 15% de las dotes exigido por la Consolidación. Para ello se utilizaron los 4 000 pesos de la dote de María Petra del Corazón de Jesús (Morales Villaseñor), los cuales fueron sacados de las arcas del convento el 17 de marzo de 1807, ingresando a la Caja de Consolidación bajo la escritura número 1679.³⁶ A pesar de que no se menciona en ninguna carta que efectivamente ese dinero haya sido el pago del 15% del monto total de las dotes ingresadas desde 1797 hasta 1806, es muy probable que haya sido así. En esos 9 años ingresaron 8 monjas con 4 000 pesos de dote cada una, lo que nos da un total de 32 000 pesos, y si sacamos el 15% tenemos que 4 800 era lo que se debía ingresar, por lo tanto la dote de María Petra seguramente fue parte de ese pago.³⁷

Vale la pena relatar brevemente lo sucedido con esta dote. Resulta que el convento tenía una deuda de 4 000 pesos con la Iglesia Catedral sobre los bienes del difunto vicario don Nicolás Collado y Platas, la cual se pensaba pagar tan pronto y entrara una dote. Por lo tanto, el 22 de febrero de 1806 que ingresó la dote de María Petra del Corazón de Jesús a las arcas del convento, se iniciaron los trámites para el traslado de los 4 000 pesos a la Catedral. Sin embargo, antes de que el dinero saliera del convento, el 1° de febrero de 1806 Gabriel García Obeso, mayordomo del convento, recibió una carta del notario José Mariano de Silva, en

³⁶ Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia (en adelante AMSCSM), Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Título *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, Años 1780 - 1835, Partida N° 92; Fondo Antiguo, Serie Economía y administración, Libro 5, Título *Libro en que se toma razón de las prestaciones de depósitos, subrogación, de fiadores, nuevos reconocimientos y de más novedades que acaecieren*, Años 1788 - 1832, Partida N° 155.

³⁷ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Profesiones, Libro 2, Título. *Libro en que se asientan las entradas de las Ssras. Rras. Del convento de Santa Catalina de Siena de la Ciudad de Valladolid en el pontificado del Ilmo. Y Rmo. Sr. Dr. Dn. Juan Joseph Escalona y Calatayud de Consejo de su Magd. Su Dignísimo Obispo de Michoacán. 1733, Libro de Profesiones*, Años 1595 - 1852.

la que le informaba del decreto expedido por el gobierno sobre la Caja de Consolidación, y el fin que debían de tener esos 4 000 pesos.³⁸

La Junta Subalterna, por orden de la Junta Superior de México, mandó una carta al entonces vicario de monjas, José Ignacio Álvarez Gato, informándole que su antecesor, ya fallecido, había exonerado a las monjas de su deuda con la Iglesia Catedral, para que éstas pudieran componer su adeudo con la Consolidación; además se le expuso que sería hasta benéfico para el convento “...poner en Cajas de Consolidación ahora estos 4 000 pesos ningún perjuicio se sigue al convento pues tendrá que percibir a rédito correspondiente por tercios, y tiene ya satisfecha a la Iglesia [Catedral]”.³⁹

A la par del asunto de la dote de Sor Maria Petra, la Junta Subalterna pidió las demás dotes ingresadas, mientras que el mayordomo y al vicario sólo daban largas y alegaban una extrema necesidad en el convento. Como ejemplo de lo anterior tenemos la siguiente carta que envió Álvarez Gato a Gabriel Gómez de la Puente, comisionado electo de la Junta Subalterna en agosto de 1806:

Las dotes de las religiosas que profesaron últimamente en el convento de Santa Catalina de mi cargo existen en sus arcas con el destino de ocurrir en parte a la urgentísimas necesidades que por la RR.MM. priora y de consejo se representaron al señor vicario mi antecesor [don Nicolás Collado Posadas] y se justificaron efectivamente para las diligencias que mandó procurar [y] descubrí igualmente otra urgencia como la de construir habitación para las novicias que no la tienen separada y es indispensablemente conforme al monacal instituto.⁴⁰

Finalmente, por más esfuerzos que la Junta Subalterna hizo para pintarles a los responsables del convento un buen panorama sobre la consolidación de las

³⁸ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 84, 1806.

³⁹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 84, 1806

⁴⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 85, 1806.

dotes, de las cuales recibirían réditos, y por más esfuerzos que el vicario y el mayordomo hicieron para librarse de entregar cualquier dote a la Caja de Consolidación, éstos últimos acabaron ingresando los 4 000 pesos de la dote de sor María Petra del Corazón de Jesús el 17 de marzo de 1807.

El segundo tipo de propiedades enajenadas a las instituciones religiosas fueron los bienes inmuebles, los cuales por lo general eran puestos en renta para obtener un ingreso constante. Estas posesiones eran adquiridas a través de compras, donaciones, traspasos o herencias. En su mayor parte se trataba de casas habitación y de locales comerciales para arrendamiento, pero también existieron edificios dedicados a alguna rama productiva, como talleres artesanales, baños, panaderías, haciendas, ranchos y terrenos agrícolas. A diferencia de los conventos femeninos de la ciudad de México, los cuales fueron grandes propietarios y arrendadores de inmuebles urbanos, el convento de monjas dominicas de Valladolid como la mayoría de los conventos de provincia, invirtieron la mayor parte de su riqueza en préstamos que les garantizaban rentas que en bienes inmuebles.

Al igual que los capitales líquidos, los bienes inmuebles no resultaron efectivos en el proceso de consolidación. Esto se debió a que el mercado de la propiedad raíz estaba muy deprimido; la escasa demanda que existía contrastaba con una gran oferta de propiedades en venta. La oferta abundante era resultado de los bienes situados en el mercado por la propia Consolidación y de los que procedían de enajenaciones anteriores de bienes jesuitas y antoninos, así como de la inestabilidad estructural que caracterizaba de tiempo atrás a la tenencia de propiedades rurales. La baja demanda se debió a la escasez de circulante y a la dificultad de obtener crédito, a consecuencia de la misma Consolidación.

Un claro ejemplo de lo anterior lo podemos encontrar en el obispado de Michoacán, dónde las propiedades rurales en venta se tuvieron que anunciar varias veces antes de que surgieran interesados en su compra. Durante los cinco

años tres meses que estuvo vigente la medida, únicamente se enajenaron 22 propiedades; 13 de ellas pertenecieron a instituciones eclesiásticas; una, a una institución educativa; dos, a instituciones de beneficencia; y seis, a cofradías. El monto total recaudado de la venta fue de 86 623 pesos. Esta cantidad significó únicamente el 8% del total de 1 102 777 pesos, que fue recaudado en dicho obispado.⁴¹

En la información recopilada por Gisela Von Wobeser sobre las propiedades obtenidas de conventos femeninos y masculinos de la Nueva España, aparecen dos bienes inmuebles que fueron enajenados al convento de dominicas de Valladolid. Se trata de dos haciendas, de cuya supuesta venta en 1808 se obtuvieron 4 000 y 2 000 pesos respectivamente.⁴² Sin embargo, gracias a que hemos localizado los documentos internos del convento concernientes a la Consolidación, descubrimos que en realidad las dos haciendas que registra Gisela Von Wobeser no eran de las monjas, sino de particulares, y que además solamente una propiedad fue la que se incautó ya que los deudores no pudieron entregar el total del capital prestado.

Por orden cronológico tenemos primero el capital de 4 000 pesos consolidado el 12 de enero de 1808, correspondiente a la escritura de imposición número 3598 otorgada por el virrey. Estos 4 000 pesos son parte de 12 000 pesos de principal que don José Joaquín Laris reconocía al convento, y cuya garantía eran las hipotecas de las haciendas nombradas Santiago Casas Blancas, Potrerillo, Los Sauces y seis caballerizas de tierra. Las propiedades se ubicaban en la jurisdicción de la Villa de León. La escritura original del préstamo se otorgó en Valladolid en 1776. De éste principal de 12 000 pesos don José Joaquín redimió 4 000 en la Caja de Consolidación, quedando a deber al convento como principal 8 000. Los réditos sobre el capital consolidado comenzarían a correr desde el 9 de

⁴¹ Gisela Von Wobeser, *Op. Cit.*, p. 71.

⁴² *Ibid*, pp. 74-75.

diciembre de 1808, y de ahí en adelante cada trienio se supone que el convento continuaría recibiendo su renta.⁴³

El segundo capital registrado por Gisela Von Wobeser como perteneciente a un bien inmueble es de 2 000 pesos. Por la fecha pudimos rastrear que estos 2 000 pesos pertenecen a la escritura número 4 637 otorgada por el virrey don Pedro Garibay, y corresponden al capital ingresado a la Caja de Consolidación por Hermenegildo Magaña el 29 de agosto de 1808. La historia de este capital se remonta a finales del siglo XVIII cuando se concedieron 4 000 pesos a cinco años a don Manuel de Loyola, don Pedro Jerónimo Valle, doña María Nicolaza, doña Mariana Rosa y Mariana Gómez, vecinos del Valle de Santiago. Se garantizó el préstamo con la especial hipoteca de dos haciendas que poseían, San José de las Casas Blancas y San José de Brazo Moreno, ambas en términos de Valle de Santiago. Al parecer estos deudores no pagaron y se les incautó una propiedad. Así, de estos 4 000 pesos, 2 000 se redimieron en consolidación como resultado del remate de la Hacienda de San José Casas Blancas. Los otros 2 000 pesos restantes siguieron siendo reconocidos al convento.⁴⁴

Tomando en cuenta que sólo un capital líquido de 4 000 fue consolidado y que sólo una propiedad raíz perteneciente al convento fue incautada, podemos afirmar que si la Consolidación afectó al convento, fue debido a la pérdida de capitales de inversión. Sin embargo, la consolidación de este tipo de bienes afectó más a los prestatarios que al propio convento. Lo anterior se debió a que los

⁴³ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Título *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, Años 1780 - 1835, Partidas N° 95, 112; Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 5, Título *Libro en que se toma razón de las prestaciones de depósitos, subrogación, de fiadores, nuevos reconocimientos y de más novedades que acaecieren*, Años 1788-1832, Partida N° 155.

⁴⁴ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Título *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, Años 1780 - 1835, Partidas N° 48, 153; Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 5, Título *Libro en que se toma razón de las prestaciones de depósitos, subrogación, de fiadores, nuevos reconocimientos y de más novedades que acaecieren*, Años 1788 - 1832, Partida N° 155.

deudores se vieron obligados a redimir el monto total de la deuda inicial. Además, en caso de incumplimiento del pago, la Corona se iba sobre los bienes con que se había garantizado inicialmente el préstamo; como sucedió con las propiedades mencionadas en párrafos anteriores. Además en estos ejemplos se puede advertir que los propietarios redimieron sólo una parte de la deuda con el convento en las Cajas de Consolidación, y se continuó pagando réditos al convento por el monto restante.

Durante los primeros meses de la aplicación de la Consolidación, la Junta superior solicitó a las instituciones acreedoras la entrega de estos capitales. Las instituciones, por medio de sus mayordomos, debían presionar a los deudores para que redimieran sus adeudos y, una vez en posesión el dinero, lo tenían que depositar en las cajas de Consolidación. Este procedimiento, sin embargo, no dio buenos resultados, ya que la mayoría de los deudores, como las instituciones acreedoras, pusieron resistencia para entregar los capitales, así que la Junta Superior decidió acudir directamente, o por medio de las Juntas Subalternas, a los deudores para que pagaran directamente en las cajas de Consolidación, descubriendo así que resultaba más fácil presionar a las personas físicas que a las corporaciones.

Las voces desesperadas de los deudores, inclusive de personas pertenecientes a la oligarquía, se expresaron en las múltiples cartas que escribieron al mayordomo Gabriel García Obeso, pues temían perder todo su patrimonio. Por ejemplo, en una carta de 1806 un miembro de la familia Michelena le decía:

Zamora febrero 21 de 1806.

Muy señor mío y dueño, haré lo que usted me dice en punto a fianza, sin embargo se que me parece que se venderán las fincas por la real junta de consolidación y en el interín están produciendo 18 mil pesos de renta. El motivo de decir que se venderán por la real junta, es que mi respuesta decisiva, es el que ni tengo dinero para redimir los capitales, ni puedo componerme, ni obligarme a lo que no puedo cumplir: con lo que me parece que se concluye todo, o a lo menos se abreviarán contestaciones.

En ésta no tengo ni que comer, por tanto suplico a usted que con los recibos de Arechaga le incluya otro contra don Rafael Solchaga como mi arrendatario de Comímbaro para que satisfaga a usted el rédito del capital que me expresa.

Deseo a usted completa salud,
Nicolás de Michelena.⁴⁵

Dos elementos nos pueden indicar qué tan perjudicial fue la pérdida de capitales de inversión para el convento de dominicas. El primero es saber el número de capitales a censo que tenía el convento y así compararlo con el número de capitales que se le enajenaron. La institución contaba a principios del siglo XIX con 163 capitales a censo, de los cuales se enajenaron 22. La enajenación de los capitales no fue total, es decir, los deudores en su gran mayoría no redimieron el monto total del capital inicial (ver cuadro No.-4), ya fuera por haber pactado *composiciones* con la Consolidación, o simplemente se valieron de tácticas dilatorias para no pagar el monto total. El número de capitales de inversión redimidos es tan solo el 13.4% del número total de capitales invertidos.⁴⁶

CUADRO N° 4
Capitales consolidados a los deudores del convento

N° Escritura	Capital total	Capital Consolidado	Deudor	Fecha
915	4 000	1 000	Don Manuel Ignacio Villaseñor	7 octubre 1806
1289	3 000	3 000	Coronel Narciso de la Canal	6 noviembre 1806
1352	_____	1 500	Canónigo Lic. José Antonio Piña	1 diciembre 1806
1356	12 000	4 000	Don José Joaquín Laris (ver N° 3598)	5 diciembre 1806
1366	5 000	2 000	Don Manuel de Aldasaval	26 diciembre 1806
1679	4 000	4 000	El propio convento de la dote de la madre Sor Petra Morales	17 marzo 1807
1994		3 000	Don Manuel Baldovinos	17 abril 1807

⁴⁵ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 88. carta 13, 1806.

⁴⁶ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Título *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, Años 1780 - 1835, Partida 163; Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 5, Título *Libro en que se toma razón de las prestaciones de depósitos, subrogación, de fiadores, nuevos reconocimientos y de más novedades que acaecieren*, Años 1788-1832, Partida N° 155.

2368	3 000	1 000	Don José Manuel de Olarte	23 junio 1807
2374	4 000	2 000	Doña María de Jesús Ortiz Ayala	25 junio 1807
2807		2 000	Don Sebastián de Ordisola	19 agosto 1807
2892	6 000	1 000	Don Francisco González de Alles	22 septiembre 1807
*47	_____	1 500	Don Manuel Aldasaval	15 octubre 1807
3271	7 000	1 000	Don Francisco Ponce de León	24 noviembre 1807
3567	3 000	1 000	Don Francisco Lucian	21 diciembre 1807
3585	_____	1 780	Don Manuel Ignacio Villaseñor	4 enero 1808
3598		4 000	Don José Joaquín Laris	12 enero 1808
3603	1 000	500	Don José Joaquín González de Villa y Don José Ramírez Coy (ver N° 3668)	18 enero 1808
3611	4 000	4 000	Don Manuel Antonio Victoria	21 enero 1808
3668	_____	500	Don José Joaquín González de Villa y Don José Ramírez Coy	30 enero 1808
3718	1 800	400	Don José María Pérez	3 marzo de 1808
3983	1 000	1 000	Don Juan Bautista Arana	21 marzo 1808
4060	10 000	900	Don Manuel María Albarrán y Medina	6 de abril de 1808
4206		1 500	Don Francisco Aniceto Palacios y Don Pedro González	17 mayo 1808
4637	4 000	2 000	Don Hermenegildo Magaña	29 agosto 1808
Total	72 800	44 580 ⁴⁸		

Fuente: AMSCSM, Economía y Administración 5, 1788 - 1832, *Libro en que se toma razón de las subrogaciones de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades* Partida N° 155; AMSCSM, Economía y Administración 4, 1780 - 1835, *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, 163 Partidas.

Las instituciones no contaban con la pronta redención del capital, lo que les interesaba eran los réditos, y precisamente de éstos se desprende el segundo

⁴⁷ Viene en la misma escritura número 1366, sólo que las aportaciones las hizo en diferente fecha una el 26 de diciembre de 1806 y la otra el 15 de octubre de 1807.

⁴⁸ "...Cantidades que reducidas a una suma componen el total de 43 980 pesos que todos se han entrado en las Reales Cajas de Valladolid y son recibidos en depósito irregular por el tiempo de cinco años, o el más que su majestad la tenga a bien. Se obliga al Real Erario pagar los respectivos réditos por tercios de la referida cantidad que importan 2 199 pesos cada año y en el tercio 733 pesos, según se fuere cumpliendo hasta la liberación de estas imposiciones, las cuales deben entrarse corrientes desde el día de las fechas insertas de las expresadas constancias, y deberán satisfacer por la tesorería, de las referidas cajas de esta Valladolid, hasta aquí llegó la escritura." AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 5, Título *Libro en que se toma razón de las subrogaciones de fiadores, nuevos reconocimientos y de demás novedades*, Años 1788 - 1832, Partida N° 155.

punto. La Corona manejó a la Consolidación, por lo menos en los primeros años, como un préstamo, de manera que las cantidades enajenadas se convirtieron en deuda del Gobierno. Las instituciones afectadas recibieron títulos de propiedad sobre las cantidades enajenadas y la Corona se comprometió a pagar intereses del 5% anual sobre las mismas.⁴⁹

Para ilustrar mejor lo antes dicho, tenemos asentado en la partida número 155 del libro de capitales del convento lo siguiente:

Imposición de 43 980⁵⁰ pesos que bajo la escritura N° 6847 reconoce Su Majestad en sus Reales Cajas de Consolidación, otorgada la escritura por el señor don Francisco Xavier Venegas, virrey y capitán general de esta Nueva España, en junio de 1811. Esta escritura comprende todos los capitales que se han mencionado en los números anteriores, cuyos réditos se pagan por tercios en estas Reales cajas, según sucesivamente le fue tocando.⁵¹

En lo referente a los pagos hechos por la Corona, se tiene un caso en el cual la Caja de Consolidación entregó 733 pesos a "...la señora priora (...) por el tercio cumplido en octubre de 1810...", sucediendo lo mismo en 1811.⁵² Si bien los pagos que hacía la Corona al convento por réditos ayudaban un poco, es muy probable que estos hayan sido bastante irregulares. Gracias a las fechas asentadas en los dos pagos hechos por la Corona en un cuaderno de cuentas del convento, podemos ver que ambos son muy tardíos en relación al desarrollo y fin de la

⁴⁹ Gisela Von Wobeser, *Op. Cit.*, pp. 79-80.

⁵⁰ La suma hecha en el cuadro no.-4 nos da la cantidad de 44 580, la cual la basamos en la información recolectada de cada uno de los censos ubicados en el Libro 4 de la Serie Economía y Administración; tenemos un sobrante de 600 pesos debido posiblemente a un error en las cantidades registradas por las monjas en el Libro 5 de la Serie Economía y Administración.

⁵¹ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Título *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, Años 1780 - 1835, Partida N° 155.

⁵² AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 6, Título *Libro de caja en que constan los réditos que cobran pertenecientes a los capitales del convento de Santa Catalina de Siena de esta ciudad de Valladolid y su cuenta de cargo y data. Número 2*, Años 1810 -1811, Foja 2.

Consolidación. Posiblemente, las monjas dominicas tan sólo hayan gozados uno o dos años de pagos de réditos.

A principios del siglo XIX, el convento tenía 163 capitales en préstamo que representaban la cantidad aproximada de 478 980 pesos.⁵³ Para 1808 el convento perdió con la Consolidación 43,980 pesos, que correspondían al 9.18 % del monto total de sus capitales, y siguió conservando 435 000 pesos en préstamos.⁵⁴

En conjunto, los bienes decomisados a los conventos de la Nueva España sólo constituyeron una pequeña fracción de lo que poseían. El hecho de que el número de enajenaciones practicadas a conventos haya sido relativamente reducido, se debió en gran parte a las medidas o tácticas mencionadas anteriormente. Los bienes que principalmente se les incautaron fueron los capitales de inversión, con lo que se afectó en mayor medida a los prestatarios que al convento.

Gisela Von Wobeser presenta un cuadro sobre las cantidades confiscadas a conventos por diócesis (ver cuadro No.-5). El obispado de Michoacán ocupa el tercer lugar de toda la Nueva España, y la suma total enajenada de 1805 a 1809 fue de 268, 238.⁵⁵ Si ésta la comparamos con el monto incautado al convento de dominicas, que fue de 43 980 pesos, veremos que el convento aportó el 16.3% de la suma total decomisada. Tomando en cuenta que el convento fue la segunda institución prestamista de todo el obispado, la cantidad aportada a la Consolidación no fue tan significativa para el convento. El perjuicio que ocasionó la Consolidación en la sociedad en general provocaría años después mucho más daño a las finanzas del convento que la propia enajenación de bienes aplicada por la Corona.

⁵³ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Título *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, Años 1780 - 1835, Partidas de la N° 1 a la N° 155.

⁵⁴ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Título *Libro 2° Capitales del convento de Santa Catarina*, Años 1780 - 1835, Partida N° 155.

⁵⁵ Gisela Von Wobeser, *Op. Cit.*, p. 134.

CUADRO N°5
 Cantidades enajenadas a conventos por diócesis en Nueva España

	1805		1806		1807		1808		1809		Total	
Diócesis	Montos	%	Montos	%	Montos	%	Montos	%	Montos	%	Montos	%
México	49,186	5	449,318	48	225,291	22	186,700	18	78,242	8	1,038,737	53
Puebla	47,445	12	68,444	17	194,862	48	91,329	23	0	0	402,080	20
Valladolid	0	0	93,420	35	103,735	39	71,083	26	0	0	268,238	14
Guadalajara	52,596	37	34,355	24	36,435	26	17,036	12	0	0	140,422	7
Oaxaca	0	0	13,513	18	26,870	35	36,225	47	0	0	76,608	4
Mérida	0	0	2,400	11	10,307	48	6,841	32	1,980	0	21,528	1
Durango	0	0	5,600	42	5,867	44	1,950	15	0	0	13,417	0.6
Monterrey	0	0	0	0	0	0	3,500	10	0	0	3,500	0.1
Arizpe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	149,227	8	717,050	36	603,367	31	414,664	21	80,222	4.08	1,964,530	100

Fuente: Gisela Von Wobeser, *Dominación Colonial, La Consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, México, UNAM, p.134.

Tomando en cuenta que la consecuencia general de la Ley de Consolidación fue la disminución sustancial del circulante en Nueva España, se puede decir que el principal efecto que tuvo para los conventos fue la reducción efectiva de su capital disponible para préstamos. El dinero que se retiró de circulación no volvió a estar nunca a disposición de estas instituciones, ni tampoco de los prestatarios. Lo que finalmente llegó a afectar al convento fueron las duras consecuencias de la Consolidación en la sociedad en general. Los prestatarios al redimir parte del capital a la Consolidación se empobrecieron y descapitalizaron, lo que dio como resultado un atraso considerable en los pagos de los réditos; por consecuencia el convento empezó a registrar una escasez en sus rentas, que provocó un desbalance entre sus percepciones y sus gastos diarios. Aunado a esto, una vez que la Corona suprimió el pago de réditos en 1812 se redujo aún más la entrada de dinero a la institución. La crónica de la orden menciona sobre esta situación lo siguiente:

... las religiosas tuvieron que sufrir mucha pobreza porque sus bienes por una parte [pre]escribieron bastantes capitales que entraron en

consolidación a las cajas reales [...] y por otra los de la Independencia se hacían dueños de otros y todo en desorden...⁵⁶

Tanto la Consolidación como la Guerra de Independencia fueron procesos dañinos para la economía interna del convento. A partir de entonces las monjas comenzaron a pedir permiso a su vicario para poder gastar capitales encontrados en las arcas, es decir, ya no invertirlos, sino ocuparlos para el desahogo de los gastos diarios:

... el 22 de octubre de 1810, con anuencia del conde de Sierragorda, [quien quedó por ausencia del Sr. Obispo electo Dr. don Manuel Abad y Quiapo y por orden del sr. vicario que lo era de este convento, se tomaron los capitales y [...] los 1 075 pesos fue lo primero que el convento tuvo de echar mano para poder darles a las religiosas para sus alimentos...⁵⁷

La imposibilidad de pago de los prestatarios hacía estragos en las arcas del convento:

... y por no poder hacer cobro ninguno, de los censatarios de este convento [...] dicho Sr. de Sierragorda, arcedean de esta santa Iglesia Catedral [se puso de acuerdo] con nuestra madre priora Sor María Manuela de Nuestra Señora de la Salud, y reverendas madres subpriora y de consejo para que se tomara lo que había de capitales en las arcas de tres llaves...⁵⁸

Asimismo, cualquier cantidad que entrara por concepto de dotes se utilizaba para gastos internos, como fue el caso de los 2 000 pesos "...de la media dote que en este día entraron [...] para consumirlos en la precisa manutención de

⁵⁶ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Crónicas, Libro 1, Título *Libro donde se asientan los sucesos más notables acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, Morelia, Años 1595-1865, Libro I, foja 5 vuelta.

⁵⁷ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 6, Título *Libro de caja en que constan los réditos que cobran pertenecientes a los capitales del convento de Santa Catalina de Siena de esta ciudad de Valladolid y su cuenta de cargo y data. Número 2*, Años 1810 -1811, foja 4.

⁵⁸ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 6, Título *Libro de caja en que constan los réditos que cobran pertenecientes a los capitales del convento de Santa Catalina de Siena de esta ciudad de Valladolid y su cuenta de cargo y data. Número 2*, Años 1810 -1811, foja 5.

la comunidad, por [estar] entorpecido el cobro de réditos por las críticas circunstancias de tiempo...".⁵⁹

Gracias al *Libro de Sacas*⁶⁰ del convento, y los documentos encontrados en el Archivo de Casa de Morelos, se puede observar cómo constantemente en este periodo se solicitaban capitales para gastarlos; inclusive en 1815 ante el agravamiento de la crisis, las monjas escribieron al vicario y a los gobernadores de la Iglesia Catedral, pidiendo licencia para fundir los objetos de plata del culto:

La priora y madres de consejo de este convento de religiosas de Santa Catalina de Siena, hallándonos en consternación de no conseguir nuestros réditos de los capitales que tenemos a favor nuestro, hemos pensado el tomar de nuestra iglesia la plata que tenemos, dejando sólo lo preciso, suplicamos con el mayor rendimiento se dignen a concedernos esta gracia, por necesidad que tenemos, para mandarla acuñar para nuestro sustento.⁶¹

Otro claro ejemplo de cómo la dura situación que enfrentaba la sociedad en general afectó al convento son las diligencias promovidas por las madres priora y de consejo para que a los deudores se les rebajaran parte de los intereses y réditos aplazados. A pesar de que con ello perdían parte de las rentas atrasadas, lo que les interesaba es que los deudores, a partir de ese día, comenzaran de nuevo a pagarles sus réditos. Así, en la solicitud dirigida al gobernador de la Iglesia Catedral, expusieron:

Que no habiendo sido posible a nuestro mayordomo cobrar los réditos vencidos, no obstante que se ha propuesto a los censatarios el rebajo de una tercera parte conforme a la costumbre, nos vemos en por tal causa reducidas a una miseria extrema y [en unas] circunstancias tan críticas que

⁵⁹ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 1, Título *Libro de Sacas*, Años 1685 - 1830, día 22 de diciembre de 1810.

⁶⁰ Es una variedad dentro de los libros de Economía y Administración. En él, como su nombre lo dice, se anotaban todos los capitales que se tenían que sacar de las arcas para ser invertidos en algo necesario como: remodelar algún espacio, la construcción de alguna celda, muro, altar, etc.; o la compra de algún inmueble, por mencionar algunos ejemplos.

⁶¹ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 369, Exp. 101, *Carta de la RR.MM. priora y de consejo a los gobernadores de la Santa Iglesia Catedral*, 29 de mayo de 1815.

estamos en precisión de suplicar a usted rendidamente se sirva concedernos el correspondiente permiso, para que dicho mayordomo pueda celebrar con los deudores las transacciones que le parezcan más conducentes y oportunas para el cobro según su estado actual [...] La necesidad tan urgente en que nos vemos constituidas y la falta de arbitrios para subvención a los gastos de un litigio que sería necesario para cobrar las cantidades que se nos adeudan [...] son todo el fundamento en que se basa nuestra solicitud...⁶²

El gobernador de la Iglesia Catedral, don Manuel de la Bárcena, accedió a la petición de las monjas y autorizó al mayordomo don José Ramón Marín y Muros “para íntegro cobro de los créditos activos del convento y de los réditos de sus capitales, [y] no pudiendo lograrlo, entre en composición con los deudores, [...] perdonándoles en cuanto vencidos, aquella parte que le parezca conveniente sin que pueda exceder de la mitad de la deuda, en tal para que en lo sucesivo quede allanado y corriente el pago de los que vencieren...”⁶³

Con la Consolidación se inició una etapa en la que las rentas y capitales del convento se vieron sometidos, cada vez con mayor fuerza, a disposiciones de carácter liberal. Las reformas, en este sentido, implementadas por la Corona, contenían principios similares a los que posteriormente serían usados por el Estado liberal decimonónico contra las instituciones eclesiásticas.

Podemos decir que la Consolidación de Vales Reales con todo su aparato recaudatorio de capitales, afectó de manera directa a los prestatarios y de manera indirecta a las instituciones prestamistas. Más, al empobrecerse los deudores, éstos comenzaron a retrasarse en el pago de réditos, trayendo como consecuencia para los prestamistas una escasez en rentas líquidas para bienes de consumo

⁶² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 370, Exp. 106, *Carta a los Sres. Gobernadores de la Santa Iglesia Catedral, Valladolid*, 22 de septiembre de 1819.

⁶³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 370, Exp. 106, *Carta de don Manuel de la Bárcena a las monjas dominicas y a su mayordomo don José Ramón Marín y Muros*, 5 de octubre de 1819.

inmediato, como fue la propia manutención de la comunidad en el convento de dominicas.

Todo el proceso de reformas fiscales y administrativas desarrollado por el gobierno español creó en la población novohispana factores psicológicos adversos, como desconfianza y repudio al régimen. La Consolidación no fue la única responsable de la crisis, sin embargo, fue un factor muy importante que llegó incluso a convertirse en bandera política durante la lucha de Independencia.

Además del descontento originado por las continuas y crecientes extracciones por parte de la Corona, muchas otras fueron las razones por las que numerosos grupos de personas comenzaron a desear la independencia de Nueva España. El motivo más importantes fue la profunda crisis política generada por la invasión francesa a España, la abdicación de Carlos IV y la toma de posesión del trono español por José Bonaparte. En el terreno económico, la mala distribución de la riqueza implicaba que la mayor parte de los novohispanos viviera pobremente. Las frecuentes crisis agrícolas habían afectado a la población y creaban inseguridad sobre el futuro. Socialmente había tensiones por el predominio de los españoles peninsulares en los puestos públicos y demás posiciones de influencia y por lo tanto la marginación de los criollos y mestizos de la posibilidad de ascenso social.⁶⁴

La Guerra de Independencia trajo como consecuencia para el convento la escasez en el pago de réditos. La falta de liquidez general fue el resultado del empobrecimiento de la población; incluso algunas familias que se vieron afectadas con la Consolidación, acabaron de perderlo todo durante la lucha de Independencia. La situación por la que atravesó la comunidad de religiosas resultó ser un vado económico, ya que fue hasta 1836 que el mayordomo comenzó a registrar la entrada más o menos constante de las rentas sobre sus antiguos

⁶⁴ Gisela Von Wobeser, *Op.Cit.*, p.254.

capitales.⁶⁵ Todo indica que pasada la tempestad las cosas se empezaron a regularizar, aunque la estabilidad no duraría mucho tiempo.

La ejecución de la Real Cédula de Consolidación produjo serias consecuencias a la economía, la sociedad y la política. Muchos de los temores expresados en las representaciones se cumplieron. Nueva España experimentaba una severa crisis a finales de la primera década del siglo XIX debido a la extracción de fondos, al aumento de la deuda pública, a la reducción de disponibilidad de crédito, a la sustracción de capital de producción, al estancamiento de los sectores productivos, al agotamiento de los fondos de ahorro y al empobrecimiento de muchas personas e instituciones. El gobierno español se convirtió en el factor discordante cuya política e incapacidad económica provocó la división entre sus vasallos de la Nueva España.⁶⁶

⁶⁵ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 7, Título Cuenta que manifiesta el recibo y gasto que ha tenido la mayordomía de éste convento de señoras religiosas de Santa Catalina de Siena de Morelia desde el día 4 de diciembre de 1836 que se recibió de ella el mayordomo que suscribe, hasta fin del año de 1849 en que rinde esta cuenta, Años 1836 - 1851.

⁶⁶ Romeo Flores Caballero, *Op. Cit.*, p.54.

EL RESULTADO DE LA REFORMA LIBERAL AL INTERIOR DEL CONVENTO

La gestación de ideas reformistas: las primeras medidas liberales aplicadas

En la segunda década del siglo XIX la Iglesia y el Ejército seguían siendo cuerpos privilegiados, cuyo poder e influencia era, para los liberales, la causa primera del atraso de México. Debilitar a estas dos instituciones no sería fácil si además el grupo liberal se hallaba dividido por desacuerdos internos. La división en facciones radical y moderada surgió fundamentalmente por el compás en el que debían efectuarse las reformas. Los moderados eran cautelosos y se mostraban reacios a apropiarse de los bienes eclesiásticos, favorecían una reforma gradual antes que los cambios súbitos y el ataque frontal propuesto por sus contrarios, los radicales.¹

José María Luis Mora, el mayor teórico radical del periodo prerreformista, señaló que a pesar de que el término “República” había sustituido al de “Imperio” en 1823 como designación oficial, ni uno ni otro eran adecuados para representar a la nación, mientras se mantuvieran las mismas instituciones. Los cuerpos privilegiados (Iglesia y Ejército) ejercían una suerte de tiranía sobre sus miembros, que inhibía la independencia personal y el desarrollo de una comunidad de ciudadanos que disfrutaran de derechos y obligaciones iguales. El “espíritu de cuerpo” imponía no sólo barreras jurídicas y administrativas a la unidad y al progreso, sino que levantaba grandes obstáculos económicos. Mora se dio cuenta del problema del poder de las corporaciones durante los primeros años del siglo XIX, sin embargo, a principios de la década de 1830 había llegado a la conclusión

¹ Robert J. Knowlton, *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p.24.

de que la mayoría de los males del país tenían su origen en los órdenes privilegiados que debían ser suprimidos.²

La oportunidad de los “hombres del progreso” para poner en práctica sus ideas llegó el 1° de abril de 1833, cuando fueron elegidos Antonio López de Santa Anna como presidente y Valentín Gómez Farías como vicepresidente, y junto con ellos un Congreso dominado por radicales dispuestos a llevar a cabo una reforma total. Al poco tiempo Santa Anna se alejó de la escena política y se retiró a sus posesiones, dejando libre a Gómez Farías para manejar el gobierno.³

Para José María Luis Mora el programa de reformas iniciado por Gómez Farías era “la marcha política del progreso”. En su base dicho programa estaba imbuido de un fuerte anticlericalismo, por lo que ahora el enemigo era el antiguo régimen defensor de los privilegios de las corporaciones. Gómez Farías trabajó junto con Mora para consolidar las primeras medidas reformistas:⁴

1. El Estado reivindica su derecho al patronato.
2. Se secularizan los bienes de las misiones en la California y se otorga al gobierno de los estados el producto de la venta de los bienes jesuíticos.
3. Se suprime la Universidad Pontificia y se promueve la secularización de la enseñanza.
4. Se declara la libertad de prensa.
5. Se levanta la prohibición a la práctica de la usura.
6. Se deroga la coacción civil sobre el cobro de los diezmos eclesiásticos y el cumplimiento de los votos monásticos.
7. Se prohíben las inhumaciones en los templos.
8. El ejército se reduce y se ordena la disolución de todo cuerpo que hubiera participado en levantamientos contra instituciones gubernamentales.

² Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, Siglo XXI, 1999, pp. 117-118.

³ Josefina Zoraida Vázquez, “Los primeros tropiezos” en *Historia General de México*, México, Colegio de México, 2000, p. 538.

⁴ Charles A. Hale, *Op. Cit.*, p. 118

El mayor problema político al que se enfrentaban los liberales era recuperar la soberanía del Estado, y en ese camino el primer obstáculo a vencer era la Iglesia. Las reformas anticlericales iban directamente encaminadas a debilitar a la Iglesia y a fortalecer al Estado, como sucedió en el caso de la derogación de la coacción civil sobre el cumplimiento de los votos monásticos.⁵

El clero regular había sido blanco del ataque por razones utilitarias desde el siglo XVIII. En el caso de los conventos femeninos la idea liberal era que éstos no cumplían una tarea útil para la sociedad, y que, de hecho, apartaban de la circulación valiosos capitales y recursos humanos. Sin embargo, las opiniones entre los mismos liberales se dividían en cuanto a qué medida tomar con respecto a estas instituciones. Mora desde un principio había apoyado la idea de abolir los conventos, mientras que Juan José Espinosa de los Monteros presentó una proposición menos radical (que nunca fue aprobada), en la que se limitaba el número de monasterios y el número de monjas en cada convento; se sujetaba a éstas instituciones a una frecuente inspección por parte del gobierno, y se prohibía que las novicias hiciesen votos antes de haber cumplido los 25 años. Sin

⁵ **Noviembre 8 de 1833.- bando.- Contienen la circular de la Secretaría de Justicia, del día 6, que inserta la ley de esa fecha.- Se derogan las leyes civiles que imponen coacción para el cumplimiento de votos monásticos.**

Se derogan las leyes civiles que imponen cualquier género de coacción, directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos.

Y para que lo dispuesto en esta ley, tenga su más exacto cumplimiento, se ha servido el Excmo. Sr. presidente, acordar los artículos siguientes:

Art. 1.- Los religiosos de ambos sexos quedan en absoluta libertad, por lo que respecta a la autoridad y orden civil, para continuar o no, en la clausura y obediencia de sus prelados.

Art. 2.- Los que se resuelvan continuar en la comunidad de los conventos y monasterios respectivos, deberán observar su instituto, y sujetarse a la autoridad de los prelados que quedaren o elijan nuevamente por su falta.

Art. 3.- El gobierno, así como protegerá la justa libertad de los religiosos de ambos sexos, que voluntariamente quieran abandonar los claustros, en conformidad de lo dispuesto en esta ley, auxiliará también a los prelados en los casos en que sus subordinados que se resuelvan a seguir la comunidad, les falten al respeto, o desconozcan su autoridad y disposiciones dirigidas al cumplimiento de sus deberes y observancia de su instituto. Consultado en: Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Tomo II, México, 1876, p. 580.

embargo, en 1833, la legislatura optó por abrogar todas las leyes que imponían coacción civil sobre los votos monásticos, dejando en libertad de elección a las propias religiosas, pero manifestando su apoyo a los prelados en caso de desacato a su autoridad.⁶

Así como las opiniones entorno a las reformas variaban entre los mismos liberales, nos podemos imaginar la idea que de ellas se formaron los conservadores. En su libro *México desde 1808 hasta 1867*, Francisco de Paula de Arrangoiz comenta sobre la ley:

...contra los institutos monásticos, creyendo [los liberales] destruirlos del todo con suprimir la coacción civil del cumplimiento de los votos, declarando libres para abandonar los conventos o permanecer en ellos a todos los individuos de ambos sexos ligados con la profesión religiosa. Esperaban los rojos que, aprovechando de la libertad en que se dejaba a los religiosos y a las monjas, abandonarían la mayor parte sus conventos, en que se suponía vivían obligados a la fuerza, las monjas particularmente; pero se llevaron gran chasco pues ni los frailes de peor conducta lo hicieron, y en muchos conventos respondieron las monjas a la invitación de abandonarlos, renovando los votos de clausura.⁷

La mayoría de las medidas promulgadas en 1833 atacaron a la Iglesia secular y a las instituciones religiosas masculinas. Además en esta ley se manifestó, por vez primera y de manera abierta, la opinión de los liberales de que los conventos eran instituciones que representaban “una carga para la sociedad”, y que “por más que se busque la utilidad de los monasterios, especialmente del femenino, no será fácil encontrarla”.⁸ Con base esta ley la autoridad civil dio la posibilidad a las monjas de continuar o no en clausura, ofreciendo ayuda a aquellas que decidieran salir. En el caso específico de las monjas dominicas de Morelia la ley no tuvo trascendencia, y podemos aseverar esto ya que en la

⁶ Charles A. Hale, *Op. Cit.*, pp. 135-136.

⁷ Francisco de Paula de Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Porrúa, Colección Sepan cuántos, 1999, p. 366.

⁸ José María Luis Mora, *Obras sueltas*, México, Porrúa, pp. 301

crónica no se menciona nada y tampoco hemos detectado ningún documento en el que alguna monja solicitara su exclaustación, ni existe alguna carta a su vicario o al obispo que haga alusión a ello.

La concepción que se tenía un siglo atrás sobre los conventos femeninos comenzaba a dar un giro. La filosofía social del liberalismo mexicano derivada del utilitarismo,⁹ proclamaba que la sociedad era, en lo ideal, un conjunto de individuos que perseguían libremente sus propios intereses. La sociedad mexicana, en la opinión de Mora, debía basarse en el hombre secular, el ciudadano particular de la nación, liberado de restricciones corporativas y de otras fidelidades a fin de velar racionalmente por sus propios intereses.¹⁰

Las medidas reformistas de 1833 no dejaron huella en la vida del convento de dominicas, aunque seguramente no pasaron desapercibidas para las monjas; fueron otras circunstancias las que hicieron que estas mujeres empezaran a ver afectada su vida de clausura: tres años atrás el convento se había visto involucrado de manera involuntaria en un enfrentamiento armado resultado de las pugnas por el poder. En 1830 el general Juan José Codallos, quien fuera uno de los más tenaces actores en la insurrección de Guerrero contra Anastasio Bustamante, planeó el ataque y ocupación de Morelia. Después de dos intentos fallidos, el 25 de diciembre de 1830 atacó la capital del Estado de Michoacán, ayudado por Antonio Angón y un ejército de 1 000 hombres. Meses después el asalto fue repelido por el general Pedro Otero. Codallos finalmente sucumbió abandonado por toda su gente.¹¹

Cuenta la crónica del convento que Antonio Angón se fortificó en la torre y azoteas del convento, seguramente por ser un punto estratégico y que permitía una vista clara de una de las entradas a la ciudad. Las religiosas

⁹ Filosofía desarrollada por Helvecio, Jeremy Bentham y Melchor de Jovellanos, de quienes tomaron y aplicaron ideas los liberales mexicanos. Charles A. Hale, *Op. Cit.*, pp. 308-309.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ José Bravo Ugarte, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, México, Morevallado editores, 1995. pp. 396, 395.

sufrieron la invasión a su convento y se tuvieron “que bajar todas y reunirse con niñas y sirvientas para dormir en las piezas más grandes como el refectorio”, además tenían que “encerrar muy temprano a las niñas y sirvientas por los soldados y proveer alimentos a la tropa”. Afortunadamente “habiendo venido refuerzos de México y sin que supieran los que estaban fortificados, [perforaron] la pared que daba fondo a la huerta, [y] entraron sin ser vistos”; en ese momento “una religiosa salía con cuidado de su celda y se encontró con la tropa que le instaba les dijera por donde subir” hacia donde estaban Angón y su gente. La religiosa los condujo subiendo por una escalera que llamaban “de viento” y les mostró a lo lejos otra escalera de caracol que los llevaría hasta el sitio deseado. Subió la tropa y comenzó la batalla. Con el dramatismo propio de quien vivió los acontecimientos, la cronista del convento cuenta que “la sangre caía por las canales de las azoteas y algunos se precipitaban desde aquella altura y se estrellaban, otros se escondían en los hornos y corrales”. Dice este testimonio que en ese hecho violento ninguna religiosa ni habitante del convento resultó lastimada y que felizmente la vida dentro del convento regresó a la normalidad.¹²

En efecto, no obstante estas alteraciones momentáneas del orden conventual, parece ser que la vida de éste continuaba bajo sus rutinas cotidianas, y es que en realidad todavía no lograba fortalecerse del todo la visión radical que intentaba deshacer el poder de la Iglesia.

Motivos tanto financieros como ideológicos inspiraron los actos y reflexiones de los liberales. Aún y cuando se comenzaba a discutir sobre el pago de la deuda pública mediante la confiscación de algunas propiedades eclesiásticas o de todas ellas, ninguna de estas medidas fue aprobada. Las ideas sobre la desamortización y nacionalización de bienes de la Iglesia cuajaron años después, sin embargo es en este periodo en el que el empobrecido gobierno comenzó a maquinar la forma de extraer recursos de la Iglesia, así como mermar su poder.

¹² Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia (AMSCSM), Fondo antiguo, Serie Crónica, Libro 1, Años 1595 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más notables acaecidos en este convento de N.M. Santa Catalina de Sena*, fojas 19, 19 vlt, 20.

El descontento ante el agresivo régimen liberal se intensificó durante 1833 y principios de 1834. A pesar de todo, el gobierno liberal continuó con su programa hasta que una rebelión de conservadores obtuvo el apoyo del presidente Santa Anna, quien se presentó en la capital y disolvió el Congreso. Suspendió entonces la mayor parte de la legislación reformista, dejando tan sólo las leyes que abolían la coacción civil para la recaudación de diezmos y el cumplimiento de los votos monásticos. Para demostrar su solidaridad con la Iglesia, Santa Anna nombró ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos al obispo de Michoacán, Juan Cayetano de Portugal.¹³ Para completar el movimiento contra el sistema federal el renovado Congreso publicó en diciembre de 1836 la Constitución central, *Las Siete Leyes*, como se le nombró, reemplazó al documento federalista de 1824. La nueva Carta era de carácter centralista y reafirmaba los fueros clericales. Como la anterior, también declaraba al catolicismo como religión única de México.¹⁴

El establecimiento del centralismo fue el pretexto adecuado para que los texanos desconocieran al gobierno nacional, lo que condujo a Santa Anna a emprender una expedición para someter a los rebeldes; finalmente, en medio de algunas victorias de las tropas nacionales, los texanos declararon su

¹³ Juan Cayetano Gómez de Portugal nació el 17 de julio de 1873 en el pueblo de San Pedro Piedra Gorda, en el Estado de Guanajuato. Realizó estudios filosóficos en el Seminario de Guadalajara y teológicos en la Universidad de dicha ciudad, llegando a graduarse de doctor en teología. Por espacio de 25 años presidió varias cátedras en ambas instituciones y luego de ordenarse sacerdote fue elegido párroco del pueblo de Zapopan. Juan Cayetano mostró siempre su adhesión al sistema federalista, fue diputado provincial de Jalisco y después diputado del Congreso de la Unión y Senador. El 23 de mayo de 1831 fue nombrado por el Sumo Pontífice, obispo de la diócesis de Michoacán. Murió en el año de 1850, estando propuesto para cardenal, que de haberse realizado este nombramiento hubiera sido el primer mexicano que recibiera tal distinción. Para conocer más sobre la vida, pensamiento y administración episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal véase: Moisés Guzmán Pérez, *Las relaciones clero – gobierno en Michoacán durante la administración episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal 1831 – 1850*, tesis de maestría, México, Universidad Autónoma de México, 1998.

¹⁴ Robert J. Knowlton, *Op. Cit.*, p.27.

independencia el 6 de marzo de 1836.¹⁵ El gobierno se vio necesitado de capitales que ayudaran con los gastos militares generados por la defensa del territorio texano, y al parecer ciertas corporaciones religiosas lo auxiliaron con un “donativo”. Las monjas dominicas de Morelia registran un “donativo voluntario para la guerra de Texas por enero y febrero (1836) de 43 pesos y 5 reales”.¹⁶ Es una pequeña cantidad si lo comparamos con la partida que sigue en la que se gastaron 23 pesos para una cuarta de cera, sin embargo es la primera vez, desde la Consolidación de Vales, que el convento tiene que aportar al gobierno cierta cantidad por imposición disfrazada de donativo voluntario.

Durante estos años Mariano Otero, un agudo liberal, analizó las deplorables condiciones de México. Como buen moderado, Otero equilibró su crítica a la riqueza y la influencia de la Iglesia con elogios a las buenas obras y servicios prestados por el clero, como sus obras de caridad y su comprensión a sus deudores. Además, ponderaba el hecho de que la Iglesia había sufrido grandes pérdidas de riqueza e influencia desde los tiempos de la Independencia. Continuas crisis políticas, préstamos forzosos o voluntarios y el fin de la coacción civil para cobrar los diezmos habían reducido la riqueza eclesiástica, mientras que la difusión de la libertad de pensamiento y la pérdida del monopolio de la educación habían reducido la influencia del clero. Como Mora, Otero tampoco negaba la necesidad absoluta de la religión para la sociedad, pero la religión no era incompatible con la seguridad individual, la igualdad, la educación y la libertad de pensamiento, todo lo cual era esencial para lograr estabilidad y progreso.¹⁷

¹⁵ Josefina Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p.540.

¹⁶ AMSCSM, Economía y Administración 7, años 1836 – 1851, “Cuenta que manifiesta el recibo y gasto que ha tenido la mayordomía de éste convento de señoras religiosas de Santa Catalina de Sena de Morelia desde el día 4 de diciembre de 1836 que se recibió de ella el mayordomo que suscribe, hasta fin del año de 1849 en que rinde esta cuenta.”

¹⁷ Charles A. Hale, *Op. Cit.*, p. 27.

Otero no erró al elogiar los servicios proporcionados por el clero, así como la paciencia de las corporaciones hacia los deudores. Entre los años de 1842 y 1843 las monjas dominicas se enfrentaron nuevamente (como había ocurrido en tiempos de la Consolidación y durante la Guerra de Independencia) al retraso en el pago de sus réditos. Los deudores se quejaban y se declaraban incapaces de pagar ya que las condiciones por las que atravesaba el país los habían dejado en la ruina. En realidad fueron muy pocos los casos en los que el convento tomó cartas en el asunto e incautó las propiedades en garantía del préstamo.

En 1843 el mayordomo, don Cayetano Gómez, mandó una carta a las monjas en la cual expresa su preocupación porque de muchos capitales:

...no se puede percibir su rédito porque los deudores se resisten al pago, otros que por la misma razón, apenas se puede contar con medio rédito, por estar atrasados los causantes en la paga; y otros, que será como la mitad de dichos capitales, están [al]corriente. Advirtiendo que el total de lo que se cobra no alcanza sino con bastante escasez a cubrir las necesidades anuales del expresado convento.¹⁸

Junto con la carta el mayordomo elaboró un cuadro sobre la población y estado económico del convento.

CUADRO N° 6
Estado en que se encontraba el convento de Santa Catalina a finales de 1843

No. de religiosas	No. de niñas	No. de criadas	Arrimadas de caridad	No. de fincas	Sus productos anuales	Capitales impuestos	Réditos anuales.
28	35	40	20	8	2 500	323 933	A 5%

Fuente: Archivo Histórico casa de Morelos, Fondo diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 372, Exp. 138, año 1843, *Carta de don Cayetano Gómez donde manifiesta el estado en que se encuentra el convento de religiosas de Santa Catarina de Morelia, Morelia, octubre 6 de 1843.*

¹⁸ Archivo Histórico casa de Morelos, Fondo diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 372, Exp. 138, año 1843, *Carta de don Cayetano Gómez donde manifiesta el estado en que se encuentra el convento de religiosas de Santa Catarina de Morelia, Morelia, octubre 6 de 1843.*

El anterior cuadro indica que para estos años el convento aún seguía albergando en su interior a un número considerable de personas: 28 religiosas de velo negro, quienes junto con criadas, niñas y arrimadas de caridad constituían un total de 123 mujeres. También sus capitales a préstamo ascendían a una suma importante, 323 933 pesos. Sin embargo, si comparamos el número de monjas de velo negro y de capitales a principios del siglo, en 1806, veremos una disminución en ambas cantidades: había 41 monjas de velo negro¹⁹ y sus capitales ascendían a 435 000 pesos en préstamos.²⁰

Al parecer esta reducción en el número de religiosas, fue una constante, no sólo para los conventos femeninos del obispado de Michoacán, sino también para el clero en general. Múltiples fueron las causas: por un lado la Guerra de Independencia, la cual causó estragos en las fortunas de muchas familias acomodadas, negando así la posibilidad del pago de la dote. La expulsión de los españoles en 1827 y 1829, pudo reducir el número de candidatas para ingresar al convento. Nuevas opciones de vida religiosa, como el beaterio de Carmelitas, que abrió sus puertas en 1824, posteriormente, en 1844 llegaron también las hermanas de la caridad. Por último, la epidemia de cólera desencadenada en 1833, la cual diezmó de manera importante a toda la población.²¹

El descenso de miles de pesos en los capitales a préstamo obedeció principalmente a la situación económica angustiosa que vivieron la mayoría de los deudores del convento, durante y al finalizar la Guerra de Independencia. Muchos capitales y sus réditos no se pudieron cobrar y llegaron hasta perderse. Sin embargo, los que seguían existiendo, presentaban problemas en el cobro de

¹⁹ Archivo Histórico casa de Morelos, Fondo diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 368, Exp. 86, año 1806, *Lista de las señoras religiosas existentes en el convento de Santa Catalina de Siena a quienes se les dio el vestuario. Son 41 monjas de velo negro y 5 hermanas legas.*

²⁰ AMSCSM, Fondo Antiguo, Serie Economía y Administración, Libro 4, Años 1780 - 1835, Título Libro 2° *Capitales del convento de Santa Catarina.*

²¹ José Bravo Ugarte, *Op. Cit.*, p. 434.

sus réditos. También hay que destacar que a menor número de monjas profesas, menor sería el número de capitales disponibles para inversión.

No obstante la reducción en el número de monjas, el atraso en el pago de los réditos por parte de los deudores empobrecidos, acentuaban las necesidades y las finanzas del convento se veían afectadas, ya que se tenían que solventar grandes gastos para proveer a las monjas de lo necesario para garantizar la holgada vida a la que estaban acostumbradas. Nuevamente el convento se enfrentó a un desbalance entre lo que gastaba y lo que entraba. Un vez más la situación externa comenzaba a hacer estragos en la economía interna de la institución.

Para lo único que el empobrecido gobierno volvía sus ojos hacia la Iglesia, era para pedir ayuda económica. En 1844 el Ayuntamiento de Morelia necesitó la cooperación del convento para poder empedrar las calles con las que colindaba la parte norte del claustro, así que dirigió una carta al vicario de las monjas requiriendo 1 026 pesos para dicha obra. El vicario a su vez escribió al cabildo catedral exponiendo el asunto y pidiendo ayuda:

Señores gobernadores de la diócesis. El ilustrísimo ayuntamiento de esta capital me ha dirigido el adjunto oficio a efecto de que el convento de Santa Catalina exhiba 1,026 pesos para el empedrado de las calles de las Amapolas, de los Bobos y de la Palma. Como por una parte los fondos del Monasterio actualmente no permiten hacer este gasto, ni menos con la ejecución que se pretende, y por otra no me considere yo autorizado según las facultades de mi título de Vicario para resolver en este particular, por que se trata de que se haga un gasto en objeto extremo a los intereses de la casa. Ocurro a Vuestra Ilustrísima para que se sirvan tomar en consideración el negocio y determinar lo que tuvieren por conveniente, en la inteligencia de que exigiendo el ayuntamiento mi pronta contestación he dado la que consta al calce del mismo oficio. Con este motivo tengo la satisfacción de protestar a Vuestra Ilustrísima todas las consideraciones que merecen.²²

²² Archivo Histórico casa de Morelos, Fondo diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 372, Exp. 142, año 1844, *Carta del vicario al gobierno diocesano sobre la cooperación pedida por el Ayuntamiento para el empedrado de las calles de Amapolas, Los Bobos y la Palma.*

Mora y Otero, siendo liberales, reconocían que la religión era necesaria para la sociedad. La religión católica seguía firmemente arraigada en el pueblo mexicano, inclusive los gobernantes buscaban el apoyo moral y la legitimación de sus acciones ante Dios. Así sucedió a finales de 1844 y principios de 1845 cuando el movimiento “decembrista”²³ celebró el reestablecimiento del orden constitucional. Con una misa solemne, para lo cual enviaron la invitación a todos los prelados de los conventos:

Debiendo asistir este gobierno con todas las autoridades y corporaciones de la capital a la solemne misa en gracias que ha de celebrarse mañana en la Santa Iglesia Catedral, por el reestablecimiento del orden constitucional y con el fin también de pedir a su Divina Majestad la paz y acierto de nuestros gobernantes, en las circunstancias presentes. Lo comunico usted par el conocimiento y que se sirva concurrir al salón del despacho de este mismo gobierno a las ocho y media de la mañana con el objeto indicado.²⁴

Más misas mandó decir el gobierno con el mismo motivo, el 16, el 19 y el 21 de enero de 1845.²⁵ No sólo se invitó a los religiosos varones a formar parte de la celebración. Debido a que no podían salir por razones obvias, las monjas dominicas acompañarían la fiesta desde su convento y para ello se les informó lo siguiente:

²³ El 2 de noviembre de 1844 Mariano Paredes se pronunció y desconoció a Santa Anna, quien era presidente, por la violación de las Bases de Tacubaya y las Orgánicas, por no haber emprendido la expedición a Texas y por dilapidar los fondos aprobados para ese fin. El pronunciamiento obligó a Santa Anna a salir para someter al rebelde, y mientras Canalizo y su Gabinete decidieron suspender el orden constitucional y disolver el congreso. Esta vez el congreso no se mostró dócil y abanderó un movimiento cívico en el que participaron todas las autoridades y la guarnición de la capital. El 6 de diciembre, al grito de “constitución y congreso”, después de apresar a Canalizo y a dos de sus ministros, los “decembristas” entregaron el ejecutivo al presidente del consejo de gobierno, José Joaquín de Herrera. Josefina Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p. 547

²⁴ Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (IIH-UMSNH), Fondo manuscritos michoacanos, Libro copiador de correspondencia del Gobierno del Estado con las autoridades eclesiásticas, foja 30, *Comunicación a todos los prelados, diciembre 21 de 1844.*

²⁵ *Ibid*, fojas 31, 32., *comunicación a la madre priora del convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de esta ciudad., enero de 1845.*

A la Madre priora del convento de catarinas. Tengo el honor de acompañar a la reverenda madre priora del convento de religiosas catarinas, ejemplares del programa de solemnidad acordado por este superior gobierno, con el fin de suplicar a vuestra reverencia a nombre del excelentísimo señor gobernador se sirva disponer, que por ese convento se corresponda, a los repiques a vuelo. Según el programa deberán verificarse las madrugadas de los días 19 y 21 y a las 9 de la noche de los mismos, contando con la gratitud de este superior gobierno. Acepte vuestra reverencia las consideraciones de mi distinguido aprecio.²⁶

Todas las corporaciones religiosas de varones fueron invitadas y por supuesto no podía faltar la institución religiosa femenina más importante de la ciudad.

El panorama en México no parecía mejorar a corto plazo, las lamentables condiciones del país empeoraban y una nueva guerra se avecinaba; el 26 de abril de 1846 México y Estados Unidos iniciaban la contienda. El impacto del desastre militar, llegado tras una desconsoladora década de dirección mediocre y anarquía interna, provocó entre algunos mexicanos el miedo de que la existencia nacional misma estuviera en peligro. Una victoria tan fácil de su poderoso vecino significaba que México podía ser absorbido en cualquier momento por Estados Unidos, especialmente dado que ya estaba en marcha un movimiento con ese propósito al norte del Río Bravo.²⁷

En vista de las terribles condiciones financieras, el 19 de noviembre de 1846 el general José Mariano Salas, al frente del ejecutivo en esos momentos, promulgó un decreto que facultaba al gobernador a expedir letras con cargo al clero regular y secular del arzobispado de México y obispados de la República, para atender a los gastos de guerra. En el decreto manifestaba su urgencia de recursos y reconocía la supuesta disposición del clero a prestar bienes:

²⁶ *Ibid*, fojas 32 vuelta y 33.

²⁷ Charles A. Hale, *Op. Cit.*, pp. 14-15.

Que el venerable clero secular y regular de ambos sexos, de toda la República, y especialmente el de la diócesis metropolitana, constantemente se han manifestado dispuesto a comprometer sus bienes, por grande que sea el sacrificio, para ocurrir así a la común defensa.²⁸

Asimismo invitaba a todos los gobernadores de los estados a prestar la pronta y efectiva ayuda para que dicho objetivo se cumpliera. El artículo 1º puntualizaba que el gobierno expediría letras por un valor de 2 000 000.00 con cargo al clero regular y secular de toda la República, sin embargo la responsabilidad se dividiría por obispados de la siguiente manera:

1000 000.00.....	al arzobispado de México.
400 000.00.....	al obispado de Puebla.
250 000.00.....	al obispado de Guadalajara.
170 000.00.....	al obispado de Michoacán.
100 000.00.....	al obispado de Oaxaca.
80 000.00.....	al obispado de Durango

2000 000.00

Ocho días después de promulgado el decreto federal, el gobierno del Estado de Michoacán ya se ponía en contacto con las autoridades eclesiásticas para el rápido cumplimiento de éste, enfatizando lo correspondiente al artículo 2º, que constituía el primer paso para iniciar la recolección de capitales:

Venerable Cabildo Eclesiástico. Aunque el Art. 2 del decreto de 19 del actual sobre los 2 millones de pesos a cargo del clero secular y regular, dispone que dentro del tercer día se nombre por las corporaciones eclesiásticas: una persona que acepte las libranzas de que el mismo decreto habla, como la importancia que tiene la reunión de estos bandos es en extremo ejecutiva y de una gravedad inmensa; así tomo la libertad por la presente comunicación de excitar al civismo y siempre acreditado celo de usted para que sin esperar el término de aquel plazo se sirva hacer el

²⁸ Manuel Dublán y José María Lozano, *Op. Cit.*, tomo IV, p. 211.

nombramiento y comunicármelo para que la ejecución de la ley se acelere. Acepte usted mis protestas de consideración y sincero aprecio.²⁹

Tres días después el gobierno del Estado volvió a mandar una carta al gobierno diocesano insistiendo en el incumplimiento del artículo 2º del decreto del 19 de noviembre y por lo tanto de estar suspendidas las demás actividades relacionadas con la recaudación de recursos. Once días más pasaron y no se tenía noticia alguna sobre quién sería designado como responsable de recibir las libranzas, así que de nuevo el gobierno mandó una carta al gobierno diocesano, esta vez ya en un tono mucho más severo:

Gobierno Diocesano. En virtud de que no obstante el tiempo transcurrido Vuestra Excelencia no se ha dignado todavía decirnos cual es la persona que los debe aceptar. Le suplico se sirva darme su resolución en este departamento teniendo antes presente que el es de bastante gravedad, ya que se ha retrasado la adquisición de los caudales, que son tan necesarios [para el] ejército que se halla al frente del enemigo. Respeto a Vuestra Excelencia con este motivo mi aprecio y consideraciones.³⁰

Al parecer, el decreto del 19 de noviembre de 1846 no tuvo mayor trascendencia; al menos no se registran más cartas del gobierno a las autoridades eclesiásticas tratando este tema, ni tampoco, de manera particular, se ubica algún préstamo hecho por el convento de monjas dominicas de Morelia. Tal vez la llegada de Santa Anna de nuevo a la presidencia frenó las acciones de este decreto, sin embargo no sería el primero ni el último.

En estos días la organización del ejército para la defensa del territorio nacional agudizaba la grave situación financiera, y el empobrecido gobierno, como ya era costumbre, volvió a buscar recursos en la Iglesia. Una vez más, como

²⁹ IHH-UMSNH, Fondo manuscritos michoacanos, Libro copiador de correspondencia del Gobierno del Estado con las autoridades eclesiásticas, foja 65, *Carta al Cabildo Eclesiástico, noviembre 27 de 1846.*

³⁰ *Ibid*, foja 66, *Carta al Gobierno Diocesano, diciembre 11 de 1846.*

en 1833, Santa Anna era presidente y Gómez Farías vicepresidente. El primero se dio cuenta de la gran necesidad de dinero que requería el gobierno y empezó por gestionar un préstamo que garantizarían las propiedades de la Iglesia.

El 11 de enero de 1847, Gómez Farías, al frente del ejecutivo, y el Congreso, aprobaron una ley que autorizaba al gobierno para conseguir 15 000 000 de pesos hipotecando o rematando propiedades de la Iglesia. El propósito de la ley era alivianar un poco los gastos y continuar la guerra con Estados Unidos. No todos los bienes de la Iglesia podían ser enajenados, quedaban exentos los bienes de hospitales, hospicios, casas de beneficencia, colegios y establecimientos de instrucción pública de ambos sexos. También quedaban fuera las capellanías, beneficios y fundaciones que se sucedieran por derecho de sangre o de abolengo. Como otro tipo de bienes, quedaban excluidos los vasos sagrados, paramentos y demás objetos indispensables del culto. Finalmente se enajenarían los bienes de los conventos de religiosas, dejando una cantidad suficiente para dotar a cada monja con 6 000 pesos.³¹

A diferencia de todas las medidas decretadas, esta vez se planteó de manera directa el extraer recursos de los conventos de monjas, aunque el propósito no fue tan severo como lo sería más tarde en 1859 y 1863. Por primera vez se consideraba la posibilidad de dotar individualmente a cada monja. Con ello quedaba claro que la medida no se dirigía a las religiosas sino a su institución y que el gobierno se preocupaba por el destino individual de las mujeres que habitaban los conventos. Esta medida respondía también al individualismo prevaleciente, pues se buscaba que cada monja dispusiera de una pequeña fortuna personal como antes se había buscado que cada indio dispusiera individualmente de su pequeña propiedad.

³¹ Manuel Dublán y José María Lozano, *Op. Cit.*, tomo V, pp. 246-248, *Enero 11 de 1847.- Se autoriza al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, con hipoteca o venta de los bienes de manos muertas.*

El 15 de enero, cuatro días después, se decretó el *Reglamento para la ley del 11 de enero de 1847* en el que se especificaba la cantidad que cada obispado debía proporcionar, tocándole a Michoacán 850 000 pesos.³² El convento de dominicas cooperó prestando “al gobierno del Estado 50 pesos”,³³ monto que en realidad era de poca importancia para las finanzas de esta institución.

La protesta del clero fue inmediata. El cabildo eclesiástico metropolitano protestó, afirmando que la Iglesia era soberana y no podía ser privada de sus propiedades por ninguna autoridad. El obispo de Michoacán añadió que había en México dos soberanos temporales, uno de los cuales era eclesiástico. El furor provocado por la ley continuó hasta que el 26 de febrero de 1847, unidades de la guardia nacional de la capital, apoyando la santidad de los bienes del clero, se levantaron en armas con objeto de derrocar a Gómez Farías. La rebelión fracasó, pero el conflicto siguió adelante, y, en marzo, Santa Anna, presidente legal, retornó a la ciudad de México. Restauró la paz, entró en negociaciones con el clero en demanda de un préstamo, y suprimió el cargo de vicepresidente, sacando así del escenario a Gómez Farías. Muy pronto, el presidente revocó la discutida ley del 11 de enero, a cambio de un acuerdo en el que la arquidiócesis garantizaba un préstamo de 1 500 000.00.³⁴

Las medidas de carácter liberal aplicadas durante la primera mitad del siglo XIX poco afectaron al convento como institución y la vida que dentro de él se desarrollaba. El convento siguió existiendo como un orden dentro del desorden que imperaba en el siglo; las monjas se siguieron reconociendo como grupo y el individualismo por el que tanto peleaban los liberales no tuvo efectos en sus vidas.

³² *Ibid*, p. 248, *Enero 15 de 1847.- Reglamento para la ley del 11 de enero de 1847*.

³³ AMSCSM, *Economía y Administración* 7, años 1836-1851, “Cuenta que manifiesta el recibo y gasto que ha tenido la mayordomía de éste convento de señoras religiosas de Santa Catalina de Sena de Morelia desde el día 4 de diciembre de 1836 que se recibió de ella el mayordomo que suscribe, hasta fin del año de 1849 en que rinde esta cuenta.”

³⁴ Robert J. Knowlton, *Op. Cit.*, p. 30.

La vida de las mujeres reclusas en este recinto siguió su curso; hasta esos días no había sucedido algo que convulsionara a esta institución femenina. Si bien la escasez de ciertos recursos económicos, por falta de pago de los réditos, de deudores empobrecidos por la situación del país, apretaba y angustiaba un poco la vida a la que estaban acostumbradas, esto no iba más allá de no poder mantener varias sirvientas personales o, inclusive, de no poder conseguir ciertos productos de consumo. Las que hasta ahora habían sido incomodidades causadas por cuestiones externas, tenderían a empeorar en los siguientes años, con lo que dará inicio a una lucha por la supervivencia de la orden.

Enfrentando la Reforma: Desamortización y Nacionalización, 1856 - 1859

Con la proclamación del Plan de Ayutla el 1º de marzo de 1854, se inicia la rebelión contra Antonio López de Santa Anna. El objetivo declarado de los revolucionarios era derrocar al dictador y establecer un gobierno republicano, representativo y popular.³⁵ Desde un principio la revolución fue un movimiento híbrido, ya que fue Florencio Villareal, un conservador, quien proclamó el Plan; Ignacio Comonfort, un moderado, quien lo reformó, y Juan Álvarez, francamente liberal, quien encabezó la lucha. A Álvarez se le unieron radicales como Benito Juárez, Melchor Ocampo y Ponciano Arriaga. Tras un año y meses de lucha, en agosto de 1855 Santa Anna renunció dando paso a la instalación de un gobierno provisional en Cuernavaca, con Juan Álvarez como presidente.³⁶

³⁵ Respecto de la forma de gobierno propuesta en el Plan de Ayutla, se lee en el artículo 5º: "A los quince días de haber entrado en sus funciones el presidente interino, convocará el congreso extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del ejecutivo Provisional de que se habla en el artículo 2º. Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México. 1808 - 1957*, México, Porrúa, 1997, pp. 492-498.

³⁶ Robert J. Knowlton, *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 38-39.

La Reforma había llegado. El programa de los reformadores tenía entre sus objetivos la promoción del capitalismo a través de la formación de la pequeña propiedad, la subordinación de la Iglesia y el ejército a la autoridad civil, el establecimiento de la igualdad jurídica y la eliminación general de las limitaciones que las corporaciones habían fijado al individuo; la disminución de la riqueza de la Iglesia y la tolerancia religiosa. La propuesta favorecía un sistema federal de gobierno, mejoras en la educación y en las condiciones de los trabajadores del campo. En realidad, el programa liberal del decenio de 1850 era, en esencia, el mismo de una generación antes. Es importante señalar que el ataque de los liberales no era contra la religión católica, sino contra a la Iglesia como institución, la cual, en opinión de éstos, era un gran obstáculo para alcanzar la modernidad.³⁷

En noviembre de 1855 fue emitida la primera medida de la Reforma, la Ley Juárez, nombrada así por el ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos. Esta ley tenía como objetivo la reorganización jurídica del país, para lo cual establecía una Suprema Corte de Justicia, tribunales federales y de distrito, un tribunal superior de Distrito Federal y tribunales civiles y penales de distrito y territoriales. Quedaron abolidos todos los tribunales especiales, con excepción de las cortes eclesiásticas y militares, pero éstas perdían jurisdicción sobre delitos civiles de sus miembros.³⁸

La segunda gran ley de la Reforma surgió con enérgico efecto el 25 de junio de 1856.³⁹ Tres días después, el Congreso Constituyente aprobó por mayoría la Ley de Desamortización o Ley Lerdo, por el nombre del ministro de finanzas, Miguel Lerdo de Tejada. Se argumentaba en la introducción de la Ley que uno de

³⁷ *Ibid*, p. 40.

³⁸ Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Tomo VII, México, 1876, pp. 598-606

³⁹ *Ibid*, Tomo VIII, pp. 197-201.

los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, era la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz.⁴⁰

La Ley ordenaba que los bienes raíces poseídos o administrados por corporaciones civiles o eclesiásticas fuesen adjudicados a sus inquilinos, con la renta considerada como 6% del valor de la propiedad, con propósitos de venta. Los bienes raíces que no estuvieran alquilados se rematarían públicamente al mejor postor. El término “corporación eclesiástica” incluía a todas las comunidades religiosas, cofradías, archicofradías, hermandades, establecimientos educativos y, en general, todas las organizaciones o fundaciones de duración perpetua o indefinida. Las únicas excepciones a esta orden eran los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la corporación, como las iglesias, conventos o edificios municipales. La Ley concedía tres meses para las adjudicaciones y subastas. Después de tal periodo, el inquilino cedía sus derechos al subinquilino. Si no existía éste, la propiedad podía ser reclamada por cualquiera.⁴¹

Aún y cuando el gobierno intentaba convertir al arrendatario o al ciudadano en general, en propietario, la Ley no perdió de vista al inquilino. La mayor parte de la población vivía en casas alquiladas, y no necesariamente por ser pobres. Ciertamente muchos hombres ricos vivían en casas rentadas porque la Iglesia se negaba a vender sus propiedades. Si el arrendatario se convertía en propietario, debía de respetar los subarriendos por tres años. Ahora bien, si el inquilino renunciaba a su derecho de comprar la propiedad y otra persona se la adjudicaba, el inquilino gozaba de una protección por tres años, durante los cuales el nuevo propietario no podía aumentar la renta. Este ordenamiento era

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ Robert J. Knowlton, *Op. Cit.*, pp. 43-44.

muy importante ya que existía un gran temor de que la aplicación de la Ley conduciría al aumento desmedido de las rentas.⁴²

Los liberales esperaban que todos se beneficiaran con la Desamortización, incluso la Iglesia. Aunque la Ley requería que la Iglesia enajenara sus bienes raíces, y le prohibía tener propiedades en lo futuro o administrarlas, podría continuar poseyendo capital. Por lo tanto, la medida obligaba a convertir las propiedades en capital, generalmente en hipotecas. La intención de la Desamortización no era privar a la Iglesia de su riqueza material, sino tan solo alterar el carácter de una parte de tal riqueza. Las razones dadas eran económicas y financieras, no políticas ni antirreligiosas. De hecho, los partidarios de la Ley insistían en que las corporaciones se verían beneficiadas al ya no tener que pagar los litigios para el cobro de alquileres atrasados, gastos de reparación y mantenimiento de los inmuebles, ni sufrir la falta de inquilinos. No tendrían que soportar inquilinos morosos, quedarían libres de los impuestos a la propiedad y de pagar los salarios a los administradores. Según los defensores de esta ley, no sólo las corporaciones quedarían mejor, sino que el pueblo en general y la economía se beneficiaría al dividir la propiedad entre miles de individuos y poner el capital en circulación, terminando así con el presunto estancamiento de las “manos muertas”. Por su parte el gobierno se beneficiaría recibiendo el 5% por transferencia de propiedad o alcabala.⁴³

Los liberales prometían una solución para el atraso en México; tenían puestas sus esperanzas en la importancia del individuo y la propiedad privada. Se mostraban optimistas sobre lo que esta Ley lograría y esperaban que el clero comprendiera sus intenciones y las necesidades del momento. Pero las razones económicas de los reformadores para individualizar la propiedad se basaban más

⁴² Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México (1856 - 1875)*, México, El Colegio de México, 1971, p.58.

⁴³ Robert J. Knowlton, *Op. Cit.*, p. 44.

en una convicción ideológica que en la realidad, de manera que el entusiasmo oficial no era un sentimiento general; rápidamente se comenzaron a escuchar las voces en contra de dicha Ley y su reglamento, principalmente de clérigos como el Obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía.⁴⁴

El culto y agudo obispo de Michoacán nuevamente hizo uso de su intelectual retórica y protestó contra la Ley Lerdo. En su *Exposición al Supremo Gobierno con motivo del decreto de 25 de junio de 1856*⁴⁵ expresaba como primer punto:

Este decreto, Sr. Excelentísimo, sanciona como principio que el gobierno temporal puede privar a la Iglesia de su propiedad en todo o en parte, y de hecho la priva del derecho de disponer y usar libremente de sus bienes y de administrarlos conforme a los cánones; la obliga a vender por fuerza, a vender también por fuerza a determinado comprador, (...) la obliga del mismo modo a vender en determinado precio aún y cuando perjudique la justicia y alteren en consecuencia las condiciones naturales o esenciales del contrato...⁴⁶

Posteriormente hace toda una explicación sobre el origen de los bienes de la Iglesia y su derecho a poseerlos:

Los bienes que la Iglesia posee son una propiedad suya, independiente de la voluntad de los gobiernos; y el derecho de adquirirlos, conservarlos y

⁴⁴ Clemente de Jesús Munguía nació el 21 de noviembre de 1810 en los Reyes, Michoacán. En 1830 ingresó al Seminario Tridentino de Morelia donde estudió la carrera de Jurisprudencia y una vez graduado se convirtió en profesor del mismo plantel. Se ordenó sacerdote en 1841 y ocupó varios cargos: prebendado de la Catedral, Juez de Testamentos, rector del seminario y juez provisor del obispo. En octubre de 1850 fue nombrado obispo de Michoacán y desde el principio se vio envuelto en diversos conflictos con el gobierno civil. Para mayores datos sobre la vida y obra de este personaje consultar: Clemente de Jesús Munguía, *Obras diversas*, Morelia, Imprenta Arango, 1853, 4 volúmenes; Salvador Escobedo Arana, *Ideario y ambiente jurídico-político de Clemente de Jesús Munguía*, Guadalajara, 1953; José Bravo Ugarte, *Munguía, obispo y arzobispo de Michoacán 1810 – 1868*, México, Editorial JUS, 1967; Miguel Martínez, *Monseñor Munguía y sus escritos*, Morelia, Editorial FIMAX, 1992.

⁴⁵ Esta exposición es parte de las representaciones y protestas contenidas en, Clemente de Jesús Munguía, *Defensa Eclesiástica en el Obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1858*, México, Imprenta de Vicente Segura, Tomo I. p. 22.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 22.

administrarlos nace, no de las concesiones del poder temporal, sino de la institución misma, de la razón social de la Iglesia católica.⁴⁷

Haciendo notar que socialistas como Proudhon habían definido toda propiedad como hurto, Munguía afirmó que, por el contrario, “el goce de la propiedad” era el principio constitutivo de toda la sociedad humana, y que por derecho natural todas las personas morales, incluyendo la Iglesia, tenían el derecho de tener propiedad. Además, el clero dependía de su propiedad corporativa ya que “la Iglesia está compuesta de individuos sujetos a las necesidades comunes de la vida y consagrados al servicio del culto y a las necesidades espirituales de los fieles: para que la Iglesia no le fuese ilícito adquirir, sería necesario afirmar que a sus ministros no les es lícito comer, verter, conservarse en suma”.⁴⁸ Asimismo, el obispo subrayaba la independencia y soberanía de la Iglesia católica sobre sus bienes, por lo tanto, ésta no podía ser privada del derecho de poseerlos ni de administrarlos a su conveniencia por ninguna autoridad.⁴⁹

No conforme con su protesta contra la Ley Lerdo, el 19 de julio del mismo año el obispo dirigió una carta pastoral a los fieles de su diócesis exponiendo las razones que tuvo para protestar contra dicha ley. En este opúsculo habla en primer lugar sobre el origen de los bienes de la Iglesia “cuyo derecho emanan del mismo Jesucristo”. Posteriormente habla de la administración de estos bienes, los cuales al no “tener un carácter diverso al de su origen, corresponde todo y sólo a la Iglesia”. A la luz de estos principios examina las leyes que en diferentes tiempos han dado los gobiernos temporales sobre los bienes de esta institución y todo ello para “probar que toda ley que invade los derechos de la Iglesia sobre su propiedad, de cualquier manera que sea, es contraria a la Institución de la Iglesia

⁴⁷ *Ibid*, p. 24.

⁴⁸ *Ibid*, p. 26.

⁴⁹ *Ibid*, nota 22, pp. 460-462.

misma, que por consiguiente no se puede obedecer". Dentro de su exposición dejó claro que el Concilio de Trento condenó a quienes se apropiaban o comercializaban con la propiedad de la Iglesia y los excomulgó. Con base en esto, Munguía declaró nulas y sin valor las transferencias y ventas de bienes eclesiásticos hechas bajo el cobijo de la Ley de Desamortización, y excomulgó a los vendedores y compradores de dichos inmuebles.⁵⁰

El 10 de septiembre del mismo año, Munguía elaboró una circular donde repite lo expuesto en su carta pastoral, sin embargo esta vez va más allá; de manera clara expone las consecuencias para aquellas personas que realizaran ventas o compraran bienes eclesiásticos: "darían un paso extraviadísimo en todo sentido, y gravarían sus conciencias con un pecado mortal, ligando su espíritu con una terrible censura canónica". En pocas palabras estarían inmediatamente excomulgados.⁵¹

Obviamente estas cartas y escritos causaron gran escándalo, tanto así que el presidente Comonfort ordenó confiscarlas y prohibió que el clero las leyera en público. En cuanto a Munguía se le removió de su diócesis y se le confinó en la ciudad de México.⁵²

Pese a las amenazas de Munguía, el resultado inmediato de la Ley Lerdo fue una transferencia de propiedades en gran escala. Sin embargo, esta transferencia no significó que a largo plazo los reformadores alcanzaran su objetivo. Además, la Ley hizo poco contra la mala distribución de la propiedad urbana y rural, y como consecuencia no erradicó el monopolio de bienes: los propietarios cambiaron pero no la concentración. Muchas personas ricas, funcionarios y allegados al gobierno, e incluso extranjeros, se vieron beneficiados

⁵⁰ *Ibid*, pp. 47-61

⁵¹ *Ibid*, pp. 87-88.

⁵² David A. Brading "Clemente de Jesús Munguía: Intransigencia ultramontana y la Reforma Mexicana" en Ramos Medina, Manuel (coordinador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, pp. 14-15.

con esta ley. La falta de regulación sobre el número de propiedades permitidas, ocasionó que muchos adquirieran cuantas propiedades pudieran pagar.⁵³

Al igual que en la Consolidación de Vales Reales, los propietarios de bienes por desamortizar, hicieron uso de tácticas dilatorias que les ayudaran a obstruir o burlar al gobierno. Entre estas tácticas se encontraban las ventas normales, que eran las realizadas por las corporaciones antes de que se pusiera en vigor la ley en cada localidad.⁵⁴ La venta simulada era aquella en la cual la corporación vendía su propiedad a un comprador falso o a una persona de confianza, lo que le permitía conservar la propiedad y su control. Otra posibilidad era que los mismos sacerdotes se adjudicaran las casas que alquilaban si creían que podían ser denunciadas por otros, conservando así la propiedad segura en sus manos.⁵⁵

Enfocándonos a lo sucedido en Michoacán, tenemos que para esas fechas el estado contaba con alrededor de 600 000 habitantes y se distinguía por su riqueza agrícola, forestal y minera. Morelia, la capital, contaba aproximadamente con 33000 habitantes y era el centro mercantil del Estado. A finales de julio de 1856, los terratenientes más conocidos eran Cayetano Gómez,⁵⁶ Juan Campero

⁵³ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, pp. 54-57.

⁵⁴ La ley sólo entro en vigor después de su publicación oficial en cada localidad, es decir, la ley se publicó el 25 de junio, sin embargo tardó días o hasta un mes en que se publicara oficialmente en algunas localidades.

⁵⁵ *Ibid*, p. 59

⁵⁶ Mayordomo de las monjas dominicas de Morelia desde 1836 hasta 1851. También fue uno de los más importantes comerciantes de la Ciudad de Morelia. Sobre su importancia como comerciante véase: Jan Bazant, *Op. Cit.*, p. 133. Sobre su mayordomía: Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia (AMSCSM), Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 7, Años 1836 - 1851, Títulos "Cuenta que manifiesta el recibo y gasto que ha tenido la mayordomía de éste convento de señoras religiosas de Santa Catalina de Sena de Morelia desde el día 4 de diciembre de 1836 que se recibió de ella el mayordomo que suscribe, hasta fin del año de 1849 en que rinde esta cuenta." "Cuenta que manifiesta el cargo y data que por entrada y salida de reales ha tenido esta mayordomía del convento de señoras religiosas catarinas de Morelia desde el 1º de enero de 1850, hasta fin de junio de 1851 en que hace entrega el mayordomo que suscribe [Cayetano Gómez], al Sr. don Agapito Solórzano, a quien por virtud de mi renuncia nombró para sucesor el Sr. Vicario general de monasterios, canónigo de esta Santa Iglesia y Juez de testamentos, Lic. D. Pelagio Antonio de Lavastida."

Calderón, Agustín Luna, Ignacio Alva, Francisco y Norberto Páramo, J.R. Patiño, G. De Carrasquedo y j. Muñoz Campuzano.⁵⁷

Jan Bazant, en su libro *Los bienes de la Iglesia en México (1856 - 1875)*, trató de encontrar información completa sobre los bienes eclesiásticos michoacanos antes de la Reforma, sin embargo tan sólo pudo localizar algunas cifras sobre los bienes de regulares masculinos y muy pocos sobre las monjas dominicas.⁵⁸

Como vimos en los primeros capítulos, el convento de Santa Catalina de Siena se distinguió por ser una institución rica, sin embargo, sus capitales en pocas ocasiones fueron invertidos en propiedades inmuebles; el préstamo fue la actividad que permitió a este convento sostener un alto nivel de vida. No obstante, a partir de 1830 el convento empieza a registrar en sus cuentas algunas casas, adquiridas al hacer válida la garantía de algún préstamo, por donación, como parte de una dote, o simplemente compradas en una buena oportunidad.⁵⁹

De hecho en 1831 se registra un pleito entre el mayordomo José María Gómez Arias y las monjas. Gracias a este conflicto se sabe que a partir del ingreso de este mayordomo en 1825, el convento comenzó a adquirir más propiedades urbanas. En su carta al obispo Juan Cayetano de Portugal, el mayordomo trata de justificar su proceder y defenderse de las acusaciones de mal uso de su cargo imputadas por las monjas, exponiendo los grandes beneficios que desde su punto de vista el convento había tenido desde su llegada:

...los capitales con que contaban antes del año de 1810 están reducidos a la mitad, por haberse perdido en consolidación, concursos, en poder del

⁵⁷ Jan Bazant, *Op. Cit.*, pp. 132-133.

⁵⁸ La orden masculina más rica era la de San Agustín, la cual, aparte de numerosas haciendas y ranchos, tenía en Morelia 29 casas. Los carmelitas tenían 38 casas muy pobres; los mercedarios tenían 18 casas, también muy poco productivas, y los dieguinos y franciscanos carecían de bienes raíces. Bazant señala que al revisar las operaciones registradas en la *Memoria de Hacienda de 1857*, observó que las monjas dominicas tenían varias propiedades, sin embargo el autor no menciona cuales ni cuantas. *Ibid*, p. 34.

⁵⁹ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 5, años 1788 - 1832, *Libro en que se toma razón de las prestaciones de depósitos, subrogaciones de fiadores, nuevos reconocimientos y demás novedades que acaecieren*, partidas 62, 161, 162.

mayordomo que fue don Gabriel García Obeso, y muchos que no pagaban por la destrucción de fincas [rústicas] en la revolución, y de los que no es posible cobrar nada aunque el mayordomo se pusiera a viajar por todos los estados y lugares por donde están repartidos. Entonces entre las ventajas ya dichas deben de contarse las fincas urbanas que han adquirido, cuyas rentas son de bastante consideración y con las que no contaban antes de mi ingreso.⁶⁰

Anne Staples afirma que esta tendencia a adquirir propiedades urbanas por parte de los conventos femeninos que habían sido fundamentalmente prestamistas, se debió a las numerosas extracciones que sufrieron las arcas de estas instituciones por la Corona y luego por el gobierno republicano. A las comunidades de religiosas no les convenía tener dinero disponible, ni siquiera de fácil recuperación. Prestar a individuos significaba que el Estado, siempre necesitado de dinero, podría exigirles entregar réditos y capital, so pena de recoger la hipoteca que amparaban ambos. En cambio, invertir el dinero en casas era mucho más seguro, les permitía afianzar sus capitales.⁶¹

Sin embargo, más que una táctica para asegurar sus bienes, creo que fue el único camino que les dejó la situación en el país. Muchos antiguos prestatarios no podían pagar sus réditos, menos iban a solicitar un nuevo préstamo. Las oportunidades de invertir en la ciudad crecieron al empobrecer la gente, y como mencioné anteriormente muchas adquisiciones de propiedades debieron haber sido enajenaciones hechas por el convento debido a la falta de pago de los deudores.

⁶⁰ Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 371, Exp. 124, año 1831, *Carta del mayordomo de las monjas José María Gómez Árias al obispo de Michoacán Juan Cayetano de Portugal*.

⁶¹ Anne Staples, *La cola del Diablo en la vida conventual, los conventos de monjas del arzobispado de México, 1823 - 1835*, Tesis doctoral, México, El Colegio de México, 1970, pp. 118-119.

A continuación presento un cuadro sobre las propiedades urbanas del convento de Santa Catalina de Siena de Morelia, registradas por el mayordomo Cayetano Gómez.

CUADRO N° 7
Propiedades urbanas del Convento de Santa Catalina de Siena 1826 -1849

Propiedad, propietario y año de adquisición	Precio de compra	Nombre de arrendatario	Total producido de renta y años
Dos casas en la calle Real. Una grande ⁶² y una chica. Fueron la dote de Sor María Rafaela de Santa María. 1830.	4 000 pesos	-----	-----
“Casa de Castañeda” ubicada en el portal de las boticas. Buenaventura Castañeda. 1826.	2 000 pesos	-----	3 321 pesos 4 reales de 1826 a 1849.
La tienda de la casa de “Castañeda”	-----	-----	1 291 pesos 6 reales de 1836 a 1849.
Una casa en Pátzcuaro, Doña Josefa Ibarrola, 1837.	2 880 pesos 4 reales 3 granos.	-----	1,088 pesos 7 reales 3 granos de 1837 a 1849
La casa del Sr. prebendado Losaya y una accesoría.	-----	-----	3 442 pesos 4 reales 11 granos de 1836 a 1849.
La casa contigua a la anterior de Sr. Losaya.	-----	-----	1 405 pesos 1 real 8 granos de 1836 a 1849.
Casa conocida por de “Camaño” en el barrio de San José.	-----	-----	96 pesos 3 reales 5 granos de 1837 a 1849.
Casa conocida por de “Villalobos” en la calle del Infiernito. 1836	-----	-----	866 pesos 11 granos de 1836 a 1849 que se vendió a Manuel Valdovinos.
Una casita inmediata a la pila de “Zárate”.	-----	-----	409 pesos 4 reales de 1836 a 1849.
Un cuarto por la pila de “Zárate”	-----	-----	272 pesos 2 reales 1836 a 1849
Otro cuarto inmediato a la pila de “Zárate”	-----	-----	208 pesos 2 reales de 1837 a 1849.
Un cuarto a la vuelta de la pila de “Zárate”.	-----	-----	101 pesos 6 reales 6 granos de 1837 a 1849.
Una casa por la plazuela de San José.	-----	-----	340 pesos 2 reales 6 granos 1837 a 1849
Una cuarto inmediato a la casa	-----	-----	183 pesos de 1837 a 1849.

⁶² Vendida posteriormente a Santiago Ortiz en 6 000 pesos, 3 000 en efectivo y 3 000 gravados sobre la misma propiedad.

anterior, marcado con la letra B.			
Otro cuarto localizado en el mismo lugar que el anterior y marcado con la letra C, calle del patriota.	-----	-----	188 pesos 6 reales 8 granos de 1837 a 1849.
Una casa conocida por de Nazario Robles en la calle de la fábrica.	-----	-----	302 pesos de 1837 a 1840 en que se vendió al Lic. Francisco Benites.
Una casa por la Merced.	-----	-----	255 pesos 3 reales de 1837 a 1842 que se vendió a Manuel Valdovinos.
Una casa en el barrio de la columna.	-----	-----	322 pesos 5 reales 8 granos de 1836 a 1849.
Un cuarto inmediato a la casa anterior.	-----	-----	273 pesos 3 reales 9 granos de 1836 a 1849.
Dos jacales en la casa del barrio de la columna.	-----	Uno de ellos estuvo arrendado por don Isidro Auriolos.	273 pesos 3 reales 9 granos de 1836 a 1849.
Un solar frente a la puerta falsa del convento de San Francisco.	-----	-----	En 1841 se vendió a don Joaquín Caballero de Acuña cuyo dominio transmitió a don Ignacio Montenegro.
9 cuartos situados en la calle de la columna.	-----	Don Isidro Auriolos	196 pesos 5 reales 6 granos de 1837 a 1838.
Otro cuarto en la calle de la columna.	-----	-----	6 pesos 7 reales de enero a abril de 1837.
Un jacal en el barrio de la columna.	-----	-----	91 pesos 7 reales 9 granos de 1837 a 1849.
Una casa que actualmente ocupa Guadalupe Escalante.	-----	Don Guadalupe Escalante	665 pesos 5 reales 4 granos de 1838 a 1849.
Otra casa en el barrio de la columna.	-----	Don Francisco Quevedo.	70 pesos 1 real 7 granos de 1838 a 1841 que se le vendió a don Antonio Núñez.
Un cuarto situado por la quinta del Señor Gato.	-----	-----	103 pesos 3 reales 10 granos de 1838 a 1849.
Otros cuartos que también están por la huerta del señor Gato.	-----	-----	144 pesos 1 real 10 granos de 1839 a 1849.
Una casa que ocupó don Juan Loot.	-----	Don Juan Loot.	307 pesos 6 reales 5 granos de 1839 a 1842 que se vendió a Guadalupe Núñez.
9 cuartos de la calle de la columna que anteriormente ocupó don Isidro Auriolos.	-----	Don Antonio Mendoza.	72 pesos de 1841 a 1842.
Dos jacales en la calle de la despedida.	-----	Miguel Ibarra	49 pesos 6 reales 9 granos de 1842 a 1849.
Un cuarto por el barrio de la	-----	Tranquilino	117 pesos 6 reales 1

columna		Escamilla	grano de 1840 a 1847
Otro cuarto del barrio de la columna.	-----	Francisco Valdés	125 pesos 7 reales 2 granos de 1840 a 1847.
Otro de estos cuartos del barrio de la columna.	-----	Felui Romo	119 pesos 6 granos de 1840 a 1849.
Otro cuarto del barrio de la columna.	-----	Escubia Pérez	83 pesos 7 reales 3 granos de 1840 a 1849.
Otro cuarto de la columna	-----	Crecencio García	135 pesos 3 reales 7 granos de 1840 a 1849.
Otro cuarto del barrio de la columna.	-----	Narciso Avilés	100 pesos 3 reales 9 granos de 1840 a 1849.
Otro cuarto de la columna.	-----	María Francisca Hernández	111 pesos 1 real 3 granos de 1840 a 1849.
Otro cuarto del mismo barrio	-----	María Antonia Cisneros	112 pesos 4 reales 11 granos de 1840 a 1847.
Otro cuarto del mismo barrio. (estos 9 cuartos del barrio de la columna son los 9 cuartos antes arrendados por don Antonio Mendoza y don Isidro Auriolos)	-----	María Lugarda Vallejo	119 pesos 2 reales de 1840 a 1849.

Fuentes: AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 5, años 1788 – 1832, *Libro en que se toma razón de las prestaciones de depósitos, subrogaciones de fiadores, nuevos reconocimientos y demás novedades que acaecieren*; Libro 7, años 1836 – 1851, *Títulos “Cuenta que manifiesta el recibo y gasto que ha tenido la mayordomía de éste convento de señoras religiosas de Santa Catalina de Sena de Morelia desde el día 4 de diciembre de 1836 que se recibió de ella el mayordomo que suscribe, hasta fin del año de 1849 en que rinde esta cuenta”. “Cuenta que manifiesta el cargo y data que por entrada y salida de reales ha tenido esta mayordomía del convento de señoras religiosas catarinas de Morelia desde el 1° de enero de 1850, hasta fin de junio de 1851 en que hace entrega el mayordomo que suscribe [Cayetano Gómez], al Sr. don Agapito Solórzano, a quien por virtud de mi renuncia nombró para sucesor el Sr. Vicario general de monasterios, canónigo de esta Santa Iglesia y Juez de testamentos, Lic. D. Pelagio Antonio de Lavastida.*

Antes que nada es importante destacar el gran incremento de fincas urbanas que el convento tuvo a partir de 1826, pues a principios del siglo XIX sólo contaba con alrededor de 6 posesiones, mientras que en 1840 tenía entre casas, jacales, accesorias y cuartos un número aproximado de 50 propiedades. Es precisamente en 1840 cuando el convento registra un mayor número de bienes inmuebles urbanos, los cuales le generaron aproximadamente 1 614 pesos en rentas.

Pudiera parecer que en 1836 y 1837 se hubieran adquirido más de la mitad de las propiedades, sin embargo, hay que tomar en cuenta que es en diciembre de 1836 cuando inicia la administración del mayordomo Cayetano Gómez,

terminando su primer informe de cuentas a finales de 1849. Es muy probable que varias de estas fincas fueran obtenidas años atrás en la administración de José María Gómez Arias, tal como lo expresa en su carta al obispo cuando el pleito de éste con las monjas,⁶³ pero lo importante de todo esto no es saber con exactitud la fecha de adquisición de las mencionadas fincas, sino subrayar el incremento en la número de éstas. A diferencia de lo que sucedía a finales del siglo XVIII, donde el préstamo era la opción de inversión más utilizada por convento, a mediados del siglo XIX, las rentas urbanas comenzaron a ganar terreno en los ingresos de la comunidad, iniciando así un cambio en la forma de invertir los capitales.

No obstante el registro de estas propiedades, durante la aplicación de la Ley de Desamortización sólo se encuentra una transacción efectuada: el convento de monjas dominicas vende en septiembre de 1856 una casa en 3 500 pesos a don Vicente Franco.⁶⁴ Precisamente Lisette Rivera en su libro, *Desamortización y nacionalización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856 - 1876*, menciona lo sorprendente que le resultó el que de esta rica corporación se localizara tan sólo la venta de una propiedad en todo el periodo reformista. Una posible explicación a esto puede ser el extravío de las fuentes de información. La misma Lisette Rivera advierte que durante su investigación se percató de la ausencia de algunos protocolos notariales, y esto por consiguiente ocasiona la pérdida de información sobre el destino de propiedades, no sólo del convento de dominicas, sino en general del clero secular y regular del obispado de Michoacán.

A diferencia de lo sucedido en otras partes del país, la clerecía moreliana en general guardó un hermetismo sobre el monto total de bienes que poseía, lo que le permitió conservar muchos de ellos hasta periodos posteriores. Además del

⁶³ *Supra*, cita 25.

⁶⁴ Lisette Rivera Reynadlos, *Desamortización y nacionalización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856 - 1876*, Morelia, Universidad Michoacana - Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, p. 95.

uso de tácticas dilatorias, como las ventas normales y simuladas, el ocultar información fue otra forma de salvaguardar sus bienes.

Lo sucedido con la única propiedad desamortizada del convento en este periodo, podría ser un ejemplo de una venta simulada. De acuerdo a la información localizada en el protocolo notarial de Manuel Valdovinos, el mayordomo de las monjas, Agapito Solórzano, vendió a Vicente Franco Bolaños una casa perteneciente a la corporación en 3 500 pesos.⁶⁵ Sin embargo, existen elementos que nos hacen dudar sobre la legalidad de esta venta: primero habría que decir que este señor no era un desconocido, tenía dos deudas con esta institución antes de 1856 y ambas garantizadas con su casa, y segundo, esta venta no se registra en ningún cuaderno de cuentas, pero sí siguen apareciendo los réditos que pagaba este señor al convento por su anterior deuda, como se explicita en la siguiente partida de un cuaderno de cuentas de 1858:

El señor Vicente Franco sobre su casa número 3 de la calle de San Nicolás de esta ciudad, un capital de 1 000 pesos de fondos del convento. Además de otro capital de obras pías que se pone en cuentas separadas y tiene pagados los réditos a mi antecesor [al anterior mayordomo, Agapito Solórzano].⁶⁶

Podemos pensar que muy probablemente Vicente Franco se prestó como comprador ficticio en la única venta hecha durante la desamortización. Y en el caso de que realmente por presión del gobierno se haya consumado esta operación, la venta de una sola casa fue de poca importancia si tomamos en cuenta que el convento poseía, entre cuartos y casas, un total 40 inmuebles en Morelia.

⁶⁵ Archivo de Notarías de Morelia (ANM), Protocolo notarial de Manuel Valdovinos, volumen 296, año 1856, foja 579.

⁶⁶ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 9, año 1858, *Libro del Sr. José María Cervantes, último mayordomo. Cuenta de lo que va administrándose para los gastos del convento de Santa Catarina de esta ciudad, desde hoy 1º de julio de 1858*, foja 351.

En cuanto a las demás propiedades, no existe información disponible sobre su paradero. Sin embargo, la ausencia de cartas o informes tanto del vicario, del mayordomo o de la misma priora, nos hacen pensar que será hasta 1859, con la nacionalización de bienes eclesiásticos, que la institución pierda los bienes que aún le quedaban.

A finales de 1857 las operaciones de desamortización registradas en Michoacán fueron muy pocas, y en enero de 1858 la Ley Lerdo fue declarada nula. Además, las revueltas en el país iban de mal en peor y las fuerzas políticas cada vez se polarizaban más. El 5 de febrero de 1857 se había promulgado una nueva Constitución, la cual encarnaba la sustancia de los principios liberales mexicanos. En contraste con las anteriores, no proclamaba al catolicismo como religión del Estado; prohibía cualquier contrato que entrañara la pérdida de libertades individuales, fuese por trabajo, educación o voto religioso; garantizaba la libertad de expresión y prensa e incluyó las leyes Juárez y Lerdo. Aunque permitía votar a los clérigos, los excluía del cargo de presidente y de toda elección al Congreso, y daba poderes al gobierno para intervenir en cuestiones de culto religioso y formas eclesiásticas externas, como procesiones, repiques y hábitos de los sacerdotes. Todos los funcionarios públicos debían jurar la Constitución o perder su cargo.⁶⁷

La promulgación de la Constitución suscitó una ola de protesta por parte de la jerarquía católica en México. Clemente de Jesús Munguía, quien había sido removido de su diócesis y se mantenía en la ciudad de México, emitió un decreto episcopal en marzo de 1857. En él declaraba ilícito que los católicos juraran lealtad a la nueva Constitución, ya que ésta no sólo había despojado al clero de sus derechos tradicionales, sino que había puesto a la Iglesia bajo el control político del Estado.⁶⁸

⁶⁷ Jan Bazant, *Op. Cit.*, pp. 138, 146, 147. Robert Knowlton, *Op. Cit.*, p. 68-69.

⁶⁸ David Brading, *Op. Cit.*, p. 30.

En su *Defensa Eclesiástica en el obispado de Michoacán*, Munguía arremetió y condenó a todo aquel que jurara la “blasfemante” Constitución:

No es lícito jurar la Constitución, por contener varios artículos contrarios a la institución, doctrina y derechos de la Santa Iglesia. [...] el que jura la constitución es un pecador [...] el que jura peca mortalmente. [...] Todos los que han prestado el juramento a la Constitución son pecadores públicos. [...] Cuando los que hubieren hecho el juramento de la Constitución se presenten al tribunal de la penitencia, los confesores han de exigirles que se retracten del juramento que hicieron. Que esta retractación sea pública.⁶⁹

Por los motivos expuestos por Munguía, muchos obispos, colectiva e individualmente, amenazaron con excomulgar a todo el que jurara la Constitución. Dentro de los castigos a la jura entraban la negativa de los sacramentos. El pueblo devoto se encontraba entre la espada y la pared, entre ser buenos ciudadanos o buenos católicos. Esto provocó desórdenes en varios estados de la República, entre ellos Michoacán.

Los ataques a la Iglesia continuaron, y el 11 de abril de 1857 se promulgó la Ley sobre derechos y obvenciones parroquiales. Esta Ley prohibía al clero cobrar la administración de sacramentos y entierros a los pobres. La repuesta de Munguía no se hizo esperar y el 8 de mayo, desde su residencia en Coyoacán, condenó la Ley como “un despojo de jurisdicción” de la Iglesia.⁷⁰ Conforme el gobierno fue promulgando las demás leyes y medidas reformistas que afectaban a la Iglesia, Clemente de Jesús Munguía fue elaborando sus representaciones en contra de ellas, ganándose con ello el destierro en 1861.

Entre crecientes disturbios, algunos altos funcionarios consideraron la posibilidad de suprimir la Constitución. Según Comonfort, la Constitución presentaba un grave debilitamiento del poder ejecutivo, y esto le parecía inadecuado como representante. En marzo de 1857 varios dirigentes, entre ellos

⁶⁹ Clemente de Jesús Munguía, *Op. Cit.*, pp. 240, 267, 180, 202.

⁷⁰ David Brading, *Op. Cit.*, p. 32.

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, buscaron el apoyo del presidente para anular la Constitución. A Comonfort le ofrecieron amplias facultades para gobernar mientras se redactaba la nueva Constitución.⁷¹

A finales de ese año los rumores de un golpe de Estado, que daría el propio presidente, se habían esparcido. Sin embargo el que dio el golpe el 17 de diciembre fue el general Zuloaga. El plan de Tacubaya suspendía la Constitución invistiendo al presidente con poderes supremos. Sin embargo, tras un muy breve intento de gobernar, Comonfort perdió el apoyo de todas las facciones. Su eliminación desató una cruel guerra civil entre liberales y conservadores, conocida como Guerra de Reforma o de Tres años (1858 - 1860).⁷²

Derrocado el presidente Comonfort y vencidos los radicales, los conservadores, dirigidos por Zuloaga, establecieron el 21 de enero de 1858 un gobierno conservador en la ciudad de México. A su vez, Juárez, después de haber sido liberado de la cárcel, viajó hasta Veracruz y estableció allí su gobierno en mayo del mismo año. Hubo así dos gobiernos nacionales, entre los cuales se libró la Guerra de Reforma.⁷³

Michoacán fue un Estado que se mantuvo bajo el control liberal, desde la caída de la dictadura de Santa Anna hasta 1863 en que llegaron las tropas franco-mexicanas. Sirvió de base de aprovisionamiento de los liberales y, unos días antes de que estallara la Guerra, el gobernador en turno, Santos Degollado,⁷⁴ solicitó un préstamo forzoso de 100 000 pesos al clero, al comercio otro de 20 000 y a todos los contribuyentes el anticipo de un año de contribuciones.⁷⁵

⁷¹ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, pp. 74-75.

⁷² *Ibid*, 76-77.

⁷³ José Bravo Ugarte, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, México, Morevallado editores, 1995. p. 413.

⁷⁴ Santos Degollado gobernó sólo dos meses y días (26 de diciembre de 1857 al 4 de marzo de 1858), prefiriendo combatir como jefe militar en la Guerra de Reforma. El 15 de marzo de 1858 asumió la gubernatura del Estado el general Epitacio Huerta. José Bravo Ugarte, *Op. Cit.*, p. 415.

⁷⁵ Amador Coromina, *Leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán*, México, 1887, Imprenta de los hijos de Ignacio Arango, tomo XIV, pp. 28, 30, 32.

El préstamo forzoso solicitado al clero michoacano se decretó el 30 de diciembre de 1857. En su artículo 8º mencionaba que el gobierno diocesano prorrataría entre los conventos de religiosos de ambos sexos, ramos de la Catedral y del Juzgado de Testamentos, cofradías y demás corporaciones eclesiásticas, la exhibición mensual del préstamo.⁷⁶

El convento de monjas dominicas se vio involucrado en el préstamo y al parecer el que salió más perjudicado fue el Mayordomo Agapito Solórzano,⁷⁷ quien inclusive renunció a su mayordomía. El señor Solórzano mandó una carta al gobernador de la Mitra, el canónigo don José María Arriaga, en la cual, de manera angustiada, le describe la fatal situación por la que atraviesa a causa del préstamo forzoso impuesto al convento. El gobierno decidió embargarle bienes de su propiedad equivalentes a 24 000 pesos, que cubren los 8 000 pesos de préstamo exigido al convento, más multas. El mayordomo, desesperado, explica que los bienes que el gobierno le quiere enajenar valen en realidad muchísimo más, “ya que las cosas embargadas se enajenan por una cuarta parte de su valor, y por ello se puede advertir la segura ruina de toda mi familia”. Solórzano pidió auxilio y consejo al gobernador de la Mitra, ya que “se ve que la extorsión me viene directa como mayordomo de dicho monasterio y sin deberle yo ni un solo centavo a la Hacienda Pública”.⁷⁸

La respuesta llegó ese mismo día, sin embargo, distó mucho de lo que el desesperado mayordomo esperaba; José María Arriaga, literalmente, se lavó las manos:

⁷⁶ *Ibid*, p.29.

⁷⁷ Mayordomo del Convento desde el 1º de julio de 1851 hasta el 1º de julio de 1858. AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848*. Libro 9, año 1858, *Libro del Sr. José María Ceroantes, último mayordomo. Cuenta de lo que va administrándose para los gastos del convento de Santa Catarina de esta ciudad, desde hoy 1º de julio de 1858*.

⁷⁸ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 171, *Carta del mayordomo don Agapito Solórzano al Gobernador de la Sagrada Mitra Canónigo Lic. don José María Arriaga, 14 de junio de 1858*.

Muy sensible le es al Señor Gobernador de la Diócesis el embargo de los bienes de usted, que se trata de ejecutar, según comunica en su oficio de esta fecha, por los 8 000 pesos que se impusieron de préstamo forzoso al convento de religiosas catarinas de esta ciudad. Y tanto más se llena de pesar cuanto que el gobierno diocesano carece de todo arbitrio para librar a usted del mal indicado. La autoridad eclesiástica no puede proceder de otra manera que como le está marcado por los sagrados cánones y no ha estado en su facultad más que admitir a usted la renuncia de la mayordomía, no sin graves trastornos en la administración de estos bienes, y con grande sentimiento de perder un administrador de la eficacia, honradez, aptitud y demás circunstancias que se resumen en usted. El conflicto de que se trata es muy ajeno a la autoridad eclesiástica, puesto que los bienes de usted son absolutamente independientes de los de las religiosas, no corresponde a la autoridad diocesana decir a usted, como desea, lo que debe de hacer en el mencionado asunto del embargo. Morelia 14 de junio de 1858.⁷⁹

Dos días después el mayordomo vuelve a escribir al gobernador de la mitra, vía el secretario de gobierno diocesano, y esta vez confirma su renuncia. Comenta lo triste que es para él abandonar su puesto y reitera que no se va por “las circunstancias actuales, pues por pésimas que se puedan suponer, me ha sobrado ánimo y decisión para afrontarlas”. Tampoco “es causa lo que me acaba de pasar en el embargo de mis intereses propios mandado ejecutar por el gobierno civil, [...] cuya dificultad he podido superar exhibiendo de mi peculio lo que fue menester en obvio de mayores males”. Lo que realmente lo hizo renunciar fue “la indiferencia absoluta que para todo tiene acreditada el señor gobernador de la Sagrada Mitra canónigo licenciado don José María Arriaga, siendo así de inferirse en lo que me acaba de acontecer con su señoría al darle parte del secuestro de mis bienes”. Agapito Solórzano acaba su carta de manera firme y directa:

Yo en carácter de mayordomo, sin facultades para ninguna clase de erogación extraordinaria y en semejante conflicto debí de darle

⁷⁹ *Ibid.*

conocimiento de lo que ocurrió y de lo que hice, esperando alguna resolución, que si no zanjaba la dificultad, al menos me alentaría para escoger el medio más racional y prudente. Pero no fue así por mi desgracia, sino que adaptó su señoría, desentendiéndose de su deber, el camino más expedito no menos cruel para mí. [...] candorosamente se me contestó que el mandamiento de ejecución no era por deuda mía sino por el préstamo impuesto al convento [...] Esto por repugnante que parezca así aconteció, y el señor Arriaga habrá quedado ufano con su destreza de evadirse de semejante manera y con decirme también que la autoridad eclesiástica no podía proceder de otra manera que como le está marcado por los sagrados cánones y que no estaba en sus manos más que admitirme la renuncia de la mayordomía, creyendo por supuesto, concluidos así y salvos todos los intereses que le versaban. Muy buena será esta clase de habilidades que no me siento con ánimo de elogiar y concluiré por lo mismo mi asunto con suplicar a usted darle cuenta con lo expuesto a su señoría para que nombrándose persona que me sustituya pueda yo proceder a la formación de cuentas que me corresponden, por que ya no puedo seguir, no digo con este cargo, sino con el de simple acólito que fuera mientras persona tan perita como la actual se mantenga al frente del gobierno diocesano.⁸⁰

Este asunto nos confirma que la Iglesia, en muchas ocasiones, actuó de acuerdo a su conveniencia. Con tal de no tener más problemas, el gobierno diocesano dejó que el mayordomo resolviera un asunto que era responsabilidad de las mismas autoridades eclesiásticas.

La Guerra de Tres años o Guerra de Reforma puede dividirse en dos partes: del establecimiento del poder de los conservadores en la ciudad de México, en enero de 1858, a la Ley de Nacionalización expedida por los liberales en Veracruz, en julio de 1859; y de julio de 1859 al triunfo liberal en diciembre de 1860. Durante esta cruel guerra civil, tanto liberales como conservadores se encontraban ávidos de capitales que financiaran su esfuerzo bélico. La Iglesia ayudó al gobierno conservador con grandes cantidades de dinero, sin embargo nunca era suficiente, y en la medida que avanzaba la guerra, la Iglesia hacía

⁸⁰ *Ibid*, Julio 17 de 1858.

esfuerzos extraordinarios por cumplir con su auxilio. Es obvio que el socorro prestado al partido conservador no era desinteresado, sin embargo, de repente la Iglesia se encontró entre dos fuegos, en peligro de ser arruinada por los liberales, o ser destruida gradualmente por sus amigos.⁸¹

La guerra civil arrasó con el país, devastando las tierras y agotando los recursos: agricultura, minería, industria y comercio. El gobierno de Juárez, en Veracruz, concedió mayores facultades e independencia a los gobernadores liberales y a sus comandantes militares. Los enardecimientos y necesidades de la guerra llevaron a los generales liberales a perseguir y saquear a la Iglesia. Así, en el segundo año de la guerra, los gobiernos estatales se encontraban superando a las autoridades centrales en su promulgación de medidas anticlericales, en general, y en la apropiación de bienes de la Iglesia en particular.⁸²

Como ejemplo de lo anterior tenemos a Epitacio Huerta, quien gobernó el Estado de Michoacán por cinco años, del 15 de marzo de 1858 al 10 de noviembre de 1862. En un primer momento dirigió el estado como dictador (el Congreso del estado depositó en su autoridad militar el poder público en todos sus ramos hasta el 1º de mayo 1861), posteriormente lo hizo como gobernador constitucional, conduciéndose casi de la misma forma, pues se le otorgaron facultades extraordinarias. En sus ausencias lo sustituyó su hermano, don Antonio Huerta, y en una ocasión Pedro Echevarría.⁸³

Huerta extorsionó al Clero, al Comercio, a los propietarios y a los municipios del estado con frecuentes contribuciones, impuestos, subsidios y préstamos. Dos de sus mayores despojos fueron el saqueo de la plata y alhajas de Catedral de Morelia y la confiscación del edificio del Seminario Tridentino que había sido cerrado. Otra parte de las acciones de Huerta contra la Iglesia tuvo que

⁸¹ *Ibid*, pp.79-86.

⁸² *Ibid*, pp. 98, 99.

⁸³ José Bravo Ugarte, *Op. Cit.*, p. 415.

ver con varios decretos cuyos objetivos eran la apertura de calles por las huertas de los conventos de Santa Catalina de Siena de Morelia y de San Francisco, la transformación del atrio de este último en “Plaza de la Constitución”, y la destrucción del convento de San Agustín.⁸⁴

El decreto que fraccionó la huerta del convento de dominicas fue promulgado el 15 de mayo de 1859, mas por ajustes del mismo decreto y la derogación de dos de sus artículos, fue hasta el año de 1861 que se tomaron cartas sobre el asunto.⁸⁵ A pesar de que la puesta en práctica del decreto tardó, tan sólo transcurrieron once días de su promulgación para que el gobierno mandara una carta al vicario de las monjas catarinas, alertándolo sobre el decreto. La carta decía lo siguiente:

Sr. Vicario del Convento de Religiosas Catarinas de esta ciudad, Don Pedro R. Conejo. Con el objeto de dar cumplimiento a la ley del 15 del actual [Mayo] en la parte que hiciere relación a la apertura de una calle que continuando la del Crisol, atraviere la huerta del Convento de Monjas Catarinas y a la formación de un mercado en la parte del terreno que queda hacia el oriente de dicha calle, se hace preciso obrando con arreglo al artículo 2º del expresado Decreto, proceder al valúo que prescribe: por lo que es indispensable que V. se digne a otorgar su permiso para que la comisión nombrada por el M. H. Ayuntamiento y los peritos que han de hacer el valúo insinuado, así como las demás personas y operarios que sea preciso que entren a otros trabajos, penetren al interior del convento para poder practicarlos, a cuyo efecto se servirá desde luego dar por escrito una orden, que dignará remitirme para que no se les ponga obstáculo de ninguna clase a fin de que entren a la hora de trabajo que se les presenta, pues que estando el M. H. Ayuntamiento resuelto a llenar a puro y debido efecto la ley, desea que se evite con cualquiera conflicto que pudiera desearse por la resistencia, que espera no se hará por parte de V. atendiendo a la prudencia y demás excelentes cualidades que lo caracterizan.⁸⁶

⁸⁴ *Ibid.*, p. 418.

⁸⁵ Amador Coromina, *Op. Cit.*, pp. 75, 76, 167.

⁸⁶ AHCM, fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas, Caja 373, Expediente 173, Año 1859, *Carta del regidor del M.H. Ayuntamiento, Cirilo E González al vicario de las monjas catarinas, Don Pedro R. Conejo, Morelia, mayo 26 de 1859.*

Morelia sirvió de trinchera para el partido liberal y el gobierno de Epitacio Huerta se encargó de extraer lo más posible del ya saqueado clero. En tiempos de guerra algo que se requería para la elaboración de cañones y parque eran el cobre y el hierro. Como antecedente tenemos que el 14 de diciembre de 1846, el gobierno solicitó al Cabildo eclesiástico una cooperación de “cualquiera que sea la cantidad de estos metales”. Cinco días después el gobierno solicitó al “Padre prior de san Agustín [...] la campana y demás metal para la fundición de cañones que se está haciendo en esta capital”. Asimismo, un día antes, fueron los padres del convento de San Francisco, quienes “donaron” una campana con un peso de “1arroba 5 libras de bronce para la construcción de cañones de artillería de nueva invención”. Por último, ya en 1847, se solicitó de nuevo al Cabildo eclesiástico “una o más campanas de esta iglesia [catedral] para la fundición”⁸⁷ Años después, tocó turno al convento de dominicas, y en agosto de 1859 “se llevaron las mejores campanas del convento”.⁸⁸

De las medidas radicales que se emitieron en contra el clero durante la Guerra de Tres años, la Ley de Nacionalización del 12 de julio de 1859 fue la más importante. Varios factores se juntaron para que el gobierno liberal, dirigido por Juárez, se animara a dar este paso tan enérgico: una conducción firme de la guerra, el deseo de privar al clero de los recursos que aportaba a la causa conservadora y la cuestión de un préstamo solicitado a Estados Unidos garantizado con bienes de la Iglesia. La medida, ampliamente discutida por los liberales, abría la posibilidad de debilitar de manera tajante al poderío político y económico de la Iglesia.

⁸⁷ Instituto de Investigaciones Históricas, Fondo manuscritos michoacanos, Libro copiadador de correspondencia del Gobierno del Estado con las autoridades eclesiásticas, fechas 14, 18, 19 de diciembre de 1846; 24 de abril de 1847, fojas 66 - 69.

⁸⁸ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, Años 1857 - 1885, Título *libro donde se asientan los sucesos mas notables acaecidos en este convento de n. m. santa catalina de sena desde el año de 1857 Morelia año de 1865*, foja 24 vuelta.

La Ley de Nacionalización tuvo un gran alcance, ya que sus propósitos incluían todas las propiedades administradas por el clero secular y regular, y la separación de la Iglesia y el Estado. En cuanto a la separación, el gobierno anunció su renuncia al patronato, tema tan discutido y peleado desde la Independencia. Asimismo, se daba a entender que desde ese día el gobierno no permitiría que la Iglesia se metiera en asuntos temporales.⁸⁹

La ley suprimía todas las órdenes de religiosos y otras corporaciones eclesiásticas, aunque algunas iglesias de los conventos quedaran abiertas para el culto. Quedaba prohibida la erección de nuevos conventos de regulares, así como archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades. Se vedaba el uso de hábitos o trajes de las órdenes suprimidas y los integrantes de estas órdenes pasarían a formar parte del clero secular. A cada uno de los regulares de las órdenes suprimidas que no se opusieran, se les darían 500 pesos por una sola vez.⁹⁰

En cuanto a los conventos de religiosas, éstos continuarían existiendo y observando sus reglas. Ahora, si alguna quisiese exclaustrarse, recibiría en el acto de su salida la suma con la que había ingresado (dote). Las religiosas de órdenes mendicantes que no daban dote, recibirían 500 pesos en el acto de exclaustración. Tanto de la dote como de la pensión podrían disponer libremente. Las autoridades proveerían auxilio a las religiosas exclaustradas para hacer efectivo el pago de su dote o de su pensión. Estas medidas ya habían sido propuestas en 1833 con las primeras medidas reformistas, pero en ese entonces no pudieron llevarse a cabo.⁹¹

Cada religiosa conservaría el capital que en calidad de dote había ingresado al convento. Este capital se le afianzaría en fincas rústicas o urbanas,

⁸⁹ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, p. 100.

⁹⁰ Dublán y Lozano, *Op. Cit.*, Tomo VIII, p. 681

⁹¹ *Ibid.*, p. 682.

por medio de formal escritura, que se otorgaría individualmente. Además cada monja era libre de testar a favor de quien quisiera respecto de su dote. Aquí se destaca el espíritu individualizador de los liberales, quienes proponían otorgar a cada monja lo que ella misma había ingresado, fortaleciendo el sentido de propiedad privada dentro de la corporación. Sin embargo, como veremos más adelante en la investigación, se puede decir que para estas mujeres la propuesta no era del todo nueva, ya que aunque vivían dentro del convento y tenían actividades comunitarias, esto no había afectado sus privilegios individuales (celda privada, sirvientas, mobiliario personal, cocina, etc.)

La Ley ordenaba que a cada uno de los conventos de religiosas, se le dejara un capital suficiente para que con sus réditos se atendiera la fábrica material y espiritual, así como las fiestas de santos patronos y festejos eclesiásticos. Todos los demás bienes ingresarían al Tesoro general de la nación.

Para rematar, la ley ordenaba el cierre perpetuo de los noviciados y la prohibición de profesar a las novicias, las que tendrían que salir del convento, no sin antes recibir lo que hubiesen pagado.⁹² Como consecuencia, esta medida, a la larga, debía llevar a la desaparición de los conventos.

Un día después, el 13 de julio de 1859, se promulgó el reglamento para el cumplimiento de la Ley de Nacionalización. Éste detallaba las reglas para la confiscación de los bienes raíces y el pago de hipotecas. Eran básicas las consideraciones financieras, sociales y políticas de la Ley de Nacionalización y su reglamento: privar a la Iglesia de su riqueza, obtener recursos para continuar la guerra y distribuir en todo lo que fuese posible la propiedad.⁹³

Se otorgaban facilidades para el pago de las hipotecas del clero. Los censatarios liquidarían sus deudas pagando tres quintas partes en bonos de la deuda pública y dos quintas en efectivo, sobre un periodo de 40 meses. La falta de

⁹² *Ibid.*

⁹³ *Ibid*, p. 683-688.

bonos internos causó la aceptación, asimismo, de bonos de la deuda exterior. Una nueva oferta daba descuento a quienes desearan pagar inmediatamente en efectivo y no en pagarés. Los deudores contaban con 30 días para declarar sus intenciones de aprovechar la ley; en los 10 días siguientes otro podría pagar la hipoteca. Una vez expirado el periodo podían pasar dos cosas: las hipotecas no pagadas saldrían a remate, o las hipotecas y bienes raíces de que el gobierno no estuviese enterado, quedaban abiertos a toda denuncia. Como incentivo para cumplir con la nacionalización, los estados recibirían 20% de las sumas obtenidas en efectivo para obras públicas, y los funcionarios que aplicaran la ley podrían quedarse con el 5%. La nacionalización intentaba corregir defectos de la desamortización, por medio de la división de monasterios en lotes y fraccionando algunas grandes fincas rurales.⁹⁴

La ley del 12 de julio de 1859 y su reglamento se recibieron en Morelia el 17 de agosto. La apropiación de los edificios y bienes eclesiásticos se realizó en un lapso corto. El gobierno designó comisionados que levantaran inventarios de los objetos, documentos y libros de cuentas de los conventos masculinos y recintos del clero. Para mediados de agosto ya estaba concluida la tarea. Algunos clérigos se adelantaron al gobierno y lograron extraer, con la ayuda de sus fieles, objetos de valor antes de que el gobierno las inventariara, o se las robaran los soldados que custodiaban los recintos.⁹⁵

La nacionalización continuó con la enajenación de las propiedades inmuebles con que contaba la Iglesia. Por sus características, la nacionalización en esta ciudad se puede dividir en tres etapas: la primera, que va desde octubre de 1859, en que se efectuaron las primeras transacciones, hasta noviembre de 1863, cuando Morelia fue ocupada por las tropas imperialistas. La segunda etapa corre desde la fecha anterior, hasta el arribo de los liberales tres años después. La

⁹⁴ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, p. 102.

⁹⁵ Lisette Rivera Reynaldos, *Op. Cit.*, p. 125.

última etapa termina con al República Restaurada, en la que destaca la venta de los conventos femeninos y los edificios eclesiásticos restantes.⁹⁶

De acuerdo a información notarial sobre los bienes nacionalizados en Morelia de 1859 a 1863, tenemos que al convento de dominicas se le enajenaron 3 lotes: uno vendido a Carlos González Ureña en 1 192 pesos, otro a Manuel G. Lama en 860 pesos y el último a Antonio Arandia en 1 083 pesos.⁹⁷ Sin embargo, en la documentación propia del convento, como son los cuadernos de cuentas, la crónica y los comunicados con el Cabildo de la Catedral, no se menciona nada sobre estos lotes ni sus compradores. Muy probablemente esto se deba a que dichas propiedades formaban parte de los lotes en que fue fraccionada la huerta en 1861.⁹⁸ Lo que sí podemos observar en la contabilidad del convento es que durante toda la década de los cincuentas la situación económica, con leves altibajos, se mantuvo más o menos estable, aunque con una tendencia descendente; pero esa situación se vio drásticamente modificada en 1860, cuando luego de la nacionalización prácticamente no hubo ingresos. La situación económica se tornó cada vez más angustiosa, y tanto las monjas, como las personas allegadas al convento, presentían que esta vez la institución no se podría levantar económicamente, como sucedió con la Consolidación y la Guerra de Independencia.

Si observamos la cantidad otorgada al convento como provisión para gastos internos de enero de 1850 a junio de 1851, tenemos que la priora recibió del mayordomo Cayetano Gómez 30 711 pesos 5 reales 1 1/2.⁹⁹ Si esta suma la

⁹⁶ *Ibid*, p.126.

⁹⁷ *Ibid*, p. 131.

⁹⁸ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848.*

⁹⁹ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración; Libro 7, años 1836 - 1851, *Titulo Cuenta que manifiesta el cargo y data que por entrada y salida de reales ha tenido esta mayordomía del convento de señoras religiosas catarinas de Morelia desde el 1° de enero de 1850, hasta fin de junio de 1851 en que hace entrega el mayordomo que suscribe [Cayetano Gómez], al Sr. don Agapito Solórzano, a quien*

comparamos con lo que fue recibiendo el convento año con año del siguiente mayordomo, Agapito Solórzano, desde 1852 hasta 1863, veremos que a pesar de algunos picos, la tendencia fue a la baja.¹⁰⁰ Era el principio del fin, los liberales y su reforma comenzaban a ganar la batalla.

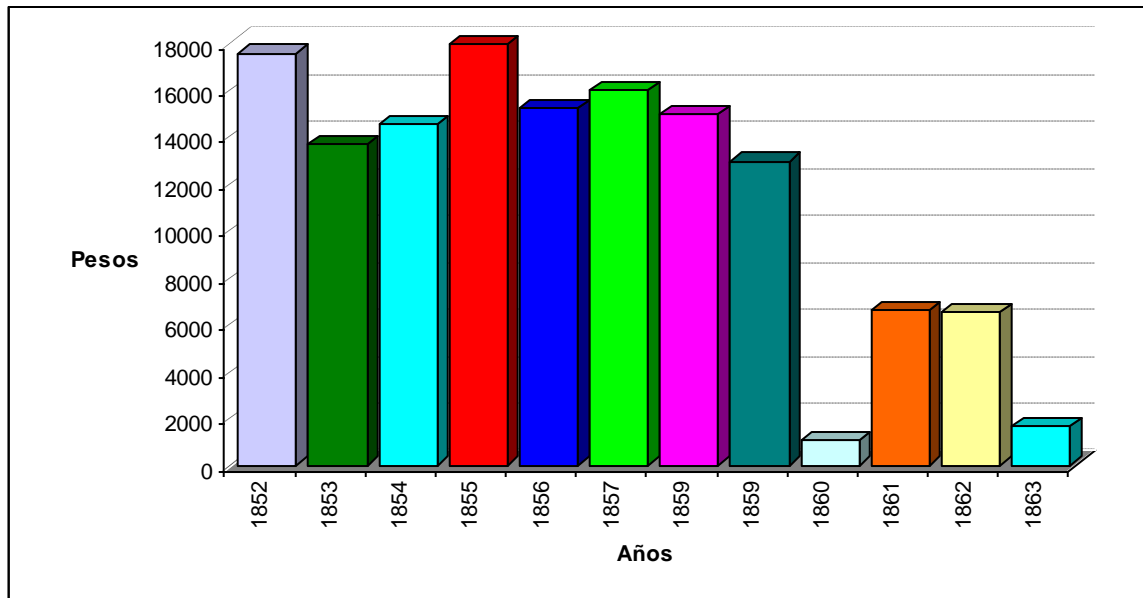
CUADRO N° 8
Cantidades anuales otorgadas al convento para gastos internos por Agapito Solórzano
1852 - 1863

Año	Pesos	Reales	Granos
1852	17 579	7	1/8
1853	13 713	6	1/2
1854	14 521	3	7/8
1855	17 952	7	1/8
1856	15 262	2	1/8
1857	16 008	2	
1858	14 965	7	1/2
1859	12 968		
1860	1 033		
1861	6 640		
1862	6520		
1863	1680		

Fuente: AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848. [El 1° de julio de 1851 empezó a trabajar el mayordomo Agapito Solórzano].

por virtud de mi renuncia nombró para sucesor el Sr. Vicario general de monasterios, canónigo de esta Santa Iglesia y Juez de testamentos, Lic. D. Pelagio Antonio de Lavastida..

¹⁰⁰ La suma de 30 711 pesos 5 reales 1 1/2 granos fue entregada a la priora como resultado de un año y medio de administración. Es lógico que en ese tiempo se entregaría más dinero que en tan sólo un año, sin embargo, si dividimos la suma entre tres tenemos que las monjas recibieron aproximadamente 10 237 pesos semestrales, por lo tanto 20 474 pesos anual. De todas maneras sigue siendo la suma mayor a cualquier año después de 1852.



Las leyes de desamortización y la Nacionalización de bienes eclesiásticos representaron para el convento pérdidas materiales de importancia. Más que una merma de inmuebles pertenecientes a la institución fue la mutilación del propio convento. La confiscación de la huerta, aunque efectuada posteriormente, fue consecuencia de la ley del 1859. Este episodio fue muy doloroso para la corporación, no sólo porque les arrebataron una considerable extensión de su propiedad, sino por la pérdida de un espacio importante para la vida conventual. En la huerta, además de otras capillas y celdas, se encontraba el noviciado, lugar fundamental para el adoctrinamiento de la sangre nueva que mantenía viva a la institución.

Por último, la caída de los ingresos y del gasto interno de la comunidad, no fue más que el resultado de la situación que se estaba viviendo. Nuevamente, y pareciera que damos la misma explicación siempre que existe una inestabilidad política y económica externa, el convento comenzó a registrar cada vez menos rentas, los deudores no podían pagar y muchos créditos se comenzaron a perder;

todo ello dio como resultado una restricción y menos liquidez en los gastos para el vivir diario. Irónicamente, la institución que poseyó tantos capitales líquidos a finales del siglo XVIII, y que los inyectó para refaccionar a particulares, en ese momento se veía corta de dinero líquido y sujeta a los deudores para poder sobrevivir.

Tribulaciones del convento y exclaustación a partir del triunfo liberal, 1861-1863

A finales de 1860 la causa clerical-conservadora estaba perdida. La guerra civil llegaba a su fin, mas no así los problemas relacionados con las propiedades del clero. El 27 de diciembre el ejército constitucionalista entró triunfante a la ciudad de México; una ciudad en fiesta lo esperaba. Más celebraciones tuvieron lugar 15 días después, cuando el presidente Juárez entró a la capital, simbolizando el triunfo del partido liberal.¹⁰¹

El triunfo liberal en la Guerra de los Tres Años era el fin del enfrentamiento bélico, sin embargo los liberales aún tenían por delante una difícil batalla: pacificar y reorganizar al país. Era necesario reestructurar la administración pública, el sistema de justicia y el ejército. Había que restaurar la confianza en el gobierno pero sobre todo se tenía que encontrar la manera de obtener recursos para una multitud de tareas, ya que el país se encontraba con unas finanzas en caos y unas arcas vacías.¹⁰²

Juárez, al frente del ejecutivo, tuvo que enfrentar enormes problemas, entre ellos la publicación oficial de las Leyes de Reforma. Por su parte, el Congreso, le concedió amplias facultades para actuar, dándole así la gran oportunidad de

¹⁰¹ Vicente Riva Palacio (director), *México a través de los siglos*, México, Editorial Cumbre, 1976, pp. 443-444.

¹⁰² Robert J. Knowlton, *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 114-115.

castigar a los enemigos del régimen, poner fin a las transacciones irregulares de propiedades, contener a los gobernadores y jefes militares y enfrentarse al asunto de las propiedades devueltas a la Iglesia. Pronto se tomaron decisiones y medidas que ayudaran a consumir los planes liberales de reorganización del país. Una de ellas fue la expulsión de varios adversarios del gobierno, entre ellos varios dignatarios de la Iglesia. También anuló todos los contratos y nombramientos hechos por los conservadores durante la guerra. Afirmando que la Iglesia era la culpable de la Guerra de los Tres Años, el gobierno impuso a ésta una multa de un tercio de los diezmos y una quinta parte de las obvenciones parroquiales, exceptuando las parroquias que no habían perjudicado la causa liberal.¹⁰³

Dentro de la reorganización, el gobierno trataría a toda costa de secularizar tanto la salud como la educación, dos elementos básicos en una sociedad, y los cuales se encontraban bajo el control de la Iglesia. En febrero de 1861, el reestablecido gobierno liberal secularizó todos los hospitales e instituciones de caridad administrados por corporaciones eclesiásticas.¹⁰⁴

Uno de los asuntos más importantes para consolidar el plan reformista liberal era establecer un orden en la nacionalización de la propiedad eclesiástica. En ese sentido era urgente una ley general que uniera todos los decretos, órdenes y directivas que habían surgido al tratar de llevar a cabo la nacionalización. La ley del 5 de febrero de 1861, llamada Ley Reglamentaria, pretendía satisfacer esas necesidades. En sus 16 secciones trataba desde los derechos de los adjudicatarios, inquilinos y denunciantes hasta el pago de hipotecas. Hablaba de capellanías, bienes educativos y de caridad, así como de lo relacionado con las hipotecas y dotes de las monjas.¹⁰⁵

¹⁰³ *Ibid*, pp. 115-116.

¹⁰⁴ *Ibid*.

¹⁰⁵ Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Tomo IX, México, 1876, pp. 54-62

La sección XI titulada *De las monjas*, ordenaba que los mayordomos o capellanes presentaran la información sobre el número de religiosas que habían introducido su dote y el monto de ésta, con el objeto de designar una cantidad a cada comunidad. Una vez determinados los capitales que se quedarían dentro de las comunidades de religiosas, se iniciaría la redención de todos los demás que antes pertenecían a las mismas comunidades y resultarían libres. Además, los capitales que se autorizaban a las comunidades se dividirían en dos partes, una se ocuparía para la reparación de fábricas, festividades y demás gastos del culto, y la otra se destinaría para las dotes de cada monja. Ahora bien, si algún convento se llegara a extinguir, la parte destinada al culto, fábricas, etc., pasaría automáticamente a manos del gobierno. Las monjas, dueñas de su dote, tendrían que esperar el vencimiento del plazo que se había impuesto al capital para poder exigir su redención. De acuerdo con esta nueva ley los herederos legales de las monjas recibirían la dote a la muerte de la religiosa. También las novicias obtendrían lo que habían pagado al ingresar, ya que de acuerdo a la Ley de Nacionalización, quedaban cerrados los noviciados, por lo tanto estas mujeres debían salir del convento ya que no podrían profesar.¹⁰⁶

La ley del 5 de febrero, titulada *Aclaraciones sobre las leyes de desamortización y nacionalización*, simplemente repetía anteriores decretos u órdenes, buscando fijar normas y procedimientos firmes que regularizaran las operaciones de nacionalización de bienes eclesiásticos. Con ciertas concesiones a la clase política, ésta intentaba reglamentar las transacciones que se habían realizado antes de la guerra civil. Esta intención es clara en los artículos que tratan de los adjudicatarios y denunciantes, y en la aprobación dada a las muchas acciones irregulares, si no abiertamente ilegales, de gobernadores y militares. El gobierno federal aquietó los temores de una posible anulación o revisión que habría

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 60.

provocado formidables protestas. La ley no satisfizo a todos, pero sí representó un paso importante en la normalización del proceso de nacionalización.¹⁰⁷

A grandes rasgos la Ley Reglamentaria se cumplió: los adjudicatarios originales y los rematadores volvieron a la posesión de sus fincas o, si las habían comprado en 1858- 1860, las conservaron. Básicamente, las operaciones de rescate de 1861 consolidaron la desamortización de 1856-1857 y estabilizaron así la base social del régimen liberal. La continuidad entre 1856 y 1861 dio confianza a la masa de los adjudicatarios en la fuerza del gobierno. El país estaba en vías de una pacificación cuando fue invadido por Francia.¹⁰⁸

Si por un lado los adjudicatarios y nuevos propietarios se beneficiaron con la Ley Reglamentaria, por el otro, sectores diversos ligados a la Iglesia sufrían sus consecuencias. La política del gobierno hacia los conventos de monjas, por ejemplo, comenzaba a tornarse cada vez más represora. El 1º de febrero de 1861 se ordenó la supresión de conventos “superfluos” y la agrupación de las religiosas en los edificios restantes. Este proyecto se incluyó en la ley del 5 de febrero, la cual en su sección XI número 76 decía:

Se reducirán los conventos de religiosas a los que estimen necesarios, por el gobierno en el Distrito, y por los gobernadores de los estados, observándose para esto el principio de que queden juntas las monjas pertenecientes a la misma regla.¹⁰⁹

La reducción fue el primer paso para terminar con la institución monástica. La puesta en vigor de esta orden en el Distrito federal, se efectuó la noche del 13 de febrero de 1861. Las más de 500 religiosas, pertenecientes a los 22 conventos existentes en la Ciudad de México, fueron concentradas en 9 de ellos, es decir 13

¹⁰⁷ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, p. 125.

¹⁰⁸ Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México (1856 - 1875)*, México, El Colegio de México, 1971, p. 213.

¹⁰⁹ Manuel Dublán y José María Lozano, *Op. Cit.*, p. 61.

edificios fueron considerados “superfluos” y por lo tanto puestos a disposición del gobierno para su venta.¹¹⁰

Lamentables abusos se cometieron al efectuar esta orden. La reubicación de las monjas a mitad de la noche causó escándalo y dio pie al saqueo. La traumática experiencia vivida por las monjas de la ciudad de México debido al decreto del 13 de febrero de 1861, no se repitió en Morelia, donde prácticamente ningún convento desapareció en Michoacán, pero 3 días después de promulgado el decreto, el convento de Santa Catalina de Siena perdió su huerta.

La incautación del terreno perteneciente al convento de monjas dominicas había sido anunciada desde 1859, sin embargo fue hasta el 16 de febrero de 1861 que se llevó a cabo.¹¹¹ Si bien esta acción no fue producto del anterior decreto, si fue su resultado indirecto pues el gobierno autoritario del general Epitacio Huerta aprovechó seguramente el ambiente desfavorable a los conventos, que se había suscitado con el decreto, para afectar los terrenos de las catarinas. Según la versión de las monjas “el terrible suceso” inició cuando unas personas avisaron que por la calle:

Más de 100 hombres estaban con hachas y barras fraccionando el convento, despojándonos de casi la mitad de él, en cuyo despojo entraron algunas celdas, la huerta, los claustros del Sr. San Juan, la mitad de la capilla de la Virgen del Rosario, y nuestro amado noviciado donde nos habíamos formado casi todas.¹¹²

A la luz de la luna las monjas intentaban salvar lo que podían del pedazo de convento confiscado, ya que durante el día el lugar se hallaba vigilado por “los

¹¹⁰ Elisa Speckman Guerra, *Los Conventos de monjas y las leyes de febrero de 1861, Tesis para obtener el grado de licenciada en Historia*, México, Universidad Autónoma de México, 1992, pp. 45-46.

¹¹¹ Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia (AMSCSM), Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848*.

¹¹² AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 29.

hombres de la destrucción". Apenas tuvieron tiempo de poner a salvo las cosas del noviciado, de las celdas y algunos artículos que estaban en el hortelano. Cuenta la crónica que las sirvientas les ayudaron "con todas sus fuerzas" y con trabajos pudieron rescatar lo más importante. El mismo día que se inició la fragmentación del convento, se mandó llamar a los padres de las niñas educandas que vivían con las monjas, de manera que todas fueron entregadas a sus familias, con lo que se evitó exponerlas a alguna situación de riesgo. Los dos capellanes, el padre Daniel Velázquez y el padre Fulgencio Padilla, se quedaron, alternándose, todas las noches para cuidar y procurar a las religiosas; de día el señor don Luis Macouzet, quien era secretario de la sagrada mitra, pasaba algunas horas ayudando a las monjas a organizar su mutilado convento.¹¹³

El panorama para los conventos de monjas se tornaba cada vez más negro. Ya desde 1859, la ley de Nacionalización había ordenado la clausura de los noviciados, con la firme convicción de que a la larga se extinguieran este tipo de instituciones. Pero no sólo la falta de sangre nueva mermaría la fuerza de estos recogimientos; las cada vez más deterioradas finanzas por las que atravesaban la mayoría de ellos, estaban haciendo mortales estragos. Las guerras internas, los conflictos internacionales, las revueltas políticas y demás elementos negativos de la época, habían provocado una crisis económica en muchos deudores de las instituciones eclesiásticas, por lo tanto, la falta de pago de los réditos sobre los capitales a préstamo, desbalanceaban y menguaban la riqueza de éstas instituciones.

Para 1859, el convento de dominicas ya registraba una escasez de recursos que comenzaba a preocupar al mayordomo, a las propias monjas y a las autoridades diocesanas: "En este año de 1859 no han traído nada de las obras pías

¹¹³ *Ibid*, fojas 29 vuelta y 30.

y para que con más facilidad se sepa, el último año que las trajeron se apunta aquí, 1858".¹¹⁴

Las dominicas nunca antes se habían visto en la necesidad de pedir caridad; mes con mes pagaban los honorarios de múltiples servicios, entre ellos de médicos y sangradores. A mediados de 1860, la situación económica les había forzado a solicitar ayuda en una cuestión tan necesaria como la salud. Médicos caritativos, quienes a su vez eran profesores de medicina, habían empezado a socorrer a las monjas desde agosto de 1860:

El señor don Luis Gonzaga Hinojosa nos ha hecho esta gracia desde el mes de agosto próximo pasado. El señor don Miguel Silva el mes de noviembre y el señor Juan Antúnez el de diciembre.¹¹⁵

El día 18 de agosto de 1860 el gobierno diocesano mandó una orden a las monjas para que trataran de "reducir sus gastos cuanto fuera posible, debido a la gran escasez que se venía registrando". Asimismo les anunció que desde ese día, cada sábado, se les mandarían "100 pesos para los gastos de la semana y 120 para los días primeros".¹¹⁶

Finalmente la comunidad comprendió que no podía seguir viviendo como en tiempos de bonanza económica; era necesario un reajuste entre el gasto y lo que percibían. Recordemos que las dominicas de Santa Catalina de Siena, vivieron siempre bajo el régimen de vida *particular*, lo que significaba que cada monja tenía su celda, del tamaño y lujos que la familia pudiera pagar. En ocasiones al interior de ésta vivían sirvientas propias, parientas y niñas educandas, casi como una

¹¹⁴ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848.*

¹¹⁵ Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 174, año 1860, *Registro de la ayuda dada al convento por médicos caritativos.*

¹¹⁶ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848.*

pequeña familia. Para ejemplificar qué tan grandes podían ser las celdas de algunas monjas, la crónica cuenta que:

...en medio de la huerta estaba una casita con altos y bajos sin corredores y balconcitos que se decía que era la celda de las madres Peredo, las cuales fueron 3. Por lo fuerte de la construcción estaba muy bien conservada pero inhabitada en esos días [1859].¹¹⁷

Si cada monja podía vivir de manera independiente con cocina propia y otras comodidades, y tan sólo se reunía con el grupo para llevar a cabo los rezos y celebraciones eucarísticas, esto representaba un alto costo. Pero había llegado el día en que resultaba humanamente imposible continuar con este tipo de existencia; era indispensable hacer un drástico cambio que ayudara a disminuir el costo de la vida conventual: lo único posible era abrazar la *vida común*. Esto representaba el compartir espacios, servidumbre y, en sí, como dice la Regla de San Agustín, no tener “nada propio sino que todas vuestras cosas sean comunes”.¹¹⁸

El obispo Clemente de Jesús Munguía¹¹⁹ ya les había sugerido el adoptar esta medida en 1852, pero la mayoría la rechazó rotundamente; no veían el beneficio o necesidad de hacer tal cosa. Sin embargo, ante la crisis por la que se atravesaba en esos momentos, las autoridades del convento decidieron

¹¹⁷ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 26.

¹¹⁸ Las monjas dominicas profesaban la Regla de San Agustín, la cual les ordenaba llevar una vida común, sin embargo, por la forma en que se fundaron ciertos conventos de monjas calzadas, se obviaba este punto y las monjas llevaban un régimen de vida particular. Para entender la razón por la cual se optó por fundar conventos en vida particular, debemos de tener presente que los monasterios, como las mismas ciudades, estaban en constante construcción y organización. De ahí que las fundadoras exigieran a las postulantes, además de la dote y el ajuar (cama, ropero, ropa, cera, etc.) cierta cantidad de dinero para hacer el *piso* o la celda. Las celdas las construían los familiares de las jóvenes que ingresaban al convento, las cuales eran hijas de españoles ricos, por lo que no escatimaban gastos para proporcionarles celdas amplias y cómodas, viviendo hasta cierto punto independientes de las demás monjas. Sor María de Cristo y fray Esteban Arroyo González, *Las monjas dominicas en la cultura novohispana*, Puebla, UPAEP, p. 20.

¹¹⁹ Sobre su biografía ver *Supra*, Capítulo 3.2, referencia 10, p. 4.

implementar cambios que se reflejaron en la disminución de los gastos para poder continuar con el régimen de *vida particular*; entre ellos estuvo el rebajar los sueldos de las monjas, es decir, disminuir la cantidad que semanalmente se le daba a cada una de ellas para su manutención. Este ajuste pronto se convirtió en una cantidad insuficiente, que sólo les rendía para sus alimentos. Por lo tanto, no quedaba más remedio que llevar a cabo lo que Munguía les había sugerido años atrás:

El señor mayordomo del convento [Agapito Solórzano] había perdido ya sus fincas, el señor había prestado de lo suyo muchos meses y apenas se registraba una escasa renta. La priora deseaba que se estableciera la vida común, y lo propuso a la comunidad en enero de 1861, diciéndoles: saben que hemos venido a mucha pobreza, está poco reunido, no alcanzará, pero repartido es imposible y tendrían que sufrir todas necesidades que yo no podré remediar. Quiero saber si la mayor parte de la comunidad está por la vida común, si así fuera la reestableceremos pero sin forzar a ninguna. Si son pocas las que no lo admiten, quédense de particulares y yo procuraré proveerlas aún con sacrificios de las demás.¹²⁰

Todas, excepto cuatro, dijeron que sí admitían la *vida común*. Sin embargo, a los pocos días sólo quedaban tres, y así sucesivamente hasta que la totalidad aceptó unirse y compartir. La priora reunió nuevamente a la comunidad y les explicó la forma en que desde ese momento se repartirían los bienes, “a cada una según su necesidad”; tal como lo indicaba la Regla, los bienes se repartirían de manera que todas pudieran satisfacer sus necesidades, siempre tratando de ser sobrias y compartidas.¹²¹

Una vez que al interior del convento las monjas se habían puesto de acuerdo, la priora Sor María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez escribió al gobernador de la Sagrada Mitra, don Pedro R. Conejo. En su carta

¹²⁰ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 25 vuelta, 26.

¹²¹ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 26.

detalla la angustiosa situación económica por la que atravesaba la institución; hacía mención de que la cantidad de lo que se recibía y lo que era necesario gastar era tan desigual que prácticamente en esos momentos no les alcanzaba ni para lo más indispensable. Informaba finalmente que había llamado a la comunidad para sugerirles dejar atrás la *vida particular* con la finalidad de que la orden no sucumbiera.¹²²

La respuesta del gobernador no tardó en llegar. La carta es sumamente interesante, ya que expresa la idea que el clero, en este caso las autoridades diocesanas del obispado de Michoacán, tenía de los conventos femeninos. Decía la misiva:

Considerando ser de mucha importancia lo expuesto en el anterior oficio, y deseando vivamente este gobierno diocesano la conservación de los monasterios de religiosas, porque está firmemente convencido de la alta importancia que tienen esos precisos establecimientos. Asilos de verdad que prestan incalculables servicios a la Santa Iglesia, depositando en sano a las vírgenes escogidas del señor, y a las familias, por la piadosa educación que en ellos reciben jóvenes, que fuera de estos perecerían quizás víctimas de la seducción y la inmoralidad; ha hecho hasta aquí cuantos esfuerzos han estado a su alcance para remover los muchísimos e incalculables obstáculos que diariamente y por las tristes circunstancias que atravesamos se oponen a la subsistencia de estas casas del Señor. Uno de los mayores ha sido sin duda la escasez de recursos, resultado que nadie ignora y que era consecuencia precisa de las leyes que estos últimos años se han dado, por desgracia contra los bienes de las sagradas corporaciones eclesiásticas. Disminuidos en extremo los fondos en que en otro tiempo se contaba, ya para la subsistencia, ya para el costo del culto de las iglesias de los mismos conventos, ya para el pago de sueldos de los dependientes y otros muchos e innumerables gastos que hoy, como antes, son indispensables. A la vez los recursos para cubrirlos no son ahora lo que antes eran, sino que por el contrario, se encuentran muy notablemente disminuidos, ha trabajado cuanto no es imaginable por sanjar tantas y tan graves dificultades, sea ocurriendo a préstamos o suplementos que se le han hecho; sea rebajando

¹²² AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 176, año 1861, *carta de la priora, Sor María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús Jiménez, al señor gobernador de la Sagrada Mitra, don Pedro R. Conejo, donde le expone lo relacionado a la toma de vida común.*

los sueldos, sea disminuyendo la cantidad que por semanarios se pasaba a cada una de las religiosas a quienes se ha reducido a percibir para sus más precisos alimentos, una cantidad tan corta que es imposible les baste. Las circunstancias en que hasta aquí nos hemos encontrado bien lejos de cambiar son de día más difíciles y penosas, nuestras aflicciones de momento a momento crecen y nos veremos quizá en el conflicto mayor cual es, encontramos en la dura alternativa de ver desaparecer los claustros por no contar con lo necesario para sostenerlos; o de hacer uso de los recursos para la subsistencia que nos ofrecen las leyes expropiatorias que se han dado. Imposible será que elijamos este último pues ni nuestra conciencia lo permite, ni los sagrados cánones de la Iglesia lo toleran, y con dolor y de una manera indeclinable nos veríamos en el duro caso de preferir lo primero: queriendo cortarlo a todo trance, nos hemos determinado adoptar uno de los últimos medios que nos parecen convenientes; que hasta aquí no habíamos querido recurrir por las dificultades que entraña y que no desconocemos; pero que la situación en que nos encontramos hoy hace del todo indispensable. Ese medio consiste en hacer que de todos los semanarios que actualmente recibe cada una de las religiosas, se forme un fondo común con que se atienda a las necesidades de todas, con la vida común naturalmente el importe de los alimentos será menos; el número de dependientes se disminuirá y entonces las casas aunque inseguros recursos con que se cuenta bastarán o alcanzarán mejor que bajo el pie que ahora se vive.¹²³

El gobierno diocesano estaba preocupado por el futuro de esta institución, no sólo por estar bajo su custodia, sino porque veía con preocupación la desaparición de los recintos de resguardo de mujeres. El anterior obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, quien en esos días se encontraba desterrado, durante su regencia había velado por el bienestar de las dominicas; ahora tocaba al gobierno diocesano protegerlas y orientarlas, de manera que dada la difícil situación económica respaldó la decisión de las monjas.

Los cambios hacia un nuevo régimen de vida habían comenzado. Se despidieron a las sirvientas particulares y sólo se dejaron las precisas para la

¹²³ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 17, año 1861, *Carta del gobernador de la Sagrada Mitra, Pedro R Conejo, a la priora del convento de Santa Catalina de Siena, Morelia, enero 12 de 1861.*

atención de la comunidad. Cada monja entregó sus utensilios de cocina y “una pieza se llenó de cazos, metates, tinajas, etc.”¹²⁴ Así por fin el día “viernes 1 de marzo y 2º de cuaresma, quedó establecida la vida común, fue grande la experiencia de ver aquel refectorio con tantas religiosas”.¹²⁵

El haber cambiado la forma de vida no fue un asunto sencillo. Las mismas autoridades eclesiásticas pronosticaban que “una variación, que un cambio semejante, traerá grandes consecuencias si no es planteado por una persona que esté en los pormenores de la vida del claustro y si no se camina en todo con exquisito tacto...¹²⁶ Más que la reducción del espacio conventual, el conflicto se encontraba en la pérdida de su privacidad, de sus lujos, de vivir como en su pequeña casa dentro del claustro. El tener que compartir todos los espacios (menos las celdas), los utensilios, la servidumbre y hasta los gustos por la comida, implicaba dar un giro total a lo que había sido vivir dentro de este convento de monjas ricas. Al respecto consigna la Crónica:

...acostumbradas a coser y a comer en sus celdas, lo que querían y a la hora que les parecía, y todo lo demás a su gusto y disposición. Ahora comerán a toque de campana lo que les dan y como se los dan. Su celda estará solitaria, sus muebles solo serán los que pueda necesitar una religiosa pobre...¹²⁷

Este cambio en el estilo de vida tuvo dos consecuencias: la primera sería un ascetismo alcanzado no por convicción, sino por necesidad. Curiosamente, el hacer vida común, el compartir todo, las hacía mucho más entregadas a la

¹²⁴ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 26.

¹²⁵ *Ibid*, foja 26 vuelta.

¹²⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 17, año 1861, *Carta del gobernador de la Sagrada Mitra, Pedro R Conejo, a la priora del convento de Santa Catalina de Siena, Morelia, enero 12 de 1861*.

¹²⁷ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 32 vuelta.

religión; además, por primera vez, esto las llevaría a observar uno de los puntos más importantes de la Regla de San Agustín, bajo la cual profesaban, el voto de pobreza.¹²⁸ El seguir una vida “pobre” y entregada a sus labores de rezo y oficios, las convertiría, a la larga, en un comunidad ascética y de obligatoria vocación religiosa; es decir, al ir empobreciéndose la institución fueron surgiendo las pruebas y los sacrificios obligados para una vida religiosa, que en el último momento modificaría el fin más importante que tuvo desde su fundación este recogimiento de mujeres, el de resguardo social para mujeres ricas, por el de una más genuina orientación religiosa.

La segunda consecuencia sobre el cambio de régimen sería la pérdida de su individualidad. Las políticas liberales habían pugnado desde 1833 hasta 1861, por un sentido de individualidad, por destruir el sentido corporativo de la agrupación religiosa y reforzar al individuo con la convicción de que de esa forma se llegaría a la formación de ciudadanos. En el caso de los conventos varias veces se habló de dotar individualmente a cada monja, es decir, regresarle la cantidad con la que había entrado al convento para que tuviera un respaldo económico para abandonarlo. Sin embargo, fue la ley de Nacionalización la que estableció de manera puntual lo que se haría en relación a las dotes de monjas: la religiosa que se exclaustrese recibiría en el acto de su salida la suma que hubiese dado al convento en calidad de dote, sin importar si dicha dote proviniese de bienes familiares, de donaciones particulares o que se hubiese obtenido de alguna fundación piadosa. En el caso de las monjas de órdenes mendicantes, que nada entregaban de dote, recibirían una pensión de 500 pesos en el momento de su

¹²⁸ Podríamos decir que era incongruente que las monjas profesaran bajo una Regla que no siguieron, ya que ésta exige austeridad y desprendimiento de lo material, cosa que las monjas dominicas no practicaron. Sin embargo, tampoco es que hayan desobedecido ciertas normas desde su fundación, lo que sucedió fue que la forma como se fundó este convento, les permitía llevar una vida más relajada y siguiendo un régimen *particular*. Al respecto ver *Supra* referencia 18, p. 8.

salida. Las religiosas que continuaran enclaustradas recibirían una escritura privada de su dote, cuyo capital se afianzaría en una finca rustica o urbana.¹²⁹

Pero los esfuerzos del gobierno resultaron contrarios a lo que se proponía, por lo menos en el caso del convento de dominicas de Morelia. Al estar organizadas bajo un régimen de *vida particular*, cada monja vivía en una cierta individualidad. Curiosamente, al ir avanzando el plan reformador liberal se desencadenaron sucesos que provocaron un detrimento en la economía conventual, lo que finamente desembocó en una pobreza tal que obligó a las monjas dominicas a adoptar un régimen de *vida común*, finiquitando la vida individual que cada religiosa llevaba. Al hacer efectiva la vida de comunidad el sentimiento de pertenencia a un grupo se acrecentó; el ascetismo y la disciplina se elevaron, y por lo tanto los intereses individuales que antes eran dominantes al interior del convento se perdieron.

Para mostrar cómo las monjas, antes del cambio de régimen de vida, podían manejarse con cierta independencia en lo económico, tenemos el caso de Sor María de Jesús de San Juan Nepomuceno, quien en 1822 pidió la corrección de una cláusula de su testamento. Antes de continuar, es importante recordar que días antes de que una monja profesara debía elaborar su testamento, como símbolo de muerte para el siglo y como muestra de desprendimiento de todos sus bienes materiales, los cuales entregaba a las arcas de la corporación. Se suponía que una vez ingresados los bienes al convento, éstos ya no pertenecían en lo individual a la monja, sino que pasaban a formar parte de la institución; pero esto era sólo una formalidad, ya que existen ejemplos como el que a continuación presentaremos en el que la monja, profesada desde tiempo atrás, decidió cambiar una cláusula de su testamento para así poder tener acceso en lo individual a ciertos bienes.

¹²⁹ Manuel Dublán y José María Lozano, *Op. Cit.*, tomo VIII, p. 682.

El 28 de marzo de 1822, Sor María de Jesús escribe a los señores gobernadores de la Mitra y expone lo siguiente:

...que la ruina que han sufrido las fincas que reportan los capitales de mi convento han sido tales, que nos hemos visto reducidas a una dolorosa mendicidad. Aun no cesa por la gran escasez de real y medio diario con que se nos asiste en el día, congrua miserable, que no puede suministrar unos regulares alimentos para ninguna religiosa. En esta virtud y la de haber logrado en el día la existencia de 4 000 pesos que me han tocado por la disposición de bienes de mi finado tío Lic. Juan Matías de los Ríos, se me hace necesario elevar a la disposición de usted con el objeto, y fin de que se dignen concederme su superior licencia, previo el beneplácito de mi reverenda priora y del consejo, para variar la cláusula de mi testamento, en la que ordené se fundase una dote para una religiosa de este sagrado convento bajo las condiciones que allí se expresan; y en [su] lugar fijar la disposición siguiente: que de dichos 4 000 pesos, 2 000 que queden usufructuando a mi favor durante mi vida en la hacienda de Chapultepec; y de los dos restantes se me concedan, 1 000 para mi deudas contraídas por las pasadas necesidades, y los otros 1 000 en poder de mi prelada en clase de reserva, para precaver las venideras, que fundamentalmente son temibles en razón de lo incierto que son los réditos venideros según las actuales circunstancias.¹³⁰

Si bien las autoridades del cabildo eclesiástico autorizaron el cambio de cláusula, invitaron a la priora a vigilar que no se atentara contra el voto de pobreza, ni que la religiosa abusara "...de lo que se le reserve, queriéndose portar como propietaria, que en lo que severamente está prohibido por profesión religiosa".¹³¹ Aunque se le advertía el no poder tener ingerencia sobre su bienes, es claro que al darle a ella cierta cantidad más que a las demás, por ser este dinero "suyo", se estaba autorizando el disponer de su patrimonio individual.

¹³⁰ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 370, Exp. 111, año 1822, *Carta de Sor María de San Juan Nepomuceno a los gobernadores de la Sagrada Mitra sobre el cambio de una cláusula de su testamento.*

¹³¹ *Ibid*, *Respuesta dada a la carta de Sor María de San Juan Nepomuceno por los gobernadores de la Sagrada Mitra sobre el cambio de una cláusula del testamento de la religiosa.*

Tenemos otro caso en el que una monja decidió reformar su testamento para dotar a una prima y pagar anualmente 80 misas a favor de sus padres, hermanos y demás amistades, además de dejar un dinero a favor del convento:

La Hacienda de las Cruces, jurisdicción de Apatzingán, pertenece al convento de Santa Catarina por razón de que su dueña la R. Ma. Sor María Josefa Catarina de la Luz Guinea hizo aplicación de 6 000 pesos de precio estimativo que le dio a la finca para los objetos siguientes: 3 000 pesos para que de sus réditos anuales se paguen 80 misas primacía de la prelada del monasterio en sufragio de los sus señores padres, hermanos y demás bienhechores, quedando el resto de dicho rédito a favor del convento; y los otros 3 000 pesos para que sirvan de dote a su prima hermana doña Soledad Velázquez. Según todo consta del testamento reformado de la propia religiosa Guinea, cuyo expediente obra en la secretaría del gobierno Diocesano, y hay un testimonio de él en el archivo del convento, siendo su fecha 29 de octubre de 1851.¹³²

Igualmente en este caso se nota una libre ingerencia sobre bienes propios, y también se descubren ciertas contradicciones en cuanto a la pertenencia de los mismos. El libro de cuentas primero dice que la Hacienda de las Cruces es propiedad del convento y después señala que su dueña es Sor María Josefa Catarina. Bien se podría entender que la monja entregó la hacienda al convento, tal como lo establecían la Regla y las Constituciones, sin embargo, no perdió derechos sobre ella ya que pudo decidir cómo aprovechar el capital. Por lo tanto esta entrega de los bienes propios a la institución se hacía más de forma que de fondo pues la institución seguía reconociendo la pertenencia del inmueble a la propietaria inicial.

Mientras las monjas se acoplaban a su nueva vida común, afuera del convento el gobierno mexicano decidía suspender el pago de su deuda externa. El 17 de julio de 1861 se paró el pago de ésta por dos años, con el fin de solucionar su

¹³² AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro, año 1858, título *Libro del Sr. José María Cervantes, último mayordomo. Cuenta de lo que va administrándose para los gastos del convento de Santa Catarina de esta ciudad, desde hoy 1º de julio de 1858*, foja 415.

desesperada situación posbélica. Esta acción proporcionó a Francia y sus aliados el justo pretexto para consumar la intervención que se había venido gestando años atrás. Observadores extranjeros consideraron que el establecimiento de una monarquía encabezada por un príncipe extranjero sería la única solución a la crónica inestabilidad de México y a los otros problemas que impedían el desarrollo de su gran potencial.¹³³

Inglaterra y España convinieron, en la Convención de Londres de octubre de 1861, unirse a Francia para exigir el pago de las deudas. Una fuerza expedicionaria conjunta fue enviada a México, a pesar de que el 23 de noviembre Juárez había abolido el decreto del 17 de julio en lo concerniente a la deuda exterior. Inglaterra y España se retiraron del país cuando las verdaderas intenciones de Francia quedaron en claro, y después de llegar a un acuerdo con México sobre las condiciones del préstamo. La Iglesia mexicana en general favoreció la intervención y se mostró dispuesta a comprometer la independencia del país con la esperanza de recuperar sus propiedades e influencia bajo un príncipe extranjero.¹³⁴

La intervención extranjera dividió a la sociedad mexicana, tal como la había dividido la legislación de la Reforma. Los liberales atacaban los motivos citados para la intervención, como el cobro de la deuda, la vuelta al orden y la estabilidad de México. También negaron que fuese justa la medida tomada, sobre todo porque México estaba dispuesto a negociar la deuda. En cambio, los defensores de la intervención extranjera subrayaron el caos, la inseguridad y el faccionalismo que prevalecía en el país. Éstos llamaron traidores a los liberales, afirmando que se trataba de una facción minoritaria, sin ningún apoyo general.

¹³³ Robert Knwolton, *Op. Cit.*, p. 157.

¹³⁴ *Ibid*, p. 158.

Denunciaron la Constitución y el anticlericalismo, mientras recibían a los franceses como salvadores necesarios para restaurar el orden y la prosperidad.¹³⁵

Durante los años de 1861 y 1862 las monjas dominicas vivieron en continua zozobra, molestadas constantemente por agentes del gobierno, quienes les pedían información sobre los bienes aún existentes de la comunidad; también pedían información sobre la entrada de dinero y los gastos internos. Intentaban persuadir a las monjas de tomar su dote y exclaustrarse, ofreciéndoles favores y protección.¹³⁶

En esos días la comunidad se componía de 28 religiosas, 1 hermana lega y 10 niñas; pero en total 80 personas dependían del convento, entre monjas, niñas, sirvientas y gente a la que se le daba caridad. Antes del cambio de régimen de vida, las religiosas estaban acostumbradas a tener de sobra; de hecho podían socorrer a un buen número de personas, ya fuera con alimento o con alguna limosna. Además no tenían que molestarse en tareas domésticas, ya que había quien lo hiciera todo para que ellas sólo se dedicaran a la oración y al canto del Oficio Divino. Sin embargo, la pobreza fue haciendo estragos, cambiando su forma de vivir y sus costumbres, incluso intercambiando papeles; ahora eran ellas quienes gracias a la caridad del cabildo eclesiástico, de algunos presbíteros y personas allegadas al convento, pudieron ir pasando.

Con la nueva confrontación bélica, otra vez, al igual que durante la guerra civil, el gobierno volteó sus ojos a las propiedades nacionalizadas; éstas debían servir para solventar gastos de guerra. También recurrió a otras medidas de emergencia, como lo ordenado dos días después de la victoria sobre los franceses en Puebla, el 5 de mayo de 1862; en esa fecha el gobierno exigió que todos los deudores hipotecarios que debiesen 8 000 pesos o más a las instituciones de

¹³⁵ *Ibid*, p. 159.

¹³⁶ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 31 y 31 vuelta.

caridad amortizaran sus hipotecas, pagando una cuarta parte en efectivo y tres cuartas partes en bonos o créditos. Dos meses después, un decreto similar exigió la redención de las hipotecas de más de 4 000 pesos.¹³⁷

Todas las medidas tomadas hasta ese momento para poder extraer capitales que auxiliaran a solventar los enormes gastos de la guerra, no habían sido suficientes, así que el gobierno decretó una más. El 26 de febrero de 1863 promulgó la extinción de todas las comunidades de religiosas. Las principales justificaciones dadas por el gobierno sobre la supresión de estos espacios fueron:

- I. La necesidad de obtener todos los recursos posibles para repeler al ejército invasor.
- II. Disponer de los edificios conventuales para convertirlos en hospitales, refugios de heridos y espacio de alojamiento de familias indigentes de los que han muerto defendiendo la patria.
- III. La incompatibilidad de los votos monásticos con la libertad individual y la libertad de cultos.
- IV. Que el poder al que se someten las religiosas no tiene por base ni las leyes ni los sentimientos naturales, como la patria potestad, ni el derecho para cambiar de disposición las partes interesadas.
- V. La nula conveniencia de dejar en manos del clero un poder desmesurado como este.
- VI. La gran influencia de los sacerdotes en la conciencia de las religiosas, limitando y coartando su libertad.
- VII. Que en toda la república estaba declarada la opinión en contra de estas comunidades.¹³⁸

La ley estipulaba la extinción de las comunidades de religiosas en toda la República, exceptuando a las Hermanas de la Caridad. Los conventos quedarían desocupados a los 8 días después de publicado el decreto en cada uno de los lugares. Los edificios y todo lo que se encontrara dentro, con excepción de los objetos particulares de las religiosas, serían remitidos a las oficinas de hacienda para que ésta les asignara un ramo. El gobierno entregaría las dotes a aquellas

¹³⁷ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, p. 160.

¹³⁸ Manuel Dublán y José María Lozano, *Op. Cit.*, tomo IX, p. 594.

religiosas que no las hubieran recibido hasta el momento. Sólo los templos unidos a los conventos que designaran los gobernadores respectivos, seguirían funcionando para el culto católico.¹³⁹

El plan del gobierno era dividir los conventos y venderlos en pública subasta. De ser posible, las monjas exclaustradas debían de volver a los hogares de sus padres; si no fuera así, vivir en otra parte, pero alejadas de la influencia del clero.

El decreto del 26 de febrero se dio a conocer en Morelia el 21 de marzo. Precisamente ese día les tocó a las dominicas meditar la sentencia dentro de los ejercicios de cuaresma y desde ese momento la angustia se apoderó de las religiosas. Nueve días después, el 30 de marzo 1863, el gobernador Santiago Tapia¹⁴⁰ expidió, en base al decreto federal de supresión de órdenes religiosas, lo siguiente:

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de febrero próximo pasado en su artículo 6º, he tenido bien decretar lo siguiente:

Artículo único. De los templos unidos a los conventos de señoras religiosas que se han suprimido, se destinan, por ahora, al culto católico los de Santa Catalina de Sena y Capuchinas en esta capital, y en Pátzcuaro el de la Virgen de la Salud.¹⁴¹

Fue el mismo 30 de marzo el día en que se ejecutó la exclaustración; sin embargo, desde días atrás tanto las monjas como sus familiares se preparaban

¹³⁹ *Ibid*, 594 - 595.

¹⁴⁰ Al retirarse Epitacio Huerta alegando marchar a campaña contra la intervención francesa (10 de noviembre de 1862), le sucedió su hermano Antonio Huerta, quien fue derrocado por una sublevación. Regreso Epitacio el 8 de febrero 1863, sin embargo los sublevados, encabezados por Pueblita, acusaban a éste y a su hermano de negligencia absoluta en aprontar hombres y recursos para la guerra contra los franceses. Juárez puso entonces en el gobierno del Estado al general Santiago Tapia. José Bravo Ugarte, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, México, Morevallado editores, 1995, p. 419.

¹⁴¹ Amador Coromina, *Leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán*, México, 1887, Imprenta de los hijos de Ignacio Arango, tomo XVII, p. 176.

ante la inminencia de la medida, inclusive parientes y algunos presbíteros rondaban 24 horas el convento, con el fin de estar atentos a cualquier movimiento.

Llegó el funesto día, “sólo las enfermas desayunaron cuando avisaron que ya estaban aquí los comisionados”. Bajaron todas las religiosas a la portería y esperaron en silencio; afuera se encontraban los agentes del gobierno en medio de la multitud, que se arremolinaba para ser testigo de aquel suceso. Ninguno de los agentes del gobierno se animaba a ejecutar la orden, hasta que cerca de las 8 de la mañana, el pariente de una de las monjas tocó a la puerta y llamó a las religiosas que él se llevaría a su casa; asimismo les indicó a las demás que era momento de empezar a desalojar el recinto.

Según el decir de la Crónica, la priora Sor María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús, se cercó a la puerta y, dirigiéndose a los comisionados encargados de tal proceso dijo, en tono dramático:

...sean testigos los cielos y la tierra que vamos a salir obligadas, por la fuerza, y jamás, jamás por nuestra voluntad, la cual fue siempre de vivir y morir en perpetua clausura. Y luego volviendo hacia las religiosas les dijo: Dios quiera hijas mías conservaros intactas y que volváis como la paloma del arca de Noé, con el ramo de olivo, ramo de la paz de que vuestra planta no se haya manchado con las aguas cenagosas de la tierra. Un gemido ahogó su voz, volteó hacia sus compañeras, las bendijo y entonces éstas comenzaron a salir lentamente en un silencio profundo.¹⁴²

Finalmente se inició el desalojo del convento. Una a una caminaron lentamente al coche que las conduciría a su exilio y lo abordaron. Fue con seguridad un momento de sentimientos encontrados; la rabia, la confusión y la tristeza se veían reflejadas en los ojos de las religiosas, quienes aceptaban calladas su destino. La salida de las religiosas creó gran expectación; la gente se reunió afuera del convento para matar la curiosidad, y más de uno de los testigos pudo

¹⁴² AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 38 y 38 vuelta.

estar en contra de dicha acción, pero nadie se atrevió a detenerla; para qué meterse en problemas con el gobierno, ya bastantes dificultades debían de sortear las personas por la constante inestabilidad en el país, como para buscar el complicarse la existencia por algo que finalmente no les incumbía directamente.

Siguiendo las indicaciones de su priora y tal vez el plan organizado con antelación, abandonaron su hogar y se dirigieron a diferentes casas, algunas con su propia familia, otras a refugiarse con familias que se acomodaron a recogerlas mientras su destino se definía. Dice la crónica que las personas con quienes estuvieron refugiadas esos ocho meses de exclaustación las tomaron como unas verdaderas hijas, con un sin fin de atenciones y las más grandes muestras de amistad. Eran un total de 29 religiosas las que se repartieron en diferentes casas. De acuerdo a la lista plasmada en la misma fuente, las religiosas quedaron distribuidas de la siguiente manera:

CUADRO N° 9

Relación de las casas en las que se refugiaron las religiosas durante la primera exclaustación

Nombre de la Religiosa Y Oficio	Casa donde se refugió	Relación/ Parentesco
María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús (priora)	Don Agapito Solórzano	Mayordomo
María Josefa de Santa Catalina Piñón (subpriora)	Don Francisco Campusano	Cuñado
Juana María de la Purísima Concepción Iriarte	Dn. Mariano Maldonado	
María Dolores de la Purísima Concepción Solís (hortelana) María Concepción de la Santísima Trinidad Estrada (fornera)	Dña. Teófila Caballero	
María Josefa de los Sagrados Corazones (tornera)	Sr. Lic. Dn. Francisco Benites (al fallecer éste pasó a la casa de los Srs. Calderón)	Hermano
María de la Luz de Jesús y María José Valencia	Dn. Nicolás Patiño	
Ma. Dolores de Santa Catalina Godines	Lic. Dn. Manuel Godines	Hermano
María Juna del Sagrado Corazón Guisa	Dn. Antonio Ruíz	
María Guadalupe de la Divina Providencia Anaya	Sra. Anaya	Hermana
María Manuela de Nuestra Señora del Refugio Tobar	Dn. Joaquín Estrada	Hermano de

(provisora) y María Catalina del Sagrado Corazón de Jesús Estrada (corista)		la segunda
María Soledad de la Santísima Trinidad Castillo (celadora)	Sr. Dn. José María Cobarrubias	
María Felisa de San Luis Gonzaga Tercero (maestra de novicias)	Sras. Tercero	Hermanas
Juana María de los Santos Ángeles Silva (vicaria de coro)	Sra. Dña. Dolores Silva	Hermana
María Norberta de Sto. Domingo Venegas (hermana lega)	Dña. Dolores Silva	
María Teresa de la Purísima y María de Jesús de Nuestra Señora de Guadalupe Romero	Sr. Dn. Francisco Mora	
María Petra del Sr. San José Celis (tornera)	Dn. José María Mejía	Tío
María de Jesús del Divino Salvador Murillo (enfermera)	Lic. Dn. Juan Olmos	Cuñado
María Antonia del Sr. San Rafael Manso y María Marciala de Nstra. Sra. de la Soledad (donada)	Dn. Pedro Gutiérrez	
María del Refugio de San Vicente Hinojosa	Dn. Luis Hinojosa	Su padre
María de Jesús del Sagrado corazón de María Ponce	Dn. Rafael Ponce	Su padre
María Guadalupe de Sta. Inés Villaseñor (secretaria)	Lic. Dn. Francisco Castro	
María Rosario Josefa del Santísimo Sacramentado Mendoza (provisora y subcantora)	Dn. Cipriano Mendoza	Su padre
María Concepción de Sto. Tomás Rangel (hermana lega)	Dña. María Agustina N. De Rangel	Madre
María Rafaela de la Sagrada familia	Luis Espinosa	

Fuente: AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 39-41

Salieron la monjas del claustro y quedaron un sin fin de cosas adentro; es fácil suponer que todos los libros que pudieron haber tenido, cuadros, muebles y demás objetos de uso cotidiano y de culto, tuvieron que ser abandonados. Mortificadas pidieron a su vicario que se encargara de poner a salvo lo más que se pudiera. El vicario mandó tapiar todas las puertas de las tribunas, confesionarios y demás piezas contiguas, y gracias a esto se pudo conservar la iglesia sin perjuicio, quedando encargado del culto el capellán de prima don Fulgencio

Padilla. Sin embargo, y por más cuidado que se puso en rescatar y preservar los muebles y el propio edificio, el paso de los soldados, la falta de cuidado e interés, así como la rapiña, se encargaron de destruir la mayor parte de lo que quedó.¹⁴³

1863-1867, de la tregua a la derrota: regreso temporal y salida final del convento

El 1º de Junio de 1863 entraron los franceses a la ciudad de México. La ocupación francesa devolvió a la capital su aspecto pre-reformista: los clérigos vestían sus atuendos eclesiásticos, las monjas volvieron a sus conventos y se reabrieron las iglesias que habían sido cerradas por los liberales. La jerarquía eclesiástica recibió en un inicio a los franceses como salvadores, pero su actitud cambió tan pronto se percataron que ni el emperador Napoleón III, ni el archiduque Maximiliano, se proponían abrogar la legislación reformista ni devolver las propiedades nacionalizadas.¹⁴⁴

Después de la ocupación de la capital el general Elie Frédéric Forey, comandante en jefe del ejército francés en México, expidió un manifiesto. En éste declaraba que los franceses se hallaban en México para ayudar a establecer un gobierno libremente elegido, caracterizado por el orden, la justicia y el respeto a la religión, la propiedad y la familia. Los propietarios de bienes nacionales, adquiridos de acuerdo con las leyes, no tenían nada que temer; sólo se revisarían las ventas fraudulentas, con lo que prácticamente se aceptaba la validez de la nacionalización y la venta de los bienes eclesiásticos.¹⁴⁵

Este nuevo orden protegería la fe católica y restauraría a los obispos en sus diócesis. No obstante, Forey señaló que Napoleón consideraría con agrado la

¹⁴³ *Ibid.*, foja, 41 y 41 vuelta.

¹⁴⁴ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, Barcelona-México, J.F Parres y Cia., 1880, tomo16, p. 513.

¹⁴⁵ Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México (1856 - 1875)*, México, El Colegio de México, 1971, p. 278.

proclamación de la libertad de cultos. Esta declaración de las intenciones francesas inquietó a los partidarios de la Intervención, quienes esperaban una completa restauración de los privilegios y la posición de la Iglesia.¹⁴⁶

Una de las tareas más urgentes para los franceses, luego de haber ocupado la ciudad de México, fue el establecimiento de un gobierno provisional. El 18 de junio el general Forey nombró una junta superior que después se amplió para formar una asamblea de notables. Esta misma votó el 11 de julio por establecer una forma imperial de gobierno y designó como soberano al archiduque Fernando Maximiliano, hermano del emperador de Austria. Mientras tanto, el ejecutivo provisional (formado por 3 integrantes de la junta) se convirtió en una regencia de tres distinguidos conservadores, los generales Juan N. Alamonte y Mariano Salas, y el arzobispo de México, Pelagio Antonio Labastida. Fue precisamente esta Regencia la que inicialmente obstaculizó la política francesa. En este periodo de transición, las autoridades francesas gobernaron los asuntos militares y algunas cuestiones exteriores. Por lo demás, se limitaron a hacer recomendaciones a la Regencia.¹⁴⁷

Fue hasta abril de 1864 que el archiduque admitió la corona y decidió viajar a México, llegando a la capital, junto con su joven esposa, el 12 de junio del mismo año. Al tomar posesión del gobierno, Maximiliano pensó en hacer desaparecer el odio entre partidos y atraer a todos a colaborar con él. Con esta intención nombró a José Fernando Ramírez, quien pertenecía al partido liberal moderado, ministro de Relaciones Exteriores. Concedió amnistía para los delitos políticos y recomendó a los gobernadores de los estados una actitud conciliadora

¹⁴⁶ Robert Knowlton, *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 162.

¹⁴⁷ *Ibid*, p. 163

con los adversarios de la monarquía, pero la falta de unidad no tardó en trascender a las medidas dictadas por el gobierno.¹⁴⁸

Los errores políticos, económicos y militares, tanto de Napoleón III como de Maximiliano, impidieron la consolidación del Imperio Mexicano. Así en los dos primeros años de gobierno el archiduque vivió totalmente atendido a la dirección de aquél. La política ultra liberal, aconsejada por Napoleón, que el emperador de México desarrolló, debilitó considerablemente a los conservadores, a cuyos principales políticos o militares alejó del país. En lo económico, Maximiliano, sin preocuparse por organizar la Hacienda Imperial para vivir de sus propios recursos, se mantuvo con dos empréstitos franceses, dispendiosamente gastados en obras, muchas de ellas superfluas. En lo militar, no se organizó el Ejército Imperial Mexicano, que al retirarse los franceses, sólo contaba con una que otra valiosa división, como la de Mejía al Norte y la de Méndez en Michoacán.¹⁴⁹

El establecimiento del Imperio presentaba en Michoacán mayores dificultades que en otras partes del país, pues los liberales habían sido dueños del estado por ocho años, desde 1855. La ocupación militar fue emprendida por la brigada francesa de Berthier y la división mexicana de Márquez. El 30 de noviembre de 1863 entraron las tropas francesas a Morelia, y posteriormente fueron ocupadas poblaciones importantes como la Piedad y Zamora. El acta de adhesión de Morelia al imperio fue encabezada el 15 de enero de 1864 por don Martín de Mier y suscrita por más de 2 000 personas, exclusivamente varones, entre los que destacaron el gobernador de la Mitra don Pedro Rafael Conejo, vicario a su vez de las monjas dominicas, quien firmó a nombre de 36 eclesiásticos

¹⁴⁸ Lilia Díaz, "El Liberalismo militante" en *Historia General de México*, México, Colegio de México, 2000, p. 618.

¹⁴⁹ José Bravo Ugarte, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, México, Morevallado editores, 1995. p. 421.

de Morelia. El documento concluía con la rúbrica del prefecto imperial, general don José de Ugarte.¹⁵⁰

El establecimiento del nuevo gobierno significó para las monjas la vuelta a sus conventos, y para la Iglesia el libre toque de campanas y a otras cosas relativas al culto. Sin embargo, contrario a lo que se esperaba, los bienes eclesiásticos nacionalizados permanecieron en manos del gobierno y de los adjudicatarios.¹⁵¹

El mismo día que entraron los franceses a la ciudad de Morelia, las autoridades eclesiásticas les avisaron a las dominicas que podían regresar a su convento. La comunidad permaneció 8 meses viviendo en varias casas de particulares, y al recibir tan grata noticia, no esperaron ni un minuto para empacar sus cosas y dirigirse a su querido convento. Esa noche, reunidas todas se abrazaban “llenas de un santo entusiasmo [...] todos los semblantes rebosaban de alegría y de contento después de ocho meses de abatimiento”.¹⁵²

Tan grande era su alegría que ni siquiera el deplorable estado en el que se encontraba el edificio pudo opacarla:

El convento estaba en un estado que causaba horror, media vara sobre el suelo era estiércol, y lo mismo estaban las celdas, aún las de arriba, porque la tropa que lo habitó subió los caballos. Para nosotras estaba bueno y poco nos pusimos a considerar como estaba.¹⁵³

Se necesitaron más de 100 hombres trabajando durante 3 días, y 20 más por otras 3 semanas, para conseguir dejar el edificio habitable; a pesar de estar ruinoso, maltratado y apuntalado “el convento era para todas un paraíso”.¹⁵⁴

¹⁵⁰ *Ibid*, p. 422.

¹⁵¹ *Ibid*, p. 423.

¹⁵² AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 41 y 41 vuelta.

¹⁵³ *Ibid*, foja 42.

¹⁵⁴ *Ibid*.

Apenas comenzaban a respirar paz cuando el rumor de otra posible exclaustación llegó al convento. La mañana del 18 de diciembre de 1863 el vicario, don Pedro Rafael Conejo, envió una carta en la que le pedía a la priora que organizara la salida de la comunidad lo antes posible. La ciudad se encontraba rodeada por el ejército republicano, el cual estaba decidido a tomarla, y si esto sucedía, las monjas se hallaban en peligro de ser expulsadas con violencia de su edificio.¹⁵⁵

Al mando del ejército republicano estaba el general Uruga, y junto con él los generales Berriozábal, O'Horan, Tapia, Echeagaray, Caamaño, Miranda, Paredes, Iglesias, Régules y Elizondo. Este último con 10 000 hombres, perfectamente equipados y con excelente artillería de batalla y de montaña. El asalto, simultáneo y de gran empuje, se hizo por las cuatro garitas: el Zapote, Santa Catarina, Chicácuaro y el Molino. Con poca dificultad fueron contenidos los sitiadores en tres de las entradas, sólo en la del Molino (Santiaguito) el ejército republicano logró penetrar y llegar hasta la plaza principal, pasando por fuera del convento dominico. El general Márquez fue el encargado de repeler el ataque. Únicamente disponía de 3 500 hombres, poseía artillería de menor potencia y sólo contaba con algunas fortificaciones, sin embargo, atendió con agilidad a todos los puntos en peligro, logrando la victoria para los partidarios del Imperio.¹⁵⁶

Gracias a ese triunfo las mojas no tuvieron que abandonar su convento y pudieron continuar con la reconstrucción del mismo. La rehabilitación del edificio fue lenta, pues a pesar de que recibieron algunas limosnas, éstas no fueron suficientes y la comunidad en sí contaba con muy pocos recursos. Gracias a esta gente caritativa pudieron comprar una bomba para subir el agua, debido a que la planta baja quedó completamente inhabitable. Los soldados habían destrozado las puertas, las ventanas y los caños, provocando que la humedad penetrara en todas

¹⁵⁵ *Ibid*

¹⁵⁶ José Bravo Ugarte, *Op. Cit.*, p. 425-426.

las celdas. Las condiciones del edificio eran deplorables, de tal modo que las monjas se limitaron a vivir en la planta alta, habilitando ahí espacios para cocina, refectorio y noviciado; incluso la mayor parte de los rezos los efectuaban en el coro alto.¹⁵⁷

En retrospectiva se puede decir que la vida dentro del convento había cambiado radicalmente. Tan sólo el recuerdo quedaba de aquellas mujeres ricas que habitaban un espacio lujoso y cómodo, para dedicarse al rezo sin preocupaciones de quehaceres domésticos. Ahora un gran silencio reinaba en el claustro. Desde muy temprano “no había más tiempo que para cumplir con los quehaceres de sus respectivas oficinas”, además de tener que realizar “todos los quehaceres que antes hacían las sirvientas”. La pobreza las había orillado a vivir como monjas descalzas, pobres y compartiendo todo.¹⁵⁸

A pesar de narrar con tono lastimero su desgracia, la cronista intenta rescatar el elemento edificante, exaltando el ascetismo en el que ahora se vivía. Resultaba necesario intentar dar una explicación providencial a estos funestos hechos, y dejar un testimonio moral para las futuras generaciones, quienes muy probablemente vivirían ya alejadas de lujos y comodidades:

Vivir confiadas, que buscando el reino y la justicia de Dios, las cosas se darán por añadidura. No podrá menos la Majestad Divina que recompensar los sacrificios de tantas religiosas, quienes acostumbradas a no carecer de cosa alguna, a tener quien todo lo hiciera, mientras sólo se dedicaban al coro, oficina y oración; y verse de repente teniendo que hacer por si mismas todo en una edad avanzada, cuando la costumbre no había encerrado su cuerpo en el trabajo, y el noviciado no las había amoldado a esa clase de vida. Pero con toda su voluntad ahora la abrazan (...) ya no tienen en su celda niñas, sirvientas, ni personas de su familia como antes que tenían o a su misma madre o a su hermana. La comida [ya no es] a la hora que les parezca, [ni] todo a su gusto y disposición, ahora comerán al

¹⁵⁷ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 43 vuelta.

¹⁵⁸ *Ibid.*

toque de campana, lo que les den y como se los den; su celda estará solitaria y sus muebles sólo los que necesita una religiosa pobre. Pero en cambio de lo que ya no tienen, ahora tienen mucha paz, mucha alegría, mucho trabajo y todas las bendiciones del cielo.¹⁵⁹

En un principio el clero michoacano creyó que el emperador pondría fin a todas las “injusticias” sufridas por causa del gobierno liberal, y nunca pensaron que fuera a actuar como simpatizante de la causa reformista. Todavía ilusionados, el clero y la sociedad conservadora, dieron una cálida bienvenida a Maximiliano, quien se alojó 7 días en la capital michoacana. El Emperador arribó a Morelia el 11 de octubre de 1864; su recibimiento fue colorido y eufórico, la ciudad se encontraba toda adornada y la gente se volcó a las calles para dar la bienvenida al soberano. Obviamente los que participaron en su recepción eran miembros del clero y gente de estrato social alto, pues buena parte de la población se mantuvo indiferente.¹⁶⁰

El 15 de octubre de 1864 Maximiliano nombró como primera autoridad estatal, con el cargo de prefecto imperial, al licenciado don Antonio del Moral. Éste se rehusaba a aceptar por no estar de acuerdo con la política del Emperador, cuyo gobierno era de extranjeros y se encontraba atendido al ejército francés sin preocuparse de formar uno mexicano. Finalmente, ante la presión, del Moral aceptó, pero meses después presentó varias veces su renuncia hasta que fue aceptada, acusándosele de traición.¹⁶¹

A su regreso a la ciudad de México, el emperador inició formalmente sus acciones de gobierno. El 26 de febrero de 1865 expidió una ley que mandaba que todas las operaciones de desamortización y redención de bienes fueran sujetas a revisión, con el fin de ratificar las acciones legítimas, regularizar las ilegítimas por

¹⁵⁹ *Ibid*, fojas 46 vuelta y 47.

¹⁶⁰ Niceto de Zamacois, *Historia de México, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, Barcelona-México, J.F. Parres y Compañía, 1880, Tomo XVII, p. 610.

¹⁶¹ José Bravo Ugarte, *Op. Cit.*, p. 424.

medio de una multa, y rematar fincas que no estuviesen adjudicadas. Establecía además la creación de una administración de Bienes Nacionalizados que se encargaría de llevar a efecto lo anterior. En respuesta el presidente Juárez decretó la anulación de las disposiciones imperiales, ofreciendo a los propietarios de bienes eclesiásticos el derecho de reclamar una indemnización en el caso de ser despojados por los invasores. Los adjudicatarios se encontraban desconcertados ante la disyuntiva que significaron estos estatutos: si acataban los mandatos del Emperador, podrían verse en problemas con los liberales si estos retomaban el poder, pero a su vez temían las represalias del gobierno monárquico. Por lo anterior y debido a la renuencia de los beneficiarios, fueron muy escasas las revisiones que se practicaron.¹⁶²

Los miembros de las órdenes regulares que a raíz del imperio habían vuelto a vivir en comunidad, vieron en este nuevo gobierno una posibilidad de recuperar sus bienes. Por ejemplo, los agustinos de Michoacán no dudaron en despojar a los adjudicatarios de sus fincas, creyendo que el gobierno imperial no pondría reparo en ello; las propiedades que los frailes pretendieron recuperar fueron aquellas que el gobierno liberal había enajenado acorde a la nacionalización. Sin embargo, los afectados acudieron rápidamente a la agencia de Bienes Nacionalizados a solicitar la devolución de sus adquisiciones, las cuales recuperaron sin mayor trámite. El caso anterior muestra cómo el gobierno imperial conservó, en esencia, el espíritu de la reforma liberal, logrando con ello un veloz deterioro en sus relaciones con la Iglesia.¹⁶³

El Emperador ratificó la afectación de bienes del clero, la tolerancia de cultos, la secularización de cementerios y el establecimiento del Registro Civil, y con ello consiguió que el clero le retirara su apoyo. A comienzos de 1866 comenzó

¹⁶² Lisette Rivera Reynaldos, *Desamortización y nacionalización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856 - 1876*, Morelia, Universidad Michoacana - Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, p.154.

¹⁶³ *Ibid*, p. 155, 156.

a perfilarse la caída del Imperio. Los ejércitos fieles al emperador no lograron neutralizar a los infatigables republicanos que acumulaban cada vez más victorias. Napoleón III comprendió que su aventura había fracasado; además, tenía problemas más urgentes que resolver a raíz de su conflicto con Prusia, por lo que decidió sacar sus tropas de territorio mexicano. En un último y desesperado intento por salvar lo que quedaba de su malograda monarquía, Maximiliano procuró reconciliarse con la Iglesia dando marcha atrás en algunas medidas, pero era demasiado tarde. Sin el apoyo francés, el príncipe austriaco y todo lo que representó estaba destinado a sucumbir.¹⁶⁴

Mientras las fuerzas imperiales y republicanas peleaban, la vida dentro del claustro transcurrió entre remodelaciones y acondicionamiento de su destruido edificio. A pesar de recibir por parte de la Mitra una cantidad semanal, algunos pocos réditos de los capitales a préstamo aún existentes, pequeñas cantidades de obras pías y algunas limosnas, la situación económica era apremiante, sobre todo por los gastos que se tuvieron que hacer para la restauración del convento. Por lo anterior en agosto de 1865 se solicitó permiso a los superiores para echar mano de las alhajas de plata de la sacristía, de las alhajas de la Virgen del Rosario y de varias imágenes de santos para obtener algo de dinero. Todo esto fue vendido y se obtuvo la cantidad de 1000 pesos.¹⁶⁵ Ésta no era la primera vez que se vendían objetos sacros para poder solventar gastos; en 1863, estando exclaustradas, el gobernador de la Mitra, don Pedro R. Conejo, vendió en 50 pesos un cáliz de hechura antigua, una ráfaga de plata de Nuestra Señora de la Soterraña en 87 pesos y un misal en 16 pesos para auxiliar a las religiosas.¹⁶⁶

¹⁶⁴ *Ibid*, p. 156.

¹⁶⁵ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 9, año 1858, *Libro del Sr. José María Cervantes, último mayordomo. Cuenta de lo que va administrándose para los gastos del convento de Santa Catarina de esta ciudad, desde hoy 1º de julio de 1858, fecha agosto de 1865, fojas 28, 29.*

¹⁶⁶ AHCM, Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Expediente 180, Año 1863, *Recibo expedido por la priora al secretario Macouzet por la venta de una ráfaga de Nuestra Señora de la Soterraña otras fragmentos de plata..* AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía

El paulatino retiro de las fuerzas francesas junto con la apropiación de las aduanas, en un intento por recuperar parte de su gran inversión financiera, hizo que los días del Imperio quedaran contados: Maximiliano no podía sostener su trono, ni en lo financiero ni en lo militar. Su dirección mostró indecisión y aún ineptitud. Después de cierta vacilación, Maximiliano decidió quedarse en México y ponerse en manos de los conservadores. En septiembre de 1866 formó un gabinete conservador, pero sin el ejército francés el Imperio pronto se desintegró. El austriaco y sus grandes y bien intencionados planes fracasaron. El acorralado Emperador se marchó a Querétaro con los principales jefes conservadores a preparar su última acción defensiva, la cual culminó con el episodio del cerro de las Campanas. Había terminado la segunda y última ausencia del presidente Juárez en la ciudad de México. El 15 de Julio de 1867 los liberales volvieron a ocupar la capital. El camino estaba abierto a la prometida reconstrucción del país.¹⁶⁷

Meses antes de que los liberales entraran triunfantes a la capital de la República, en Michoacán el gobernador Vicente Riva Palacio había dirigido la campaña definitiva contra los intervencionistas. La victoria liberal llegó cuando las fuerzas imperiales, al mando del general conservador Méndez, abandonaron Morelia dirigiéndose a la gran concentración de Querétaro, donde se reunirían por última vez con Maximiliano. El ejército del general Régules ocupó la ciudad el 17 de febrero de 1867, y al día siguiente llegó el nuevo gobernador interino, el licenciado Justo Mendoza. Desde ese momento el gobierno estatal enfrentaría el reto, común a todo el país, de reconstruir las bases económico-políticas en las que se sustentaría el futuro desarrollo de la entidad.¹⁶⁸

y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848*, fecha abril-agosto de 1863.

¹⁶⁷ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, p. 205.

¹⁶⁸ Lisette Rivera Reynaldos, *Op. Cit.*, pp. 156-157; José Bravo Ugarte, *Op. Cit.*, pp. 430- 431.

Tan pronto salieron de Morelia las tropas imperiales, el rumor de la segunda exclaustación arribaba al convento. Meses atrás las monjas presentían que su fatal destino se acercaba debido a que sus hermanas, las dominicas de Pátzcuaro, ya habían sido exclaustradas el 7 de febrero:

La noche anterior a la última que pasamos en nuestro claustro, salieron algunas religiosas a la sotehuela, La luna dormía apacible y silenciosa, derramando su blanca luz en nuestro espacioso claustro. El cielo estaba limpio, sólo hacia el sur había unas ligeras nubes que la luz de la luna hacía ver blancas y brillantes. No se oía sino el suave movimiento de los árboles, por lo que las religiosas hablaban a media voz, su conversación recaía sobre la felicidad de la vida religiosa, la paz, el silencio que reinaba y el presentimiento de un próximo peligro de ser exclaustradas. ¡Que momentos aquellos, jamás se borrarán de nuestra memoria!¹⁶⁹

El 17 de febrero fue ocupada Morelia por las tropas republicanas y el 20 del mismo fueron exclaustradas por segunda vez las monjas dominicas. La noche anterior, mientras algunas monjas preparaban su equipaje, otras rezaban para que la orden de exclaustación se cancelara. Al amanecer llegó la orden de desalojo; sólo algunas habían sacado sus pertenencias, pues la mayoría esperaba que sucediera un milagro. Eran las 11 de la mañana y continuaban sacando cosas; los soldados y los comisionados impacientes comenzaron a presionar con amenazas. Al fin la tropa entró por la portería y “los soldados ocuparon el coro alto, desde donde presenciaron la salida, acompañándola con burlas y palabras muy pesadas”.¹⁷⁰

Vistiendo un traje negro sobre su hábito, con semblante pálido y lágrimas en los ojos, lentamente se dirigieron a los carruajes que las conducirían

¹⁶⁹ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 53.

¹⁷⁰ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 55.

nuevamente a las casas de las familias que las habían asilado durante su primera exclaustación.

LA PERSECUCIÓN: PENAS Y RECOMPENSAS

Un respiro en tiempos difíciles

El 15 de julio de 1867 entró triunfante a la capital de la República don Benito Juárez, e inmediatamente se enfocó a reestablecer el orden. Para la segunda quincena de septiembre dieron inicio las elecciones primarias, y como de costumbre, la masa se abstuvo de votar. Por lo anterior, en las elecciones secundarias se optó por reelegir al presidente Juárez, quien gobernó el país por 5 años más.

A su regreso el presidente Juárez desarrolló una política conciliadora hacia la Iglesia, sin embargo, esto no implicó rendirse al clero, significaba mirar al futuro, no aferrarse al pasado. Juárez siempre insistió en la importancia de que la separación Iglesia – Estado fuera respetada por ambos bandos. La reconstrucción y progreso de México era tarea de todos, mantener las divisiones del pasado sería poner obstáculos al desarrollo y prosperidad del país.¹

Después de tanta inestabilidad política a lo largo del siglo, la voluntad de buscar un consenso que permitiera la supervivencia del país, se convirtió en la razón de ser de la República Restaurada. Un Juárez más medido ocupó por de nuevo la silla presidencial, de 1867 a 1872. La legislación anticlerical durante su periodo fue poca y poco efectiva, sin embargo, su gobierno no dejó de insistir en el cumplimiento de las Leyes de Reforma. Tanto se hablaba de la estricta

¹ Robert Knowlton, *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 207

observancia de estas Leyes que al poco tiempo se convirtió en parte del discurso político.²

La actuación conciliadora del presidente Juárez fue muy criticada por los mismos liberales, quienes opinaban que se había pagado un precio muy alto por poder imponer la Constitución de 1857, para que al final se dejaran en el olvido las reformas, objeto de la misma lucha. Más que una política que diera la espalda a los principios liberales, lo que el presidente buscaba era un momento de tranquilidad para poder ensayar el tan anhelado proyecto de “orden y progreso”.³

En ese ambiente más mesurado del segundo periodo juarista algunas comunidades de religiosas se volvieron a reunir a escondidas en casas particulares. Aún y cuando esto iba en contra de la ley, el gobierno no le dio gran importancia debido a que eran pocas mujeres, se juntaron de manera discreta y no causaban ningún tipo de problema. Por lo tanto, la autoridad de manera sobreentendida daba cierto margen para su existencia.

Al igual que todas las comunidades de religiosas de la República, desde de febrero de 1867 las monjas dominicas de Morelia tuvieron que vivir exclaustradas. Primero las religiosas fueron recibidas por las familias que las habían acogido durante la primera exclaustración. Algunas monjas eran familiares de las personas que les brindaron asilo. En otros casos, eran simplemente amistades o gente que quería ayudar a estas mujeres. Con el tiempo, sin embargo, los cambios fueron obligados. La Crónica consigna que alrededor de un año y medio después de la exclaustración, algunas “...religiosas, no pudieron estar más con las familias que las recibieron, especialmente por falta de

² Anne Staples, “El Estado y la Iglesia en la República Restaurada”, en Anne Staples, Gustavo Verduco, Carmen Blázquez Domínguez y Romana Falcón, *El dominio de las minorías. República Restaurada y Porfiriato*, México, 1989, El Colegio de México, p. 19.

³ *Ibid.*

recursos...";⁴ no es difícil pensar que también haya influido en esta decisión el constante asedio de los grupos anticlericales, de manera que las personas que habían ayudado a estas mujeres les pidieron buscar otro lugar para su resguardo. Seguramente estas familias quisieron ahorrarse problemas con los grupos de liberales más radicales, además de que la situación de los conventos no tenía para cuando solucionarse y efectivamente, las refugiadas representaban un gasto extra.

No obstante el desamparo en que se encontraban, las dominicas hallaron la manera de volver a reunirse sin ser molestadas e ir reconstruyendo la vida monástica. La priora Sor María Josefa de Santa Catalina pudo recibir a las monjas que no tenían a donde ir, ya que desde la excomunión su familia le había proporcionado una casa, sirvienta y lo necesario para su sustento. Se juntaron 14 monjas en esta casa, lo que significó el principio de la reconstrucción de la vida común. Gracias al apoyo de las autoridades eclesiásticas, se consiguió además un permiso para que celebraran misa diario, aunque se les negó la posibilidad de albergar al Santísimo, por no ser dicha casa lugar consagrado.⁵ El ambiente conciliador de la última etapa juariasta facilitó que la comunidad completa se reuniera diariamente en la misa, ya que las monjas que vivían en otros domicilios caminaban hasta la casa de la priora para compartir la celebración eucarística.⁶

Las monjas que continuaron viviendo con diversas familias tenían que trasladarse diariamente a la casa de la madre priora para poder desarrollar sus actividades religiosas. En uno de los cuadernos de cuentas se registra la cantidad de 76 pesos que tuvo que pagar la comunidad "...por ropa para que las religiosas

⁴ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 55 vuelta.

⁵ El Santísimo es la hostia consagrada, es la representación de la carne de Cristo, también se le llama viático. Una casa particular no podía albergar a la hostia consagrada ya que no era un lugar consagrado como lo es un templo o una iglesia.

⁶ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 55 vuelta.

podieran salir a misa durante su exclaustación". Asimismo, se registran rentas que tuvieron que pagar las monjas que se encontraban fuera, así como una ayuda mensual en efectivo para ellas. Es probable que algunas de las monjas que vivían separadas tuvieran que pagar una cierta cantidad a la familia anfitriona para su manutención.⁷

Lo que queda claro es que cada vez eran más las que se iban a vivir a la casa de Sor María Josefa de Santa Catalina. A principios de 1867 la comunidad contaba con 24 monjas, de éstas, 14 se refugiaron inicialmente en la casa de la priora. En 1869 mueren dos habitantes de la casa, quedando 12 dentro y 10 fuera. Para 1870 ya vivían 17 monjas dentro de la casa y 5 con familias. Finalmente en 1872 se encontraban 18 adentro y 4 afuera. El que cada vez se reunieran más religiosas dentro de la casa habilitada como claustro, hacía la vida más difícil y más incómoda, tal como lo expresa la Crónica:

El vicario el señor Nicanor Corona vino a ver como estábamos y a ver como se podían disminuir los gastos, ya que la Mitra tenía muy escasos recursos y lo que [nos] daban cada mes para sustento, se iba aumentando a medida que se reunían más religiosas. Ya no podían dar la [cantidad mensual], [y] esto era penoso por temor que a falta de recursos hicieran los superiores disolver la comunidad. Recurrimos a Nuestro Señor y su Majestad movió de tal manera el corazón del Señor Corona, que se fue lleno de lástima y compasión de vernos en tanta estreches, 18 religiosas y multitud de cosas residuo de lo que había en otro tiempo en aquel gran convento, que era la fábrica más grande de Morelia. También vio que el gasto no podía ser más moderado pues el diario era 2 pesos 20 reales y los jueves o alguno que otro día 3 pesos. [Esta cantidad] para 18 religiosas y 4 sirvientas [para] asistencia de enfermas.⁸

⁷ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8, años 1848 - 1880, *Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848*, foja 90 vuelta.

⁸ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 61.

De manera que pese a la exclaustación y las vicisitudes de los primeros momentos, no hubo grandes cambios en la vida cotidiana de las monjas dominicas durante los años de 1868 y 1869. La comunidad se dividía solamente durante la noche, ya que a las 5 de la mañana se reunían todas para escuchar misa y comulgar. Después seguían las horas menores y oración, que concluían a las 8 de la mañana. A partir de ese momento las que habitaban la casa común, se retiraba a asear su pieza, y las demás se adelantaban a realizar alguna de sus labores. Todas trabajaban hasta las 10:30 que tocaba rezar el oficio de difuntos, o salterio, o salmos penitenciales, dependiendo del día y fecha. A los tres cuartos para las 12 del día seguía el examen de conciencia. A las 12 del día la comida en el refectorio acompañada de alguna lectura piadosa. De 1 a 2 de la tarde silencio profundo, tiempo utilizado para la reflexión personal, y que algunas monjas ocupaban para tomar una breve siesta. A las 2 de la tarde se cantaban vísperas y completas, finalizando con la lección espiritual. A las 4 cantaban maitines. A los tres cuartos para las 7 iniciaba la oración, disciplina y rosario, terminando a los tres cuartos para las 8. Posteriormente pasaban al refectorio a tomar la cena y escuchar otra lectura. Terminando la cena y las oraciones de gracias las monjas que habitaban en otras casas se retiraban.⁹

Durante esos dos años la única alteración que hubo en la comunidad fue la muerte de dos monjas: Sor María Francisca del Sagrado Corazón, expiora del convento, y Sor María Teresa de la Purísima Concepción, que había sido enfermera.¹⁰ A pesar de encontrarse en una situación incómoda, la tolerancia del

⁹ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 60.

¹⁰ Estas dos monjas fueron las primeras en morir después de la segunda exclaustación y por lo tanto fueron sepultadas fuera del antiguo convento. Desde 1857 el gobierno prohibió inhumar a las difuntas en el coro bajo, práctica antigua que tenía importancia simbólica para las religiosas: sus oraciones diarias se elevaban siempre sobre los cadáveres de sus predecesoras. Si bien en 1866 dos monjas murieron y tuvieron que ser enterradas una en el oratorio y otra en una pequeña capilla. Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección completa de las*

gobierno juarista permitió que poco a poco las actividades se fueran regularizando y que la vida monacal retomara su curso. Se puede decir que fueron afortunadas, ya que la gran mayoría pudo volver a habitar una casa común; todas realizaban, aunque en espacios improvisados, sus labores y rezos cotidianos. Lo único que les hacía falta para que sus actividades se normalizaran por completo era llevar a cabo las elecciones de priora y oficios, así como la realización del Capítulo.¹¹

Comenzó el año 1870 y la prelada seguía siendo la misma desde 1867. Para el mes de marzo las autoridades eclesiásticas determinaron que era conveniente llevar a cabo el Capítulo y elecciones de priora y oficios; al parecer el ambiente político era óptimo al igual que la situación en la que vivían las dominicas. La reunión fue presidida por el gobernador de la sagrada Mitra, el señor don Isidro González, y todo se desarrolló conforme a la Regla y Constituciones de la Orden. Después de las votaciones y al primer escrutinio, fue electa como priora sor María Petra del Señor San José. Una vez electa la prelada, ésta junto con las madres de consejo distribuyeron los demás oficios.¹²

La vida comenzaba a ser más llevadera; incluso a finales de 1870 el vicario don Nicanor Corona accedió, con muchos trabajos, a dar licencia de albergar al Santísimo en la casa que habitaban las religiosas. El cuerpo de Cristo estaría expuesto la octava de Corpus y el día del Sagrado Corazón, cuestión que llenó de ánimo y alegría a las monjas. También la gente las seguía socorriendo. La Crónica consigna que no pasaba un día sin que alguien les trajera alguna ayuda:

disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, Tomo VIII, México, 1876, pp. 375-378. AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 51, 51 vuelta, 56, 56 vuelta.

¹¹ El Capítulo es una reunión de consejo donde se discute sobre un tema específico y se vota la resolución. Las elecciones de priora y oficios se realizaban en el coro bajo donde toda la comunidad se reunía en Capítulo, sólo las monjas de velo negro podían votar y ser votadas.

¹² *Ibid*, fojas 58, 58 vuelta, 59 y 59 vuelta.

...Nuestro señor nos manda algo extraordinario con frecuencia, porque de alguna casa sin pedirlo o insinuarlo, mandan para la comunidad tamales o pozole. Nos llevan en abundancia verdura, fruta y semillas. Al salir de oración todos los días decían las sirvientas “acaban de traerles unas personas tal cosa de su hacienda”, el queso, jocoque, mantequilla, elotes, calabazas y cuanto hay en el campo, y de cuanto se da en las huertas. Veíamos que casi la primera y mejor fruta comíamos nosotras, también nos mandan de vez en cuando un borreguito. [Todo esto] lo partimos con los pobres, para socorrer a nuestros amados hijos que Nuestra Madre quiere mucho y mucha compasión les tiene sin duda, y con todo y pobres comemos unas 40 personas.¹³

La forma en que la gente ayudó a estas mujeres, nos habla de que una buena parte de la sociedad seguía identificada con este tipo de instituciones. Incluso, menciona Anne Staples, existieron hombres y mujeres importantes que movían sus influencias para evitar las persecuciones y tolerar las agrupaciones monjiles disfrazadas.¹⁴ Los liberales eran una minoría, el pueblo continuaba con sus ideas y valores religiosos muy arraigados, de manera que los conventos de monjas y el modelo de vida que representaban, aunque debilitados, seguían teniendo un valor importante para algunos sectores de la sociedad. Además, sólo era un sector de la minoría liberal el que no quitaba el dedo del renglón sobre la desaparición de estos espacios.

Los grupos anticlericales que no coincidían con la política conciliadora del gobierno de Juárez, intentaron a toda costa combatir este tipo de “comunidades clandestinas”, las cuales eran para ellos, un peligroso símbolo del Antiguo Régimen, inaceptable en ese presente. Este sector antirreligioso pedía la desaparición de esas “ilegales cárceles de mujeres” y la reincorporación de estas damas a la sociedad. Inclusive, en 1869, las quejas llegaron hasta la Cámara de Diputados, donde fue aprobada una proposición de los diputados Tovar y García

¹³ *Ibid*, fojas 61, 61 vuelta y 62.

¹⁴ Anne Staples, “El Estado y la Iglesia en la República Restaurada”, *Op. Cit.*, p. 28.

Brito, en la que exigían al ministro de gobernación que informara si sabía de señoras enclaustradas viviendo en comunidad, y en caso afirmativo que indicara las providencias tomadas para evitarlo. El ministro dijo no saber nada sobre esta infracción, sin embargo señaló que de existir esta situación haría cumplir la ley.¹⁵

Al parecer por algunos años no se volvió a comentar nada sobre esto en el Congreso, sin embargo, era un secreto a voces que las comunidades de religiosas seguían existiendo, protegidas por el clero y ayudadas por sectores de la sociedad. Así sobrevivieron la mayoría desde 1867 hasta la llegada, en julio de 1872, del presidente Sebastián Lerdo de Tejada y su fuerte política antirreligiosa.

El gobierno lerdista y su política hacia las comunidades religiosas

El presidente Benito Juárez falleció en julio de 1872 e inmediatamente subió al poder el presidente de la suprema Corte, Sebastián Lerdo de Tejada. El nuevo ejecutivo impuso su juicio particular desde el primer momento de su gobierno y creó un culto entorno a las leyes y su fiel cumplimiento. Su forma de gobernar avivó los antagonismos con la Iglesia y el sector de opinión pública leal a su causa.¹⁶

Lerdo desató una tempestad de propuestas y controversias cuando las Leyes de Reforma fueron incorporadas a la Constitución. Mas las críticas no se centraron en las medidas de Reforma como tales, sino en los temores por la centralización del poder y la incompatibilidad entre la desamortización y la nacionalización como preceptos constitucionales. La primera, que ya era un artículo constitucional, dejaba intacta la riqueza de la Iglesia; la segunda privaba a la Iglesia de sus propiedades.¹⁷

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid*, p. 20.

¹⁷ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, pp. 231-232.

El presidente no estaba solo en su deseo de someter a la Iglesia; detrás de él se encontraba un grupo anticlerical, el mismo que criticó y se opuso a la política conciliadora de Juárez, que pedía acabar con el prestigio y poder de la Iglesia. En el cumplimiento de la ley, su gobierno reiteró la prohibición de los actos religiosos o manifestaciones fuera de las iglesias, con excepción de las ceremonias en los cementerios. El gobierno de Lerdo también retomó viejos pleitos y en 1873 llevó a cabo la expulsión de los jesuitas extranjeros, con lo que le indicaba a la Iglesia su decisión de someterla a la ley y al modelo de sociedad laica, exenta de influencia clerical.¹⁸

Desde el principio el presidente mostró su deseo de exterminar toda organización que pusiera en riesgo su sueño de una república secular, un paraíso liberal, un lugar con creencias y ritos pero civiles, con beneficencia pero organizada solamente por el Estado. Los conventos de monjas que durante el periodo juarista habían subsistido en secreto, eran elementos peligrosos e indeseables para el buen funcionamiento de su plan de gobierno. En nombre del progreso y de la modernidad había que dispersar a esas mujeres que vivían en comunidad regidas por un ideal religioso.¹⁹

La política agresiva del gobierno federal no se aplicó con el mismo rigor en todos los estados, sin embargo la zozobra de no saber si volverían a ser sacadas por la fuerza de las casas que hacían las veces de convento las envolvió rápidamente. Un ejemplo de las fuertes medidas en contra de las monjas fue lo sucedido a principios de 1873 en la Ciudad de México, donde el gobernador, Tiburcio Montiel, ordenó una irrupción nocturna para lanzar a todas las monjas a la calle. A pesar de las Leyes de Reforma, se habían vuelto a establecer unas 22 comunidades con alrededor de 200 moradoras en la Ciudad de México y sus alrededores. De 8 a 10 de la noche, hora escogida a propósito por ser

¹⁸ Anne Staples, "El Estado y la Iglesia en la República Restaurada", *Op. Cit.*, p. 26.

¹⁹ *Ibid*, pp. 27-29.

inconveniente para estas damas, algunas de las cuales no tenían a donde ir, las desalojaron. Esta medida en realidad fue un mensaje dirigido no sólo a las monjas, sino a la jerarquía eclesiástica y a todos los que apoyaban la vida religiosa, con el fin de dejar claro que la vida conventual no sería tolerada en México.²⁰

Lo sucedido en la Ciudad de México puso en alerta a todas las agrupaciones monásticas femeninas de la República. Aunque en Michoacán, el gobierno del licenciado Rafael Carrillo no llevó a cabo acciones violentas en contra de las monjas, como las ejecutadas por su colega Tiburcio Montiel, las autoridades eclesiásticas no esperaron a que las cosas se tornaran difíciles y que el gobierno violentara a las religiosas obligándolas a salir de la casa donde se habían reunido. De inmediato se tomaron medidas preventivas. En el caso de las monjas dominicas cuenta la crónica que:

[En mayo de 1873] tuvimos el dolor de separarnos de la casa donde nos hallábamos reunidas, por haberse enterado los superiores de lo que había acontecido en México, donde sorprendieron a las religiosas que estaban reunidas en casas particulares y las separaron y echaron a la calle, algunas pasaron la noche en el atrio de la catedral. Esto lo hicieron oficiosamente agentes del gobierno y aquí se temía lo mismo, por lo que dispuso el ilustrísimo señor arzobispo que nos disolviéramos en casas de seglares por una temporada. Esto fue terrible y penoso, pero hicimos este nuevo sacrificio. Pasados cuatro meses, que para todas fueron muy largos, tuvimos la dicha de volver.²¹

En el mismo mes de la dispersión de las monjas, la legislatura estatal aprobó que las Leyes de Reforma fueran elevadas a rango Constitucional y para septiembre de ese mismo año quedó formalizada en el país la ley sobre adiciones y reformas a la Constitución. Esta última establecía que el Estado y la Iglesia eran

²⁰ *Ibid*, p. 30.

²¹ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, fojas 63 y 63 vuelta.

independientes entre sí y el Congreso no podía en ningún caso dictar leyes que erigieran o prohibieran cierta religión; el matrimonio se declaraba atribución de los funcionarios y autoridades civiles; sin excepción quedaba prohibido a las instituciones religiosas la adquisición de bienes raíces, y por último no se reconocía a las órdenes monásticas.²²

Las acciones anticlericales del gobierno de Lerdo despertaron un gran descontento entre los sectores de la sociedad partidarios de la Iglesia católica y sus instituciones. En varias partes de la República comenzaron a manifestarse grupos armados: Michoacán, Querétaro, Guanajuato y Jalisco fueron el escenario de la rebelión católica (1874 - 1876).

No obstante que los brotes de inconformidad contra las medidas antirreligiosas crecían, el gobierno federal ordenó a finales de 1874 la expulsión de las Hermanas de la Caridad. Esta orden no enclaustrada, de origen francés, llegó a México en 1844 y se había librado de los ataques del gobierno federal. En 1861 el mismo gobierno declaró que esta orden era una sociedad civil, reunida con el objeto de ejecutar labores de beneficencia. Es más, en 1863, cuando fueron eliminadas todas las comunidades religiosas, se exceptuó a esta orden. A pesar de que las Hermanas de la Caridad se habían hecho cargo de hospitales y asilos de beneficencia, y que no vivían enclaustradas, el gobierno lerdistas quería un país libre de religiosas, sin importar qué tan útiles fueran para una sociedad que carecía de seguridad social.²³

La expulsión de las Hermanas de la Caridad fue la gota que derramó el vaso; esta medida provocó que el descontento que existía aumentara y que los grupos que habían iniciado una revuelta armada en contra del gobierno tuvieran más argumentos y razones para tachar a Lerdo de Tejada como enemigo de la

²² José Napoleón Guzmán Ávila, "La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal 1867 -1876" en Enrique Florescano (coordinador), *Historia General de Michoacán, México, Gobierno del Estado de Michoacán*, 1989, tomo III, p. 128.

²³ Anne Staples, "El Estado y la Iglesia en la República Restaurada", *Op. Cit.*, pp. 26-27.

religión católica. Además de las protestas en el púlpito, en los periódicos y en las cartas pastorales, hubo desórdenes y levantamientos en los que participaron algunos clérigos de Morelia, Dolores, León y de otras partes de la República. Por su parte varios vecinos de Morelia manifestaron su inconformidad al Congreso del Estado y al de la Unión. Los que suscribían el documento no aceptaban de ninguna manera que la ley restringiera el culto católico, ni tampoco que a la Iglesia se le negaran los derechos y atribuciones que ancestralmente había tenido. Asimismo protestaban contra las disposiciones reglamentarias que perjudicaban a la religión católica, sus ministros, sus instituciones o derechos.²⁴

Las protestas y revueltas contra el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada continuaron de manera importante hasta su caída a finales de 1876. La posición de la Iglesia ante la Reforma fue siempre de rechazo, y a pesar de los desastres sufridos, los clérigos y miembros de esta institución no suavizaron su actitud. No obstante todo lo sucedido, la Iglesia católica seguía contando con muchos fieles quienes atendían los consejos de su sacerdote. Por esta razón varios liberales acusaban directamente a los clérigos de incitar al pueblo a participar en los levantamientos proclericales. Estos insistían en que había una “solidaridad moral innegable”, y que principalmente las mujeres eran las responsables de transmitir ese sentimiento religioso que no entendía de modernización ni de política y que se guiaba ciegamente por la autoridad del confesor.²⁵

A pesar de que el gobierno federal pretendió a hacer cumplir las leyes en toda la República, éstas se aplicaron de manera enérgica en la capital y principales centros, mientras que en el resto del país las autoridades locales a menudo no cumplieron exactamente con ellas; hasta cierto punto toleraron frecuentes infracciones clericales de las leyes, incluyendo al existencia de comunidades

²⁴ José Napoleón Guzmán Ávila, “La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal 1867 -1876” *Op. Cit.*, p. 129.

²⁵ Anne Staples, “El Estado y la Iglesia en la República Restaurada”, *Op. Cit.*, p. 31.

religiosas. Fue el caso de las monjas dominicas de Morelia quienes pudieron seguir existiendo en la clandestinidad protegidas por familias simpatizantes, a pesar de que muy probablemente el gobierno estatal tenía conocimiento de ello.

La comunidad buscó durante estos 9 años el poder volver a llevar una vida de clausura tal y como lo establecen la Regla y las Constituciones de la Orden. El principal obstáculo era el no contar con un inmueble apropiado para ello, pero su suerte estaba por cambiar con la llegada del general Porfirio Díaz al poder. La política que siguió el general Díaz fue de conciliación, un tanto similar a la del presidente Juárez en su último mandato.

A partir de entonces la aplicación de las Leyes de Reforma no pasó de ser superficial, con el objeto de dar un cierto margen de tolerancia a la Iglesia y sus instituciones.

El nuevo convento: 35 años de tregua

El general Porfirio Díaz llegó al poder en noviembre de 1876, tras una insurrección victoriosa en contra del presidente Lerdo de Tejada, emprendida en nombre de la Constitución de 1857. Elegido por primera vez en 1876, es reelegido en 1884, después de un intermedio de 4 años, en el que fue reemplazado por uno de sus fieles seguidores, Manuel González.²⁶

Tras el largo periodo de guerras y disturbios, Díaz aseguró la paz entre 1876 a 1911, gracias a un compromiso tácito con la Iglesia y la sociedad tradicional, ampliamente mayoritaria. François Xavier Guerra describe el sistema político de Díaz como la perfecta “ficción democrática, con la tranquila seguridad de un régimen aceptado que, sin cesar, viola los principios que invoca”. Otra característica importante del régimen de Díaz fue la de ser un gobierno de corte

²⁶ François-Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, 2003, Fondo de Cultura Económica, Tomo I, p. 29.

moderno apoyado sobre una pirámide de clientelas típicas de la sociedad antigua, en las que el jefe de Estado actúa como la unión o la articulación entre las dos sociedades antagónicas. Al presidente Díaz lo apoyaba una élite liberal demócrata, la cual se conformaba, o al menos soportaba esta situación de clientelismo, con tal de asegurar la paz tan deseada y al mismo tiempo evitar el peligroso retorno del Antiguo Régimen con una Iglesia fortalecida. Esperaban cambiar a la antigua sociedad mediante la culminación del proceso de desamortización de las tierras de las comunidades civiles y de los bienes de la Iglesia, así como formar nuevos hombres y ciudadanos a través de la escuela y la educación laica.²⁷

El nuevo gobierno ordenó la aplicación plena y estricta de las Leyes de Reforma, pero la actitud conciliadora del régimen porfiriano permitió burlarlas. La Iglesia y sus instituciones volvieron a poseer bienes y a reanudar sus actividades. Inclusive el viejo radical, Ignacio Ramírez, se quejó en 1898 de que la Iglesia católica iba recuperando, lenta pero segura, todo el poder que había perdido, y que lejos de someterse a las leyes, estaban violándolas, e infringiendo las instituciones mexicanas. Como ejemplo estaban los conventos, aún y cuando la ley los prohibía, la Iglesia los mantenía en secreto.²⁸

Esa tolerancia extraoficial hacia la existencia de los conventos femeninos, fue lo que ayudó para que la comunidad de monjas dominicas de Morelia pudiera adquirir un inmueble, que adaptado, se convertiría en el primer convento después de la exclaustración de 1867. En esta casa se reanudarían la vida común y las actividades propias de la vida conventual.

No obstante que la Crónica habla de la compostura y acondicionamiento de esta nueva casa, a la que se refieren como "Miralprado", y los cuadernos de cuentas registran lo gastado en ello, no pudimos localizar alguna nota que nos

²⁷ *Ibid*, pp. 11-12.

²⁸ Robert Knowlton, *Op. Cit.*, p. 258.

indicara cuándo y en cuánto se adquirió la propiedad, y a quién pertenecía. Tiempo después de haber revisado la Crónica, corrí con la suerte de encontrar un papel suelto dentro de uno de los libros de profesiones, el cual me dio más datos sobre el nuevo convento. Este papel hablaba del deceso de una monja en 1885 y cita como dirección del convento “casa No.-6 calle Mira al Prado”, por lo tanto comprendí que el nombre que le dieron a la casa obedecía a la nomenclatura de la calle.

Cuenta la Crónica que en mayo de 1877 se iniciaron los trabajos de acondicionamiento de la casa que pronto se convertiría en el nuevo convento. El 9 de septiembre del mismo año acudió la priora Sor María Petra del Señor San José al nuevo domicilio con la intención de supervisar la obra e indicar lo que hacía falta. Encontró que existía un número suficiente de cuartos para las habitaciones de las religiosas, sin embargo hacían falta un oratorio, una sacristía, cocina, refectorio y despensilla. Inmediatamente se dispuso la construcción de estos espacios, para lo cual se tuvieron que:

...enladrillar 4 piezas, levantar 3 muros, abrir 4 puertas y una ventana, desenlozar el corredor y poner ladrillo, y otras muchas cosas pequeñas. El día 19 de septiembre se abrieron los cimientos para el oratorio y la sacristía, y el día 13 de octubre quedó ya envigado, pero sin cubrir las vigas. El día 15 se abrieron los cimientos para la cocina, refectorio y despensilla.²⁹

La obra tenía 15 días de haberse comenzado, trabajaban en ella 20 hombres entre albañiles y peones, pero la priora no había recibido los recursos por parte de la Mitra. Afortunadamente el obispo, don José Ignacio Arciga,³⁰ se enteró de esta situación y mandó de inmediato el dinero necesario para cubrir los gastos;

²⁹ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 66.

³⁰ D. José Ignacio Arciga gobernó por 31 años su arquidiócesis de Michoacán (1868-1900) y fue el gran restaurador de su devastada Iglesia. José Bravo Ugarte, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, México, Morevallado editores, 1995, p. 486.

asimismo les ofreció estar al pendiente de que nada faltara para terminar la obra.³¹

El día tan esperado llegó el 12 de febrero de 1878. Las monjas dominicas se trasladaron a su nuevo domicilio y con esto se dio inicio a 35 años de paz sin interrupciones. La nueva morada ofrecía no sólo un lugar mucho más amplio y estructurado acorde a las necesidades espaciales de la vida monacal, sino también sería el elemento principal para la reconstrucción de la comunidad, sobre todo con la llegada de sangre nueva que aseguraría la continuidad de la orden. El 25 de marzo del mismo año el arzobispo dio permiso para que las monjas recibieran algunas niñas cuyas familias querían que fueran religiosas. La primera niña fue recibida el 6 de abril, la segunda el 19 de mayo, la tercera el 30 de noviembre y la cuarta a principios de 1879.³²

Gracias a la construcción de un oratorio, las comunidad completa podía asistir diario a misa y comulgar. Si bien durante los años que vivieron en la casa de la priora, todos los días se celebraba misa, había ocasiones en que no toda la comunidad se encontraba presente, ya que como algunas vivían en otras casas en ocasiones se les dificultaba trasladarse. Pero la importancia de contar con un oratorio, es decir, con un espacio exclusivamente diseñado como tal, no sólo radicó en el poder asistir a misa y comulgar a diario, sino también en que por fin la comunidad logró que se le concediera la licencia de resguardar en su interior al Santísimo:

En el año de 1879, estando de gobernadores de la Sagrada Mitra el señor don Luis G. Sierra y el señor canónigo licenciado don Julián Vélez, éste último se empeñó mucho en que tuviéramos el Sagrado Depósito. Por estar reunida la comunidad y tener oratorio interno, siendo el día 8 de septiembre en que se celebra la natividad de María Santísima, el día feliz nació para nosotras, [se autorizó que] el Divinísimo Sacramentado [llegara] para hacernos compañía en este penoso destierro. El mismo día que se

³¹ *Ibid*, foja 66 vuelta.

³² *Ibid*, foja 67.

mandó [la carta] pidiendo permiso para el Sagrado Depósito, mandamos otro oficio pidiendo la apertura del noviciado para que los dos señores gobernadores influyeran con el Ilustrísimo señor arzobispo.³³

Desde 1859 que el gobierno ordenó el cierre de noviciados se había condenado a la comunidad a desaparecer. La falta de jóvenes religiosas que aseguraran la perpetuidad de la orden se recordaba con dolor cada vez que alguna monja moría, y simplemente en menos de 3 años murieron 5. En 1878 había 12 monjas de coro, y para 1880 ya tan sólo quedaban 7. Además poco a poco las que quedaban se iban convirtiendo en ancianas y la comunidad corría el peligro de desaparecer.³⁴

La petición de abrir el noviciado llegó a manos del arzobispo, quien de inmediato respondió y mandó un oficio al convento. En su misiva explicaba a las monjas que él no estaba facultado para ello, pero les aconsejaba que se acercaran al Padre General de la Orden de Predicadores, entonces interino, fray José María Sanvito, quien además les tenía mucho cariño y podía ayudarlas mejor. Así que las dominicas escribieron al Padre General, quien les contestó solicitándoles las preces para él poder gestionar este asunto directamente con el Papa. Las monjas mandaron los documentos el 1° de octubre de 1879 y llegó la contestación en febrero de 1880. En ésta se le pedía al arzobispo que realizara un informe sobre la sagrada congregación de ritos, para lo cual era necesario que se llevara a cabo una visita prioral.³⁵

³³ *Ibid*, foja 67 vuelta.

³⁴ *Ibid*, fojas 72 y 74 vuelta; Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 176, año 1880, *Elección de priora, oficios, capítulo y visita prioral presidida por el vicario inmediato de la comunidad el señor canónigo licenciado don Luis G. Segura, 6 de agosto de 1880.*

³⁵ *Ibid*, foja 68 vuelta y 72 vuelta.

Afortunadamente en 1880 tocaban elecciones de priora y oficios, y para ello era necesario realizar Capítulo y visita prioral,³⁶ por lo tanto la inspección que debía realizar el arzobispo se haría en la misma visita al convento. El arzobispo no pudo asistir personalmente así que nombró al vicario Luis G. Segura para que presidiera el evento. El día pasó sin ninguna dificultad, todo se realizó apegándose a las Constituciones, y la información registrada por el señor Segura fue enviada unos días después al secretario de cámara y gobierno eclesiástico, don Luis Macouzet. En su informe el vicario primero describe el estado que guardaba la casa:

Señor arzobispo digo a usted que la casa que sirve de habitación a las religiosas está en lo material, medianamente dispuesta, atendidas las [necesidades]. Se siente sin embargo la necesidad de que se agregue la casa chica contigua por el lado norte y algún terreno de corral por el lado poniente. Se necesita también que le pongan una citarilla o barda pequeña en la parte de la azotea que linda con extraños. Queda acordado en este punto que se haga de luego a luego la citarilla expresada y que se hagan las diligencias correspondientes para conseguir la casita de que se acaba de hablar.³⁷

En la misma carta el señor Luis Segura comenta que la comunidad contaba en esos días con tan sólo 7 religiosas, todas viviendo en la casa y haciendo vida común. Afirma el vicario que a pesar de su edad avanzada y de los propios “achaques”, todas desempeñaban sus oficios con regularidad. Sin embargo notó en su visita ciertas fallas, como una irregularidad en cuanto al tono en que se

³⁶ Las Constituciones marcan que cada tres años se tenía que llevar a cabo la elección de priora y de oficios. Junto con esto se realizaba una reunión de consejo llamada Capítulo, la cual era presidida por el obispo o en su ausencia por el vicario o alguna autoridad eclesiástica. Dentro de la visita se realizaba una inspección tanto del claustro como un interrogatorio individual, todo con el fin de conocer el estado que guardaban las cosas, así como la disciplina y apego a la Regla y Constituciones que las monjas llevaban en su haber diario.

³⁷ Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Exp. 176, año 1880, *Elección de priora, oficios, capítulo y visita prioral presidida por el vicario inmediato de la comunidad el señor canónigo licenciado don Luis G. Segura, 6 de agosto de 1880.*

rezaba el oficio divino, el modo en que se recibían las visitas, el que no se hubiera reestablecido el culto a la Virgen del Rosario, patrona del convento; por último suplicaba a la priora dejar claro que los actos de devoción no comprendidos en la Regla no eran obligatorios, ya que se podían poner en peligro las vidas de las religiosas, por su edad avanzada y estado de salud.³⁸ Todas esas observaciones reflejan de algún modo que las circunstancias del exilio las había llevado a realizar los oficios con restricciones y cambios que luego se volvieron costumbre aunque no se siguieran a pie juntillas las reglas de la orden.

Para finalizar el vicario expuso su punto de vista en cuanto a la viabilidad de reestablecer el noviciado:

Al dar el presente informe y al someter a la aprobación de Su Ilustrísima las instrucciones dadas, no puedo dejar de decir algo respecto de la gran necesidad que tiene esta comunidad de una renovación o aumento de religiosas por medio de un noviciado que les proporcione ese aumento. Supuesta la evidencia de la necesidad, queda por examinar sólo si hay la posibilidad de formar y sostener debidamente el noviciado. Sobre lo que tengo que exponer, por vía de informe, que si se adquiere, como es probable, la casa chica contigua por el otro lado norte se tendrá una localidad enteramente amplia; si no se obtiene ese aumento de la habitación, se tendrá el noviciado con estrechos e incomodidad, pero no habrá por eso una verdadera imposibilidad. En cuanto a superiora que sirva de Maestra de novicias, creo que la actual superiora de la casa puede desempeñar bien ese encargo. Y creo por último que las niñas que están allí en espera de este establecimiento, están en una disposición muy favorable para disminuir las dificultades por su parte, pues ya hacen casi todas las distribuciones de la comunidad, y están probadas y ejercitadas. Esto es por lo que ve a la parte interna del negocio.³⁹

El informe dado por don Luis G. Segura recalca la urgente necesidad de abrir el noviciado, insistía en que los obstáculos para su apertura eran en realidad cuestiones secundarias; lo más importante, que eran la observancia y buen

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

funcionamiento de la orden, estaban presentes. Al final de su carta suplica al arzobispo mande esta información positiva lo antes posible a Roma, para que los trámites y la aprobación del noviciado no tardaran mucho, ya que eran preocupantes el número raquíutico y la edad avanzada de la actual comunidad.

La priora sor María Petra de Señor San José salió reelecta por cuarta ocasión y fue ella una de las más interesadas en la apertura del noviciado, sin embargo nunca dejó de señalar que el abrir esta parte tan importante de la comunidad debía de ser con el fin de reestablecer el espíritu de la Orden, y no “nada más porque se aumentara las gente”.⁴⁰ Para esos días había ya 6 postulantes, las cuales esperaban ansiosas que el trámite de apertura del noviciado se acelerara, para así poder tomar el hábito e iniciar su noviciado. Estas jóvenes se acercaron al señor Luis G. Segura al finalizar su visita, e inquietas le preguntaron sobre cuanto tiempo más creía él que tendrían que esperar; el canónigo les explicó que el proceso tardaría un tiempo más, y que además el arzobispo ya había hecho todo lo que estaba a su alcance, sin embargo esos procesos eran largos y todo dependía de las disposiciones de la Santa Sede.

El arzobispo fue dos veces más a inspeccionar el estado de la comunidad para poder mandar los informes a Roma, la primera en junio de 1881 y la segunda a principios de 1883. Las postulantes comenzaban a desesperarse, ya habían pasado algunas de ellas 5 años dentro del convento y ni siquiera habían podido tomar el hábito. El Señor Arciga habló con la comunidad y les pidió que tuvieran paciencia, que ese asunto estaba por resolverse en cuestión de meses, y que él ya estaba esperando la respuesta definitiva de Roma. Tal como se los dijo el arzobispo, el 23 de junio de 1883 llegó el señor Luis G. Segura a llevar la gran noticia, la tan esperada licencia había llegado.

⁴⁰ AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857*, foja 74 vuelta.

El nuevo Capítulo se tenía que celebrar a principios de julio, así que la priora decidió guardar la licencia y esperar a que pasara la elección de nueva prelada para poder iniciar el establecimiento del noviciado. Para mediados de 1883 ya sólo quedaban 5 postulantes y para finales del mismo año sólo 2, María Concepción Antonia y María Paula Irinea Méndez Pérez-Gil. El día 4 de octubre, se reunieron las monjas de consejo y votaron para que las dos postulantes pudieran por fin tomar el hábito. Los trámites de toma de hábito corrían lento, y en esa espera una de las hermanas Méndez Pérez-Gil decidió dejar el convento e irse a la ciudad de México para convertirse en terciaria; se disculpó con la priora y con la comunidad entera, y le escribió al arzobispo para que cancelara sus trámites de toma de hábito.

Pasaron algunos meses y por fin a principios de abril de 1884 se abrió el noviciado. El día 15 del mismo tomó el hábito e inició sus estudios la primera novicia, sor María Encarnación de Nuestra Madre Purísima, antes Paula Méndez Pérez-Gil, quien tuvo que esperar 6 años de postulante. Esta futura religiosa inició su noviciado sola y tuvo que sufrir incomodidades, ya que no existía un espacio ex profeso para ello. Las monjas improvisaron el espacio poniendo un cancel en el corredor para que así quedaran unidas tres piezas: una serviría de oratorio, otra de cuarto para la maestra de novicias y la última para sor María Encarnación.

A principios de 1884 se adquirió una casa pequeña que colindaba con el convento por el lado norte. Ahí se comenzó a edificar lo que 4 años después sería el noviciado. Mientras tanto la restauración de la comunidad continuaba. Poco a poco fueron ingresando más postulantes que posteriormente se convertirían en novicias y finalmente en nuevas religiosas que salvaron a la comunidad de desaparecer.⁴¹

⁴¹ *Ibid*, foja 75.

CUADRO N° 10
Mujeres que ingresaron y profesaron en el convento de monjas dominicas de Morelia de 1878 a 1895

Nombre	Ingreso al postulante	Ingreso al noviciado	Profesión
Sor María Encarnación de Nstra. Madre Purísima (Méndez Pérez-Gil)	1878	Abril de 1884	1885
Sor María del Refugio (tinajero)	Noviembre 1885	29 septiembre 1886	8 de octubre 1887
Sor María de Jesús del Santísimo Sacramento (Betancourt)	Abril 1886	29 de septiembre 1886	8 de octubre 1887
Sor María Rosario de Nstro. Padre Santo Domingo (Méndez Pérez-Gil)	2 de diciembre 1886	19 de marzo 1887	16 de abril 1888
Sor Concepción (Calderon)	8 de octubre 1887	16 de abril 1888	Junio de 1889
Dolores Cosío	17 de septiembre 1889	8 de Mayo 1990	24 de mayo 1991
Las 2 hermanas Guzmán	Junio de 1990	29 de septiembre de 1990	9 de noviembre 1991
Sor Cecilia (Concepción Romero)	Julio de 1990	29 de septiembre de 1990	24 de octubre 1991
Sor Asunción de la Santísima Trinidad (María Padilla)	1894	2 de julio 1894	1895
Sor Vicenta de Cristo (María Rodríguez)	1894	8 de septiembre 1894	1895

Fuente: AMSCSM, Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1, años 1857 - 1865, *Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Siena desde el año de 1857, fojas de 76 vuelta a 78 vuelta.*

De 1885 a 1895 se registraron alrededor de 11 profesiones, la comunidad se había salvado. Sin embargo, ésta se mantendría con un corto número de integrantes por muchos años más, ya que a pesar de las nuevas profesiones, la avanzada edad de las antiguas monjas, ocasionaba frecuentes decesos.

También es importante destacar que fueron bastantes las postulantes que entraban y desertaban antes de iniciar el noviciado. Por ejemplo de las 6 postulantes que existían en 1880, tan sólo llegó a profesar una en 1895. Posteriormente en 1884 ingresó una joven y desertó a los cuantos meses. Al año siguiente, entre noviembre y diciembre de 1895, entraron 4 jóvenes más de las cuales tan sólo una entró al noviciado profesando un año después. El número de

deserciones pudo obedecer a diferentes razones: por no poder juntar la dote, por enfrentarse a vivir en un espacio reducido y tal vez con incomodidades, por enfermedades, o simplemente porque la vida que llevaban las dominicas no llenó las expectativas de las jóvenes y de sus familias.

Un importante elemento que nos ayuda a explicar la gran disminución en el ingreso de mujeres al convento es el cambio en las exigencias de la sociedad, que satisfacían de mejor manera las nuevas congregaciones que llegaron a competir con las antiguas órdenes. Estas nuevas comunidades, algunas surgidas durante el Porfiriato, representaban un nuevo esquema de vida religiosa. Las hermanas⁴² no juraban votos perpetuos sino que realizaban promesas que renovaban periódicamente. Por otra parte estas organizaciones eran de vida activa, se enfocaban a la atención de hospitales, de establecimientos de beneficencia y a la educación. Finalmente su economía no dependía únicamente de las dotes y la inversión de éstas, sino que se basaba en el trabajo de las mismas religiosas.⁴³

Entre 1878 y 1904 llegaron a Michoacán varias comunidades de religiosas, en su mayoría dedicadas a la enseñanza, y algunas a la beneficencia: las guadalupanas (1878), las teresianas (1890), las salesas, las salesianas y las hermanitas del Sagrado Corazón (1901) y las hermanas de los pobres (1904).⁴⁴ Así, mientras las órdenes antiguas, como las dominicas, luchaban por sobrevivir, las congregaciones nuevas recibían gran cantidad de solicitudes. Es muy probable que el esquema de vida que ofrecían las segundas resultara más atractivo para las mujeres de finales del siglo XIX, ya que les permitía consagrarse a la vida religiosa

⁴² Se les llama hermanas a las religiosas pertenecientes a estas órdenes de vida activa. Por no hacer voto de clausura, estas religiosas no son monjas.

⁴³ Elisa Speckman Guerra, "Las órdenes femeninas en el siglo XIX: el caso de las dominicas" en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, vol, 8, p.36.

⁴⁴ José Bravo Ugarte, *Op. Cit.*, p. 490.

sin apartarse del mundo y además realizando una labor que era bien vista y alabada por la sociedad.

La orden dominica se vio debilitada hasta el punto de casi desaparecer, fue esto un largo proceso de casi un siglo, donde las medidas de carácter liberal fueron afectaron su economía y su existencia. Pero además este tipo de órdenes de clausura, hijas del Antiguo Régimen, ya no encajaban del todo en el México “Moderno”, ni por su modelo de vida ni por la forma en la que basaban su economía.⁴⁵

Al paso del tiempo, y debido a las dificultades surgidas a lo largo del siglo XIX, el convento de monjas dominicas dejó de ser una de las más importantes opciones de vida para las hijas de familias acomodadas. Es muy probable que tanto el gran número de deserciones como de tan pocas solicitudes de ingreso, obedecieron a esta pérdida de prestigio. El convento de dominicas dejó de ser el recinto de damas de sociedad que buscaban un resguardo decoroso y una alianza con una institución prestamista. Santa Catalina de Siena de Morelia era, a finales del siglo XIX, un recogimiento de mujeres donde éstas vivían con pocos recursos y hacían vida común. Se convirtió en un lugar donde el rezo y la vida acética era lo que regía; un espacio que a final de cuentas seguía estando fuera de la ley no obstante de la política conciliadora del presidente Díaz.

⁴⁵ *Ibid*, p.37.

CONCLUSIONES

Los conventos de monjas fueron traídos por los españoles y se establecieron durante el virreinato como respuesta a una necesidad de espacios que ofrecieran una opción más de vida para la mujer. Asimismo, estos recintos, íntimamente ligados con la religiosidad de la sociedad, eran considerados lugares habitados por “vírgenes místicas” a quienes se les debía su profunda oración e intercesión por las almas de la humanidad frente a Dios.

Es importante recordar que el Antiguo Régimen imponía a la sociedad una forma de organización corporativizada. La novohispana era una sociedad incorporada, donde los individuos establecían lazos que los ataban a otros individuos y al hacerlo pasaban a formar parte de una corporación. Ésta no sólo les proporcionaba identidad, sino que los representaba ante las instancias civiles y religiosas, además de solventar sus necesidades materiales y espirituales. El modelo de vida religiosa que inducía al recogimiento de las mujeres y el esquema organizativo de las órdenes religiosas femeninas respondió a los requerimientos y formas de organización de la economía y la sociedad, así como la mentalidad de la época.

Es preciso valorar el papel de los conventos femeninos en la última fase del periodo virreinal, para así entender los cambios que sufrieron durante el siglo XIX con la implantación de medidas de carácter liberal, tanto por la Corona española, como por los gobiernos liberales del México independiente. En ese sentido es necesario señalar que estas instituciones eran, además de una opción de vida, espacios que protegían tanto a monjas como a seglares de la violencia del siglo. En un plano más amplio podemos decir que estos recintos eran elementos activadores de la economía, ya que gracias a su concentración de capitales por concepto de dotes, refaccionaban empresas de una determinada región por medio

del sistema crediticio. También hay que destacar el empleo que hacían de una amplia gama de profesionistas, obreros y artesanos. Finalmente promovían – aunque no era su propósito– una integración social de familias y agrupaciones. En conclusión las relaciones entre monjas y sociedad abarcó una amplia variedad de actividades ciudadanas generadas en el virreinato, las que luego de parecer plenamente asentadas y estables en el siglo XVIII, empezaron a sufrir los embates de las políticas reformistas de los borbones y luego de las reformas liberales que caracterizaron la vida política del nuevo siglo.

En la segunda mitad del siglo XVIII el convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid se había convertido en una de las instituciones de mayor prestigio para el obispado de Michoacán. Era un espacio de resguardo y seguridad social para mujeres de posibilidades económicas, fungía como importante institución crediticia e inyectora de capital circulante, e inclusive, se puede señalar que su edificación fue un elemento significativo en la traza y organización de la ciudad.

La función del convento era otorgar un espacio digno y de recogimiento para las damas de sociedad. Las familias de la élite confiaban en esta institución para depositar a sus hijas con la confianza de que lograrían una vida acorde a las expectativas de la época. Por lo tanto el convento estuvo ligado a los grupos pudientes de la ciudad, del obispado e incluso de algunos otros obispados de la Nueva España.

Con el cambio de siglo la actividad bélica de la Corona y sus mermadas finanzas obligaron a establecer la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, primera medida de carácter liberal que afectó a la institución dominica y que marcó el inicio de su decadencia. Esta reforma implementada por la empobrecida Corona española, contuvo principios similares a los que posteriormente serían utilizados por el Estado liberal decimonónico. No obstante que con esta disposición España buscó utilizar la riqueza acumulada por la Iglesia y sus

instituciones para beneficio de las finanzas públicas, nunca atacó los principios de las corporaciones femeninas ni buscó el disolverlas. Por el contrario, para la Corona este tipo recogimientos de mujeres seguían siendo de gran importancia por su función de darle sentido a la vida de las mujeres que no optaban por el matrimonio y porque de alguna manera coadyudaban a la estabilidad social y económica.

A diferencia de la Iglesia peninsular, la cual por lo general invertía su riqueza en bienes inmuebles, la novohispana recurrió mucho más al préstamo que a la compra de propiedades. Este fue el caso del convento de monjas dominicas de Valladolid, institución que prestaba sus capitales líquidos y así aseguraba el pago de una renta anual. Debido a esta característica, la Consolidación de Vales Reales afectó de manera directa a los prestatarios y de manera indirecta a las instituciones prestamistas. Sin embargo, al empobrecerse los deudores, éstos comenzaron a retrasarse en el pago de los réditos, lo que trajo como consecuencia para los prestamistas una escasez en rentas líquidas para bienes de consumo inmediato, como fue la propia manutención de la comunidad en el convento de dominicas.

Podemos decir que la situación por la que atravesó el convento debido a la Consolidación y sus efectos, fue un vado económico, ya que años más tarde se registraron nuevamente entradas más o menos constantes de rentas. Si bien se llegaron a perder varios capitales, la riqueza total del convento no se vio afectada de manera considerable.

En la primera mitad del siglo XIX los únicos cuerpos privilegiados que seguían existiendo desde su creación en la época virreinal eran la Iglesia y el Ejército, los cuales no se volvieron más vulnerable con el posible empobrecimiento y la Guerra de Independencia. Los liberales argumentaban que estos cuerpos ejercían un gran poder sobre sus miembros, que inhibían la independencia personal y el desarrollo de una comunidad de ciudadanos que

disfrutaran de derechos y obligaciones iguales. Así, el espíritu de cuerpo imponía no sólo barreras jurídicas y administrativas al progreso y unidad del país, sino a su vez levantaba grandes obstáculos económicos, como el caso de la amortización de bienes por parte del clero.

Mediante su ideario los liberales intentaron llevar a cabo una modernización de la “nación”. Dentro de sus planes estuvo el erradicar el poder de la Iglesia y sus ramas, sobre todo en lo concerniente a cualquier lazo que mermara la libertad individual. Así, las comunidades religiosas se convirtieron en un punto de ataque.

La iniciativa de suprimir los conventos de monjas no sólo se debió a que estas instituciones chocaban con las exigencias, los postulados y la mentalidad liberal; sino que también, por su gran acumulación de riqueza, se convirtieron en la alternativa para aliviar la profunda crisis hacendaria del Estado.

Por todo eso, a lo largo del siglo XIX se expidieron medidas que afectaban los bienes o amenazaban la existencia de las órdenes religiosas. En el caso de las comunidades femeninas, estas leyes se pueden clasificar en dos grupos. En primer lugar, las que atentaron contra su economía, como la Ley de desamortización de Bienes eclesiásticos de 1856 y Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos de 1859; sin olvidar que en este grupo entró también la exigencia de contribuciones forzosas. Un segundo grupo de leyes, que tiene sus antecedentes en 1833 pero que arranca abiertamente en 1859, se propuso la supresión de las comunidades religiosas femeninas, empezando con la prohibición del ingreso de novicias y culminando con el decreto de exclaustación en 1863.

El convento de dominicas de Morelia se vio inmerso en toda esta problemática y padeció, junto con otras corporaciones religiosas, la aplicación de las Leyes de Reforma lo que las obligó a caminar por nuevos senderos que deterioraron el modo de vida al que estaban acostumbradas. Su esplendor, auge, e importancia económica se fue perdiendo en el transcurso del siglo XIX y de

manera definitiva en 1867 cuando se llevó a cabo la exclaustación y la pérdida de su claustro.

Una vez expulsadas de su convento, la comunidad de religiosas vivió en la clandestinidad. Su existencia era un secreto a voces y su tranquilidad dependió de la política desarrollada por el gobierno en turno. Hasta cierto punto el gobierno había conseguido lo que buscaba, mermar su importancia social y apoderarse de sus riquezas.

Ayudadas por personas sobrevivieron e inclusive pudieron comprar una casa y volver a vivir en comunidad. Las consecuencias espaciales no fueron más allá de aumentar las incomodidades para las ya en ese entonces ancianas monjas. Una vez exclaustadas no llegaron a perder del todo su vida apartada y de resguardo, y en realidad nunca se reincorporaron al mundo. A pesar de los fuertes golpes propinados por el gobierno, esta sólida institución resistió. Más bien, por algunos años, su existencia se vio amenazada por la falta de sangre nueva que renovara y mantuviera viva a la orden.

A finales del siglo XIX la falta de profesiones y por lo tanto de entradas económicas que producían las dotes, provocó no sólo un descenso en la captación de capitales, también puso a la orden en riesgo de desaparecer. La disminución en el número de jóvenes profesas en parte se debió a la llegada de nuevas congregaciones femeninas a Morelia. Estas opciones prometían un estilo de vida religioso activo, es decir, consagrarse a Dios ayudando a otras personas y sin tener que apartarse del mundo, lo que encajaba más con las necesidades y la mentalidad de la época. Pero también la poca demanda de ingreso era el resultado de la pérdida de prestigio; el convento de monjas dominicas había dejado de ser una de las más importantes opciones de vida para las hijas de familias acomodadas. La institución conventual dejó de ser el recinto de damas de sociedad que buscaban un resguardo decoroso y una alianza con una institución prestamista. Santa Catalina de Siena de Morelia era, a finales del siglo XIX, un

recogimiento de mujeres humildes donde el rezo y la vida acética eran los aspectos fundamentales que regían su mundo.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

- ACCM** Archivo Capitular de la Catedral de Morelia
Libros de actas de Cabildo
Volumen II, año 1596.
- AHCM** Archivo Histórico Casa de Morelos
Siglo XVIII
Fondo Diocesano, sección Gobierno, Serie Religiosas, subserie Catarinas, Cajas 214-253, años 1700-1798.
- Siglo XIX*
Fondo Diocesano, sección Gobierno, serie Religiosas, subserie Catarinas, Cajas 366-373, años 1800-1895.
- ANM** Archivo General de Notarías
Protocolo notarial de Manuel Valdovinos, volumen 296, año 1856, foja 579.
- AMSCSM** Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia
Fondo Antiguo, serie Crónica, libro 2, años 1857- 1865.
Fondo antiguo, serie Economía y Administración, libros 1-11, años: 1685-1877.
- AIIH-UMSNH** Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Fondo Manuscritos Michoacanos, Libro copiador de correspondencia del Gobierno del Estado con las autoridades eclesiásticas, años 1841- 1854.

Artículos

Bastian, Jean - Pierre, "La lucha por la modernidad religiosa y la secularización de la cultura en México durante el siglo XIX" en Ramos Medina, Manuel (coordinador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, pp. 423 - 435.

Brading, David, "Clemente de Jesús Munguía: Intransigencia ultramontana y la Reforma Mexicana" en Ramos Medina, Manuel (coordinador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, pp.13 - 45.

De la Corte Navarro, Inmaculada, "Aportaciones reales a los conventos de monjas en México, siglo XVI. El caso de Nuestra Señora de la Concepción", en Ramos Medina, Manuel (coordinador) *El monacato Femenino en el Imperio Español*, México, 1995, CONDUMEX, pp. 137 - 147.

Díaz, Lilia, "El Liberalismo militante" en *Historia General de México*, México, Colegio de México, 2000, pp. 583-631.

García Mora, Carlos, "Guerra y Sociedad durante la intervención francesa 1863 - 1867" en Enrique Florescano (coordinador), *Historia General de Michoacán*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, tomo III, pp. 61 - 100.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "Reffugium Virginum. Beneficencia y educación en los colegios y conventos novohispanos", en Ramos Medina, Manuel (coordinador) *El monacato Femenino en el Imperio Español*, México, CONDUMEX, 1995, pp. 429-441.

Guzmán Pérez, Moisés, "El templo de las Monjas y el Palacio Federal", en Figueroa Zamudio, Silvia (Editora), *Morelia Patrimonio Cultural de la Humanidad*, Morelia, Universidad Michoacana, Gobierno del Estado de Michoacán, Ayuntamiento de Morelia, 1995, pp.219 - 229.

León Alanís, Ricardo, "Conventos y ordenes religiosas en Guayangareo-Valladolid, 1531-1761" en *Morelia 1541 - 1991*, revista bimestral del aniversario de la fundación de Morelia, Morelia, Julio - agosto 1991, pp. 4 - 13.

_____, "Pues son vírgenes y siguen al cordero a donde quiera que fuera", en Tzintzún, *Revista de Estudios Históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas, N° 19, Morelia, Enero-Junio, 1994, pp. 63 - 86.

_____, "Templo y Conservatorio de las Rosas" en Figueroa Zamudio, Silvia (editora) *Morelia Patrimonio Cultural de la Humanidad*, México, UMSNH, 1995, pp. 151 - 163.

Loreto López, Rosalva y Cervantes Bello, Francisco Javier, "Los conventos y la clase propietaria" en Quintana Alejandra García y Juárez Abel (Coordinadores), *Los lugares y los tiempos, ensayos sobre las estructuras regionales del siglo XIX en México*, México, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, Universidad

Veracruzana, Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Nuestro Tiempo, 1989. pp.109 -127.

Marichal, Carlos, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804" en *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, número 4, 1990, pp. 881-907.

_____, "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770 - 1880", en Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII Mexicano, El Impacto de las reformas borbónicas*, México, El Colegio de México, 1991, pp. 153-186.

_____, "La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo" en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coordinadores) *las finanzas públicas en los siglos XVIII - XIX*, México, Instituto Mora/ El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Universidad Nacional Autónoma de México/, 1998, pp. 66-89.

Muriel, Josefina, "Desamortización de los colegios de niñas. Los colegios femeninos y la exclaustración" en Ramos Medina, Manuel (coordinador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, pp. 285 - 298.

Ramos Medina, Manuel, "De lo que hacían las otras monjas novohispanas", en Glantz, Margo (editora), *Sor Juana Inés de la Cruz y sus contemporáneos*, México, Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y Centro de Estudios CONDUMEX, 1998, pp. 45-51.

Ruiz Guerra, Rubén, "Los dilemas de la conciencia: Juan Bautista Morales y su defensa liberal de la Iglesia" en Ramos Medina, Manuel (coordinador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, pp. 411 - 422.

Sánchez Díaz, Gerardo, "Desamortización y secularización en Michoacán durante la reforma liberal 1856 - 1863" en Enrique Florescano (coordinador), *Historia General de Michoacán*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, tomo III, pp. 39-60.

_____, "Los vaivenes del proyecto republicano 1824 -1855" en Enrique Florescano (coordinador), *Historia General de Michoacán*, México, Gobierno del estado de Michoacán, 1989, tomo III, pp. 3 - 38.

Silva Riquer, Jorge, "La Consolidación de Vales Reales en el obispado de Michoacán, 1804 - 1809", en Virginia Guedea y Jaime Rodríguez (editores), *Cinco*

siglos de historia de México, memorias de la VIII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos, San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990 México, Instituto Mora - University of California Irvine, vol. II, pp. 65-81.

Speckman Guerra, Elisa, "No pedir ni rehusar nada...", *Modernidad y economía en las congregaciones femeninas del siglo XIX* en *Tempus*, número 5, 1997.

_____, "Las órdenes femeninas en el siglo XIX: el caso de las dominicas" en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, Vol., 8, pp. 15 - 40.

Staples, Anne, "Mayordomos, monjas y fondos conventuales" en *historia Mexicana*, XXXVI (141), julio - septiembre, 1986, p. 15 -53.

_____, "El estado y la Iglesia en la República restaurada" en *El dominio de las minorías*, México, el Colegio de México, 1989, pp. 15 - 53.

_____, "Participación política del clero: Estado, Iglesia y Poder en el México independiente" en Connaughton, Brian y Lira, Andrés (coordinadores), *Las Fuentes eclesiásticas para la Historia Social de México*, México, UAM - Instituto Mora, 1996, pp. 333 - 351.

_____, "Un balance histórico: el papel de los conventos mexicanos de monjas, siglo XIX" en Ramos Medina, Manuel (coordinador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, CONDUMEX, 1998, pp. 199 - 216.

Trabulse, Elías, "El mayordomo: don Mateo Ortiz de Torres" en Glantz, Margo (editora) *Sor Juana Inés de la Cruz y sus contemporáneos*, México, UNAM-CONDUMEX, 1998, pp. 21 - 28.

Vallarta Vélez, Luz del Carmen, "Gabriel García Obeso, mayordomo de religiosas. La consolidación de vales reales a través de su correspondencia" en: Virginia Guedea y Jaime Rodríguez, (editores), *Cinco siglos de historia de México, memorias de la VIII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos, San Diego, California, 18-20 de octubre de 1990* , México, Instituto Mora - University of California Irvine, vol. II, 1992, pp. 33-61.

Vargas Uribe, Guillermo, "El Poblamiento" en Dávila Munguía, Carmen Alicia y Cervantes Sánchez, Enrique (coordinadores), *Desarrollo Urbano de Valladolid-Morelia 1541 - 2001*, Morelia, Mich, UMSNH, 2001, pp. 151-199.

Vázquez, Josefina Zoraida, "Los primeros tropiezos" en *Historia General de México*, México, Colegio de México, 2000, pp. 525-582.

Bibliografía selecta

Arana, Salvador Escobedo, *Ideario y ambiente jurídico-político de Clemente de Jesús Munguía*, Guadalajara, 1953.

Bazant, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México, (1856 - 1875)*, México, El Colegio de México, 1971.

Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico. 1763 -1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Bravo Ugarte, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, Morelia, México, Morevallado editores, 1995.

_____, *Munguía, obispo y arzobispo de Michoacán 1810 - 1868*, México, Editorial JUS, 1967.

Coromina, Amador, *Leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán*, México, 1887, Imprenta de los hijos de Ignacio Arango, tomos XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII.

De Arrangoiz, Francisco de Paula, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Porrúa, Colección Sepan cuántos, 1999.

De Zamacois, Niceto, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, Barcelona-México, J.F Parres y Cia., 1880, tomo16.

Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación Mexicana ó Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Tomos I-X México, 1876.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987.

Guerra, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, 2003, Fondo de Cultura Económica, 2 tomos.

Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de mora*, México, Siglo XXI, 1999, decimocuarta edición en español.

Jaramillo Magaña, Juvenal, *Valladolid de Michoacán durante el siglo de las luces*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, El Colegio de Michoacán, 1998.

Knowlton, Robert J., *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856 –1910*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Loreto López, Rosalva, *Los conventos femeninos y el mundo urbano, de La Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.

Luis Mora, José María, *Obras sueltas*, México, Porrúa.

Martínez, Miguel, *Monseñor Munguía y sus escritos*, Morelia, Editorial FIMAX, 1992.

Morín, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII, crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

Munguía, Clemente de Jesús, *Obras diversas*, Morelia, Imprenta Arango, 1853, 4 volúmenes.

_____, *Defensa Eclesiástica en el Obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1858*, México, Imprenta de Vicente Segura, 2 tomos.

Muriel, Josefina, *Conventos de Monjas en la Nueva España*, México, Editorial Jus, 1995, pp.589.

_____, *Recogimientos de mujeres, respuesta a una problemática social novohispana*, México, UNAM, 1974.

Riva Palacio, Vicente, (director), *México a través de los siglos*, México, Editorial Cumbre, 1976, Tomo V.

Rivera Reynaldos, Lisete Griselda, *Desamortización y Nacionalización de Bienes civiles y eclesiásticos en Morelia, 1856 – 1876*, México, Universidad Michoacana – Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.

Romeo Flores Caballero, *la contrarrevolución en la independencia: los españoles en la vida política, social y económica de México, 1804 – 1838*, México, El Colegio de México, 1969.

Sánchez Lora, José, *Mujeres, conventos y formas de religiosidad barroca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998.

Sánchez Maldonado, María Isabel, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, la ciudad episcopal y su área de influencia, 1667 - 1804*, Tesis doctoral, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003.

Santos Morales, Sor María de Cristo y Arroyo González, Fray Esteban, *Breve reseña de los monasterios de las monjas dominicas fundados en México desde el siglo XVI al XX*, México, BERMAR editores, 1992.

_____, *Las Monjas Dominicanas en la cultura novohispana*, Puebla, UPAEP, 1993.

Speckman Guerra, Elisa, *Los conventos de monjas en la segunda mitad del siglo XIX*, tesis de licenciatura, UNAM, 1992.

_____, *Congregaciones femeninas en la segunda mitad del siglo XIX*, tesis de Maestría, UNAM, 1996.

Staples, Anne, *La cola del diablo en la vida conventual. Los conventos de monjas del Arzobispado de México, 1823 - 1835*, tesis doctoral, México, El Colegio de México, 1971.

_____, *La Iglesia en la primera república Federal mexicana, 1824 -1835*, México, Sepsetentas, 1976.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales de México*, México, Porrúa, 1997.

Torres Vega, José Martín, *Los conventos de monjas en la consolidación urbano-arquitectónica de la Valladolid de Michoacán en el siglo XVIII*, Tesis de maestría, Facultad de Arquitectura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001.

Von Wobeser, Gisela, *El Crédito Eclesiástico en la Nueva España siglo XVIII*, México, UNAM, 1994.

_____, *Dominación Colonial, La Consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, México, UNAM, 2003.